

Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027



Unión
Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA - artículo 21, apartado 3

CCI	2021ES16RFPR001
Título en inglés	Pluri-regional programme Spain ERDF 2021-2027
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - Programa Plurirregional España FEDER 2021-2027
Versión	1.3
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	C(2022)9632
Fecha de la decisión de la Comisión	13 dic 2022
Regiones NUTS que abarca el programa	<p>ES1 - Noroeste</p> <p>ES11 - Galicia</p> <p>ES111 - A Coruña</p> <p>ES112 - Lugo</p> <p>ES113 - Ourense</p> <p>ES114 - Pontevedra</p> <p>ES12 - Principado de Asturias</p> <p>ES120 - Asturias</p> <p>ES13 - Cantabria</p> <p>ES130 - Cantabria</p> <p>ES2 - Noreste</p> <p>ES21 - País Vasco</p> <p>ES211 - Araba/Álava</p> <p>ES212 - Gipuzkoa</p> <p>ES213 - Bizkaia</p> <p>ES22 - Comunidad Foral de Navarra</p> <p>ES220 - Navarra</p> <p>ES23 - La Rioja</p> <p>ES230 - La Rioja</p> <p>ES24 - Aragón</p> <p>ES241 - Huesca</p> <p>ES242 - Teruel</p> <p>ES243 - Zaragoza</p> <p>ES3 - Comunidad de Madrid</p> <p>ES30 - Comunidad de Madrid</p> <p>ES300 - Madrid</p> <p>ES4 - Centro (ES)</p> <p>ES41 - Castilla y León</p> <p>ES411 - Ávila</p> <p>ES412 - Burgos</p> <p>ES413 - León</p> <p>ES414 - Palencia</p> <p>ES415 - Salamanca</p> <p>ES416 - Segovia</p> <p>ES417 - Soria</p> <p>ES418 - Valladolid</p> <p>ES419 - Zamora</p>

	ES42 - Castilla-La Mancha ES421 - Albacete ES422 - Ciudad Real ES423 - Cuenca ES424 - Guadalajara ES425 - Toledo ES43 - Extremadura ES431 - Badajoz ES432 - Cáceres ES5 - Este ES51 - Cataluña ES511 - Barcelona ES512 - Girona ES513 - Lleida ES514 - Tarragona ES52 - Comunitat Valenciana ES521 - Alicante/Alacant ES522 - Castellón/Castelló ES523 - Valencia/València ES53 - Illes Balears ES531 - Eivissa y Formentera ES532 - Mallorca ES533 - Menorca ES6 - Sur ES61 - Andalucía ES611 - Almería ES612 - Cádiz ES613 - Córdoba ES614 - Granada ES615 - Huelva ES616 - Jaén ES617 - Málaga ES618 - Sevilla ES62 - Región de Murcia ES620 - Murcia ES63 - Ciudad de Ceuta ES630 - Ceuta ES64 - Ciudad de Melilla ES640 - Melilla ES7 - Canarias ES70 - Canarias ES703 - El Hierro ES704 - Fuerteventura ES705 - Gran Canaria ES706 - La Gomera ES707 - La Palma ES708 - Lanzarote ES709 - Tenerife
Fondo(s) de que se trata	FEDER
Programa	<input type="checkbox"/> en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas	14
Cuadro 1	21
2. Prioridades	43
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica	43
2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente	43
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER).....	43
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	43
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	43
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	44
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	45
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	46
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	46
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	46
2.1.1.1.2. Indicadores.....	47
Cuadro 2: Indicadores de realización	47
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	48
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	50
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	50
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	51
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	51
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	51
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	52
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER).....	53
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	53
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	53
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	55
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	55
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	56
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	56
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	56
2.1.1.1.2. Indicadores.....	57
Cuadro 2: Indicadores de realización	57
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	58
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	59
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	59
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	60
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	60
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	61
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	61

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER).....	62
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	62
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	62
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	63
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	63
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	64
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	64
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	64
2.1.1.1.2. Indicadores.....	64
Cuadro 2: Indicadores de realización	65
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	65
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	66
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	66
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	67
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	67
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	68
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	68
2.1.1. Prioridad: P1B. Conectividad digital (Objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)	69
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.5. Mejorar la conectividad digital (FEDER)	69
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	69
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	69
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	69
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	70
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	70
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	70
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	71
2.1.1.1.2. Indicadores.....	71
Cuadro 2: Indicadores de realización	71
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	72
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	73
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	73
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	73
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	74
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	74
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	74
2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde	75
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER).....	75
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	75
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	75

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	76
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	76
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	77
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	77
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	77
2.1.1.1.2. Indicadores.....	78
Cuadro 2: Indicadores de realización	78
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	79
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	80
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	80
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	80
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	81
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	81
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 81	
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER).....	83
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	83
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	83
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	84
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	84
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	85
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	85
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	85
2.1.1.1.2. Indicadores.....	86
Cuadro 2: Indicadores de realización	86
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	86
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	87
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	87
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	89
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	89
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	90
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 90	
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER).....	91
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	91
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	91
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	91
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	92
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	92
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	92

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	93
2.1.1.1.2. Indicadores.....	93
Cuadro 2: Indicadores de realización	93
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	94
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	94
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	95
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	95
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	95
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	96
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	96
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible. (FEDER).....	97
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	97
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	97
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	99
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	99
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	99
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	100
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	100
2.1.1.1.2. Indicadores.....	100
Cuadro 2: Indicadores de realización	100
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	101
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	101
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	101
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	102
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	102
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	102
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	102
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER).....	104
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	104
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	104
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	105
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	106
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	107
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	107
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	107
2.1.1.1.2. Indicadores.....	107
Cuadro 2: Indicadores de realización	107
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	108
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	109
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	109

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	109
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	110
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	110
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	111
2.1.1. Prioridad: P2B. Movilidad Urbana (Objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)	112
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono. (FEDER)	112
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	112
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	112
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	114
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	114
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	114
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	115
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	115
2.1.1.1.2. Indicadores.....	115
Cuadro 2: Indicadores de realización	115
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	116
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	117
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	117
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	117
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	118
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	118
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	118
2.1.1. Prioridad: P2C. Territorios urbanos más verdes.....	119
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER).....	119
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	119
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	119
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	119
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	119
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	120
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	120
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	120
2.1.1.1.2. Indicadores.....	121
Cuadro 2: Indicadores de realización	121
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	121
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	121
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	121
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	122
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	122
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	122

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	122
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER)	123
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	123
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	123
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	123
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	124
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	124
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	125
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	125
2.1.1.1.2. Indicadores	125
Cuadro 2: Indicadores de realización	125
Cuadro 3: Indicadores de resultados	125
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	126
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	126
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	126
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	126
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	127
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	127
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER)	128
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	128
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	128
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	128
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	128
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	129
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	129
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	130
2.1.1.1.2. Indicadores	130
Cuadro 2: Indicadores de realización	130
Cuadro 3: Indicadores de resultados	130
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	130
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	130
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	131
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	131
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	131
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	131
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible. (FEDER)	133
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	133

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	133
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	133
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :	133
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	134
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	134
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	134
2.1.1.1.2. Indicadores:	135
Cuadro 2: Indicadores de realización	135
Cuadro 3: Indicadores de resultados	135
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	135
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	135
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	135
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	136
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ :	136
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	136
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. (FEDER)	137
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	137
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	137
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	137
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :	137
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	138
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	138
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	138
2.1.1.1.2. Indicadores:	138
Cuadro 2: Indicadores de realización	139
Cuadro 3: Indicadores de resultados	139
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	139
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	139
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	139
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	140
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ :	140
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	140
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER)	141
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	141
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	141
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	141
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :	141

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	142
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	142
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	142
2.1.1.1.2. Indicadores.....	143
Cuadro 2: Indicadores de realización	143
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	143
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	143
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	143
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	143
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	144
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	144
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	144
2.1.1. Prioridad: P3A. Movilidad	145
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO3.1. Desarrollar una RTE-T sostenible, resiliente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal. (FEDER).....	145
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	145
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	145
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	147
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	147
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	147
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	148
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	148
2.1.1.1.2. Indicadores.....	148
Cuadro 2: Indicadores de realización	148
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	149
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	150
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	150
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	151
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	151
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	151
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	151
2.1.1. Prioridad: P4A. Transformación Social.....	152
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia. (FEDER).....	152
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	152
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	152
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	152
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	152
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	153

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	153
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	153
2.1.1.1.2. Indicadores.....	154
Cuadro 2: Indicadores de realización	154
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	154
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	154
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	154
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	155
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	155
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	155
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	155
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. (FEDER).....	156
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	156
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	156
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	156
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	156
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	157
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	157
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	157
2.1.1.1.2. Indicadores.....	158
Cuadro 2: Indicadores de realización	158
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	158
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	158
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	158
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	158
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	159
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	159
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	159
2.1.1. Prioridad: P5A. Integración Territorial y Local	160
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO5.1. Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas. (FEDER)	160
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	160
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	160
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	162
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	162
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	163
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	163

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	163
2.1.1.1.2. Indicadores.....	163
Cuadro 2: Indicadores de realización	164
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	164
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	166
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	166
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	167
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	168
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	168
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	168
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO5.2. Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad, en las zonas no urbanas. (FEDER)	169
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	169
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	169
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	171
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	171
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	172
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	172
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	173
2.1.1.1.2. Indicadores.....	173
Cuadro 2: Indicadores de realización	173
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	174
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	175
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	175
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	176
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	176
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	176
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	177
2.2. Prioridades de asistencia técnica	178
3. Plan de financiación.....	179
3.1. Transferencias y contribuciones (1)	179
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)	179
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)	179
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU	180
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)	180
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)	180
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación	180
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)	180
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)	181

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación	181
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1).....	181
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia.....	181
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años).....	181
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)	181
3.4. Devoluciones (1).....	182
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)	182
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen).....	182
3.5. Créditos financieros por año	183
Cuadro 10: Créditos financieros por año.....	183
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional.....	184
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional	184
4. Condiciones favorables.....	186
5. Autoridades del programa	220
Cuadro 13: Autoridades del programa.....	220
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión	220
6. Asociación	221
7. Comunicación y visibilidad.....	223
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	225
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	225
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos	226
A. Resumen de los elementos principales	226
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	227
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos	227
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)	227
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	227
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.....	227
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.....	227
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.....	227
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes	229
A. Resumen de los elementos principales	229
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	230
Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario	231
DOCUMENTOS	232

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

El presente programa encuentra su **marco general en el Acuerdo de Asociación (AA) de España 2021-2027**, que establece las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027, por lo que le son de aplicación las disposiciones recogidas en el mismo.

Así, resultan vinculantes a lo largo de su preparación y ejecución los **compromisos recogidos en el preámbulo del AA**, entre los que destacan los referidos a la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género, la no discriminación, la accesibilidad, el desarrollo sostenible, el respeto del principio DNSH, la igualdad, la autonomía individual, la libertad de elección, la independencia de las personas, el derecho a vivir de forma independiente en la comunidad, o el derecho a la educación inclusiva. Además, se garantizará el respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) –incluyendo los Comentarios Generales 4 y 5 y las Observaciones finales del Comité– y la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030.

Al mismo tiempo, el programa se ejecutará de manera que promueva la transición de la asistencia institucional a la asistencia basada en la familia y la comunidad, y no apoyará acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes.

En línea con el compromiso del AA con la sostenibilidad y la aplicación del **Pacto Verde Europeo**, el programa presenta una contribución estimada a los objetivos comunitarios en materia de clima del 38,58%, de medioambiente del 24,62%, y de biodiversidad del 4,10%.

En paralelo a la elaboración del programa, se ha efectuado un proceso de **Evaluación Ambiental Estratégica** cuyas conclusiones y recomendaciones, plasmadas en la Declaración Ambiental Estratégica (aprobada en fecha 04/11/2022, publicada en el BOE de 9 de noviembre y accesible en el siguiente enlace <https://www.boe.es/boe/dias/2022/11/09/pdfs/BOE-A-2022-18400.pdf>), se han tenido en cuenta en la versión final del programa y se tendrán en consideración en la implementación del mismo. Entre otras consideraciones, la Declaración Ambiental Estratégica exige respetar una serie de condiciones ambientales de elegibilidad. La Autoridad de Gestión del Programa velará por el cumplimiento de estas condiciones en la fase de ejecución. En particular: se deberá cumplir la normativa de impacto ambiental, de tal modo que los proyectos que estén sujetos normativamente a evaluación de impacto ambiental hayan superado favorablemente dicha evaluación para poder ser elegibles; se deberá asegurar el cumplimiento de la Directiva de Hábitats, de tal manera que no podrán ser elegibles operaciones que puedan causar algún perjuicio a la integridad de algún espacio de la Red Natura; se deberá asegurar la compatibilidad de las actuaciones con los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua, con las estrategias marinas y los planes de ordenación del espacio marino, y con la normativa de protección del patrimonio cultural. Finalmente, se deberá asegurar el cumplimiento del principio DNSH. Para ello, este Programa se acompaña de un documento exhaustivo de análisis del impacto ambiental de los distintos tipos de acción programados, imponiendo unos condicionantes que deberán ser respetados en la fase de ejecución.

A su vez, en línea con el compromiso expresado en el AA de contribución al avance hacia los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS)**, se ha identificado una contribución directa del programa a los ODS 1, y 3-15.

Finalmente, en materia de e-cohesión, se asegurará el cumplimiento de los requisitos del Anexo XIV del Reglamento (UE) 1060/2021. Las funcionalidades correspondientes a estos requisitos estarán plenamente operativas cuando así se requiera.

La asignación total de FEDER correspondiente a España se ha regionalizado y repartido de cara a su gestión en cada Comunidad y Ciudad Autónoma, bien directamente por cada territorio (programas regionales), o por la AGE (Programa Plurirregional de España, en adelante POPE). Se ha buscado una distribución de fondos que asegure a cada Comunidad y Ciudad Autónoma una dotación financiera adecuada que le permita responder a los desafíos que afronta –y que respete los principios esenciales de la

política de cohesión-, a la vez que **se dota al POPE de un volumen de fondos suficiente para que la AGE pueda desempeñar su función coordinadora de las políticas públicas**, asegurando la homogeneidad y equidad territorial en la disponibilidad de infraestructuras y en la prestación de los servicios públicos. Los mecanismos de coordinación entre los programas regionales y plurirregional serán cruciales para garantizar la coherencia de todas las actuaciones programadas y favorecer una gestión eficaz de los fondos que permita avanzar en el objetivo de corregir desequilibrios entre regiones.

Para el periodo 2021-2027, el POPE cuenta con una dotación, una vez descontada la asistencia técnica, de **11.865,8 millones de euros**. Con el objetivo de favorecer la convergencia entre regiones, en la regionalización de los fondos del POPE **se ha concentrado el gasto en torno a las regiones menos desarrolladas (55%) y en menor medida en las regiones en transición (35%) y más desarrolladas (10%)**.

1. Ofreciendo respuestas a las necesidades de inversión

El análisis estadístico y de debilidades, amenazas, oportunidades y fortalezas previo a la programación, unido a las contribuciones recibidas por parte de los socios del proceso de partenariado, ha permitido desarrollar un **diagnóstico de necesidades** de inversión que se alinea, en gran medida, con el de las instituciones europeas y nacionales y sobre el que se ha basado la programación del POPE. Al igual que el resto de programas del FEDER, el POPE se configura en torno a los 5 objetivos políticos (OP) y 23 objetivos específicos (OE) definidos en la regulación aplicable. Buscando su alineación con las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027 en España, recogidas en el Acuerdo de Asociación (AA), el POPE sigue una estructura basada en 8 prioridades: transición digital e inteligente; conectividad digital; transición verde; movilidad urbana; territorios más verdes; movilidad; transformación social; cultura y turismo; e integración territorial y local. En fase de programación, el POPE prevé actuaciones en 7 de las prioridades (no incluyendo de inicio actuaciones en la prioridad de cultura y turismo) y en 17 de los OE (no incluyendo de inicio actuaciones en los OE 1.4, 2.3, 4.1, 4.3, 4.4 y 4.6).

Siguiendo esta estructura de prioridades, el diagnóstico de necesidades ha permitido, en primer lugar, constatar el esfuerzo que España está realizando en materia de **transformación innovadora, inteligente y digital** y la importancia de mantenerlo en los próximos años, impulsando la inversión en esta área. El gasto total en I+D sobre el PIB aún es inferior a la media UE, y España solo se posiciona en el puesto doce del *European Innovation Scoreboard* –en el grupo de los Estados innovadores moderados–, poniendo de manifiesto la necesidad de continuar impulsando la inversión en la mejora de las capacidades de investigación, innovación y transferencia de conocimiento que permita asegurar la llegada al mercado del conocimiento generado. Además, contempla facilitar apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras como palanca de competitividad y seguir apostando por la internacionalización del sistema de investigación e innovación.

En materia de digitalización, los indicadores apuntan a un buen posicionamiento de España en servicios públicos digitales y administración electrónica, si bien existe una cierta falta de aprovechamiento del potencial de las tecnologías digitales por parte de las empresas, especialmente las pymes. Esto unido a los ambiciosos objetivos de la Comunicación “Brújula Digital 2030” de la Comisión Europea desembocan en la necesidad de priorizar este ámbito complementándolo con las inversiones en **conectividad digital**. El POPE buscará, por tanto, mantener la apuesta por la digitalización de la economía y los servicios públicos y favorecer el desarrollo e implantación de tecnologías disruptivas como base de nuestra competitividad futura, y seguir invirtiendo en conectividad segura y de última generación e impulsar el desarrollo de las nuevas generaciones de comunicaciones, con actuaciones de cierre, que permitan asegurar la cobertura del 100% del territorio, incluyendo los municipios rurales.

El **crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes** constituye otro de los grandes retos. El tejido empresarial se compone mayoritariamente de pymes, que representan el 99,9% de las empresas, generan más del 70% del empleo y el 62% del valor añadido bruto y presentan una productividad inferior a la de las grandes empresas y a la de las pymes de otros Estados miembros, lo que contribuye a que ofrezcan salarios inferiores a la media. Esta baja productividad, junto con otras debilidades como su reducido tamaño, su limitada capacidad de internacionalización, su concentración en sectores de escaso

valor añadido y su baja intensidad tecnológica, las hacen particularmente vulnerables a situaciones de crisis y ponen de relieve la necesidad de continuar invirtiendo en el crecimiento y la competitividad de las pymes.

En el ámbito de la **transición ecológica**, el Pacto Verde Europeo sentó en 2019 las grandes líneas de una estrategia comunitaria de transformación de la UE en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, competitiva, circular y climáticamente neutra. En España, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2023 constituye la piedra angular sobre la que se asienta la transición ecológica, y a él se suman numerosos planes, estrategias y hojas de ruta en diferentes áreas de actividad asociadas.

La actualidad más reciente ha puesto de relieve la necesidad y la urgencia de acelerar la **transición energética** hacia un sistema energético descarbonizado. De acuerdo con el principio de “primero, la eficiencia energética”, el ahorro de energía se configura como la principal necesidad y a la que debe atenderse prioritariamente, buscando alcanzar el ambicioso objetivo de 39,5% de ahorro de energía primaria del PNIEC. El PNIEC también apunta a la necesidad de dar un mayor impulso al despliegue de las energías renovables, para lo cual fija una serie de objetivos entre los que destacan, alcanzar en 2030 una presencia de renovables del 42% sobre el uso final de la energía y un 74% de generación eléctrica a partir de fuentes renovables. En los últimos años, el crecimiento en la implantación de renovables se ha ralentizado, y se calcula que para cumplir con los objetivos fijados será necesaria la instalación de una potencia renovable cercana a los 60GW. El despliegue de esta potencia requerirá contar con apoyo público, especialmente en aquellos ámbitos ligados a tecnologías menos maduras y en aquellos proyectos más cercanos a los pequeños consumidores finales.

En materia de **medioambiente**, la situación y las condiciones geográficas de España, unidas a su climatología singular y variada, lo convierten en un país altamente vulnerable al cambio climático y a los riesgos de catástrofe asociados, donde existen importantes necesidades de inversión en este ámbito. En muchos casos, estos riesgos encuentran su origen en la escasez e irregularidad de los recursos hídricos (inundaciones y avenidas, sequías e incendios), lo que pone además de manifiesto la necesidad de asegurar una gestión integral del agua, fundamentalmente desde la perspectiva del ahorro y la reutilización. Existen además importantes necesidades de inversión para alcanzar los objetivos de la Directiva marco del agua y la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, especialmente en las regiones menos desarrolladas.

Por otro lado, España es uno de los Estados miembros con mayor riqueza biológica de la UE, y el Estado miembro con mayor superficie terrestre de la Red Natura 2000. Sin embargo, el nivel de visibilidad y conocimiento de esta red en España es aún muy bajo (apenas es conocida por el 6% de la población). El porcentaje de hábitats y especies de la red Natura clasificados en “buen estado” se ha reducido en el quinquenio 2013-2018 respecto del 2007-2012. Además, la fragmentación de los espacios naturales, las presiones derivadas del cambio climático, y de las diversas fuentes de contaminación y los desequilibrios urbanísticos y poblacionales, afectan a la biodiversidad natural de nuestro país, poniendo de manifiesto las importantes necesidades de inversión en materia de protección y conservación de la biodiversidad y para la mejora de las infraestructuras verdes.

Al mismo tiempo, en España el sector del **transporte** es responsable de en torno a un tercio del consumo energético y de una cuarta parte de las emisiones de gases de efecto invernadero, lo que hace prioritario continuar impulsando modos de transporte sostenibles, fomentando al mismo tiempo la intermodalidad. Así, en el ámbito de la movilidad urbana y metropolitana, será importante priorizar el impulso a modos de transporte colectivos sostenibles e inteligentes, que desincentiven el uso del vehículo privado, motivo por el cual las actuaciones tenderán a concentrarse en la mejora de la red de Cercanías ferroviarias. El refuerzo de la infraestructura de corredores ferroviarios y el acceso ferroviario a los puertos de interés general, con el fin de fomentar la intermodalidad entre ambos modos, constituyen algunas de las principales actuaciones que se pondrán en marcha en el marco de la RTE-T. El objetivo último de las prioridades establecidas en el programa en el sector transporte, ya sea en el ámbito urbano y metropolitano o las referidas al transporte interregional e internacional, es lograr una distribución modal más equilibrada a favor de modos de transporte más sostenibles, que contribuyan a la descarbonización del sector, apoyándose también estas actuaciones en el despliegue de soluciones digitales que posibiliten la mejora en la prestación de dichos servicios de transporte sostenible.

En materia de **cohesión social**, España muestra una evolución positiva desde 2014 en la mayoría de los indicadores de evaluación del desempeño en los ámbitos social y laboral (*Social Scoreboard*), pese a lo cual, sigue presentando una serie de vulnerabilidades estructurales –i.a. tasas de desempleo superiores a la media UE, tasas de abandono escolar prematuro altas y elevados niveles de pobreza-. En relación con la salud, España cuenta con un sistema sanitario público de acceso universal que ofrece un amplio catálogo de prestaciones y servicios al conjunto de la ciudadanía, favoreciendo la equidad y la reducción de desigualdades. Sin perjuicio de lo anterior, el sistema arrastraba importantes déficits de inversión con anterioridad a la pandemia tanto en la atención primaria como hospitalaria. Todo ello pone de manifiesto la existencia de importantes necesidades de inversión, en relación con las que el POPE intervendrá principalmente en el ámbito educativo y sanitario, en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, donde las competencias se ejercen desde la AGE.

Finalmente, el **desarrollo de las zonas urbanas y rurales**, presenta una serie de desequilibrios que resulta importante abordar. Por un lado, la concentración de la población en torno a grandes zonas urbanas y costeras ha generado problemas en materia de uso del suelo, movilidad o acceso a los servicios-. Por otro lado, los núcleos urbanos de menor tamaño se enfrentan a problemas derivados de la despoblación y relacionados con la conectividad, el acceso a servicios públicos y una actividad económica local en retroceso. En este sentido, se pone de manifiesto la importancia de diseñar actuaciones que se adapten a las necesidades de los diferentes tipos de núcleos, independientemente de su tamaño, sobre la base de planes integrales de desarrollo local.

2. Un programa a la altura de los retos y de las estrategias definidas

Sobre la base de las necesidades de inversión identificadas y de las actuaciones definidas, y teniendo en cuenta las exigencias reglamentarias de concentración temática, el POPE concentra fuertemente sus recursos en torno a los OP1 y 2.

Esta asignación de fondos entre los diferentes ámbitos se corresponde con las grandes prioridades estratégicas establecidas a nivel comunitario, y con los diferentes planes, estrategias y hojas de ruta nacionales en relación con cada ámbito, y se encuentra bien alineada con las **recomendaciones específicas país** de los últimos años, y particularmente con el **Anexo D** del Informe País de la Comisión sobre España de 2019 –que recoge la visión de los servicios de la Comisión sobre los ámbitos prioritarios de inversión de la política de cohesión para España en el periodo 2021-2027. Además, España, como Estado miembro atlántico y mediterráneo, está plenamente involucrado en el desarrollo de un crecimiento azul sostenible y en esa línea contribuye a los objetivos de la **Estrategia Atlántica** (COM(2011)782) y de la **Iniciativa West Med** (COM (2017)183).

Las recomendaciones específicas país del semestre europeo de los últimos años inciden en la necesidad del fomento de la investigación y la innovación. La **estrategia de especialización inteligente** estatal, en la que se sustentan las actuaciones que se van a financiar con FEDER, da respuesta a estas recomendaciones, tal y como justifica la autoevaluación de la condición favorecedora 1.1 en respuesta a su criterio 5. Otro de los aspectos en los que inciden las recomendaciones es la necesidad de centrar la inversión en la transformación digital, a lo que el POPE da respuesta con los recursos programados en los OE 1.2 y 1.5.

En materia de transición ecológica, el **PNIEC** y las distintas estrategias y hojas de ruta nacionales definen con claridad unas líneas de actuación que dan respuesta a las recomendaciones específicas país del semestre europeo de los últimos años, que inciden en la necesidad de centrar la inversión en la eficiencia energética, en la producción y utilización de fuentes de energía limpias y eficientes, en la gestión y uso eficiente de los recursos hídricos y de los residuos y en el transporte sostenible. Las intervenciones recogidas por el POPE se encuentran bien alineadas con estas recomendaciones. Asimismo, la selección de proyectos se realizará sobre la base de criterios que prioricen las soluciones medioambientalmente más sostenibles. Estos criterios se adaptarán a la naturaleza de la intervención y se aplicarán lo más ampliamente posible en todos los objetivos específicos.

Por otro lado, en los últimos años, las recomendaciones específicas país del semestre europeo ponen especial énfasis en garantizar un apoyo efectivo de los servicios sociales y de empleo, y en el refuerzo de los sistemas educativo y sanitario. En materia de cohesión social, las intervenciones del FSE+ dan

respuesta a estas recomendaciones, y el POPE, de manera complementaria, contribuirá a avanzar hacia los objetivos establecidos.

Cuando sea relevante, el programa apoyará inversiones que combinen adecuadamente los principios de sostenibilidad, estética e inclusión de la iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea, con el objetivo de encontrar soluciones asequibles, inclusivas, sostenibles y atractivas para los retos climáticos.

Por último, cabe señalar que el programa cumple con todos los principios horizontales establecidos en el art.9 del RDC y, en particular, con la Carta de Derechos Fundamentales de la UE.

Buscando la complementariedad y las sinergias con otros instrumentos

Los fondos de la política de cohesión, y particularmente el FEDER, complementan, refuerzan y consolidan el amplio programa de inversiones puesto en marcha con el **PRTR**. Lo hace desde una perspectiva de cohesión territorial que –considerando las particularidades de cada de las regiones- busca favorecer la convergencia de todas ellas hacia la media de la UE, concentrando particularmente el apoyo en las regiones menos desarrolladas.

Entre las grandes prioridades del POPE, las actuaciones de transformación innovadora, inteligente y digital encuentran en los componentes 13, 15, 16 y 17 del PRTR intervenciones con las que existen evidentes sinergias. Así, por ejemplo, en materia de investigación, el POPE proseguirá con los planes complementarios del PRTR en nuevos ámbitos relevantes para la especialización inteligente de España y sus regiones, y las infraestructuras de investigación nacionales o internacionales que apoyará se encontrarán únicamente en territorio nacional, en coherencia con el enfoque de cohesión territorial que persigue el FEDER.

Por otra parte, las actuaciones de digitalización en el ámbito del POPE deberán tener un carácter innovador, que podrá estar modulado en función del nivel de desarrollo digital de cada región. Finalmente, las actuaciones en infraestructuras de conectividad en el POPE buscarán suplementar las inversiones del PRTR, orientando inversiones a las zonas rurales o remotas para completar la cobertura del 100% del territorio nacional en banda ancha ultrarrápida y 5G.

En el ámbito de la Europa más verde, la transición energética tiene un papel destacado en el PRTR, que recoge una ambiciosa agenda de transformación del marco normativo y estratégico que acompaña una inversión prevista de casi 11.000 M€. El POPE buscará complementar desde una perspectiva regional y dar continuidad a este impulso, especialmente en las regiones menos desarrolladas y en transición, y no incluirá actuaciones específicas en contra de la pobreza energética, que se abordan suficientemente a través del PRTR. En materia de hidrógeno renovable, las actuaciones del POPE serán complementarias de las desarrolladas en el marco del PRTR, pues se centrarán en la fase de experimentación y de desarrollo de proyectos piloto y de demostración, una vez fructifiquen y se vayan desarrollando nuevos modelos de negocio asociados al hidrógeno renovable tras el impulso del PRTR, eminentemente centrado en la fase de investigación. Por lo que se refiere a las actuaciones medioambientales, el enfoque territorial y la priorización del enfoque preventivo y las soluciones basadas en la naturaleza, hacen del POPE un instrumento perfectamente complementario de las actuaciones programadas en los componentes 4 y 5 del PRTR.

Por otro lado, el POPE podrá incidir en algunos ámbitos de actuación de manera coincidente con el **FEMPA**, el **FEADER**, particularmente en el marco del OP2, si bien estos fondos operan en ámbitos sectoriales muy concretos (pesca y acuicultura en el caso del primero y agricultura en el caso del segundo), donde el POPE no concentra recursos.

En particular, el FEADER incide en la modernización de las infraestructuras hidráulicas y de los sistemas de riego siempre desde el punto de vista de la agricultura, lo que se concreta en la mejora de los regadíos en baja, a diferencia del FEDER que incide en los tramos de distribución en alta, y únicamente para usos mixtos. Es decir, el FEDER incide sobre la red primaria de distribución, complementando las actuaciones realizadas en las redes principales de transporte de agua, así como las acometidas por la Administración competente en las redes secundarias y terciarias de distribución y reparto, lo que conduce a mejorar de forma integral la eficacia de los riegos. Por otro lado, en el caso de inversiones para la reutilización de agua con fines exclusivamente agrícolas el apoyo será del FEADER.

Por lo que se refiere al **FSE+**, el POPE podrá complementar las actuaciones de este fondo para avanzar hacia los objetivos establecidos en materia de cohesión social. Además, el FSE+ ha dado apoyo tradicionalmente al desarrollo de la carrera investigadora que complementa las actuaciones en materia de I+D+i financiadas en el marco de este programa.

Por último, el **FTJ**, tiene como objetivo fundamental prestar apoyo a los territorios que se enfrentan a retos sociales, económicos y medioambientales derivados de la transición ecológica, por lo que las complementariedades con el POPE, más orientado a propiciar esta transición, son evidentes. Sin embargo, desde una perspectiva territorial, las actuaciones del FTJ se concentran en los territorios de transición, siendo el ámbito de aplicación territorial del POPE mucho más amplio.

Con relación a **Horizonte Europa y Europa Digital**, el POPE podrá financiar los sellos de excelencia que se otorguen y se explorarán las posibles vías de complementar las actuaciones financiadas en estos programas europeos.

3. Avanzando hacia una política de cohesión cada vez más eficaz

El conjunto de actuaciones del POPE se ha desarrollado buscando diseñar la respuesta a las necesidades de inversión identificadas sobre la base de las lecciones aprendidas de periodos anteriores de programación. El inicio del periodo anterior, coincidió con un marco de ajuste fiscal y de reducción drástica de la inversión pública que dificultó el inicio de la ejecución, a lo que se sumó la existencia de unos requisitos de concentración temática y prioridades de inversión no acordes con la situación económica real de las regiones.

En concreto, en relación con la transición digital e inteligente, los recursos programados en periodos anteriores no han tenido especiales dificultades de ejecución. Sin embargo, hay que tener en cuenta que las actuaciones ligadas a la I+D+I conllevan unos periodos de maduración largos que traen como consecuencia que la certificación de las mismas se realice principalmente en los últimos años del periodo. Por lo que respecta a la conectividad digital, en el periodo anterior se cofinanciaron los programas de extensión de la banda ancha de nueva generación con muy buenos resultados, y el periodo 2021-2027 se plantea como cierre de todas las inversiones del periodo anterior y del PRTR.

En el ámbito de la transición energética, en el periodo anterior se puso de manifiesto una falta de experiencia en la cofinanciación de actuaciones que tuvo su reflejo en ciertos problemas competenciales y de dotaciones presupuestarias previas, en los que se ha conseguido avanzar de manera notable. Otros aspectos, como el desajuste entre los criterios de inversión de la política energética y de la política regional, inevitablemente perduran. Por otro lado, en el ámbito de la transición ecológica, el POPE contaba con un ámbito de actuación extraordinariamente limitado en torno a una tipología de proyectos de puesta en marcha y ejecución particularmente compleja, a lo que se sumaron las dificultades presupuestarias, la dilatada tramitación de los procedimientos administrativos y ambientales, los retos de las novedades legislativas en materia de contratación y las consecuencias de la pandemia.

En materia de transportes, en el periodo anterior, el POPE contaba también con un ámbito muy limitado de actuaciones, que sumado a la concentración de inversiones en un número limitado de proyectos maduros planteó algunos problemas.

En relación con la transformación social, en el periodo anterior no se invirtió en ninguno de los ámbitos que se plantean en el presente periodo.

En materia de desarrollo urbano, tras la experiencia del periodo 2014-2020, se considera imprescindible reforzar la flexibilidad de las actuaciones y la simplificación de los procedimientos, así como realizar una aproximación más a medida de las necesidades reales de cada municipio, categorizando, para ello, a los entes locales en distintas categorías y contando, en mayor medida, con el apoyo de otras estructuras administrativas supramunicipales con mayor capacidad administrativa.

Por otro lado, en el periodo 2021-2027 se ha puesto especial énfasis en mejorar la eficiencia en la utilización del FEDER, entre otras cosas buscando formas de avanzar en la flexibilización y la simplificación. En este sentido, se ha apreciado la necesidad de reforzar la capacidad administrativa de los organismos y sujetos implicados en la gestión de fondos europeos, como elemento clave para asegurar la

utilización eficiente de los mismos, la ausencia de fraude, y, en última instancia, para garantizar el éxito en la implementación de la política de cohesión, para lo cual se trabaja en el desarrollo de una hoja de ruta, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea y la OCDE.

Además, en relación con la asistencia técnica, se ha optado por la modalidad de aplicación de una tasa fija (3,5%) al coste elegible incluido en cada declaración de gastos, lo que debería redundar en la simplificación. Finalmente, la AG del FEDER se encuentra profundizando, con el apoyo de la Comisión Europea, en el desarrollo de opciones de costes simplificados para su posible aplicación en los programas en el periodo 2021-2027.

Durante la ejecución del programa, se promoverá el uso estratégico de la contratación pública para apoyar los objetivos políticos (incluyendo los esfuerzos de profesionalización para abordar las brechas de capacidad), incorporándose, cuando sea posible, consideraciones medioambientales (por ejemplo, criterios de contratación pública ecológica) y sociales, así como incentivos a la innovación, y se animará a los beneficiarios a utilizar más criterios relacionados con la calidad y el coste del ciclo de vida.

Finalmente, se valora positivamente el desarrollo de los Pactos de Integridad en el marco de la política de cohesión de la UE y se estudiará la idoneidad del uso de este instrumento en el marco de este programa.

4. Una intervención pública en respuesta a los fallos de mercado

La coyuntura particularmente difícil de los últimos años ha exigido de un especial esfuerzo por parte del sector público para hacer frente a los retos sociales, económicos, medioambientales y territoriales acaecidos. Las actuaciones y las políticas públicas han debido orientarse de manera prioritaria hacia aquellas áreas donde resultaba necesario impulsar reformas estructurales y transformaciones profundas y ofrecer apoyo a aquellos colectivos más vulnerables. La política de cohesión en el periodo 2021-2027 se configura como una política de inversión pública especialmente adaptada a las necesidades de inversión del momento.

Por un lado, en el presente periodo, el FEDER orienta gran parte de sus actuaciones a favorecer la transformación innovadora, inteligente y digital y la transición ecológica. Ambas son transformaciones que presentan características de externalidad positiva pues, al no encontrarse su beneficio social adecuadamente reflejado en el precio de mercado de bienes y servicios, los mecanismos de mercado por sí solos favorecen cambios de una profundidad y a una velocidad por debajo de lo socialmente deseable. Por otro lado, FEDER persigue la reducción de disparidades entre regiones y favorecer la vertebración del territorio y la cohesión social y territorial, todos ellos objetivos de políticas públicas a los que los mecanismos de mercado no dan respuesta y cuya ausencia representa un obstáculo fundamental para la integración y el desarrollo conjunto.

Los mencionados fallos de mercado justifican la necesidad de una intervención pública que en el marco de FEDER se instrumentará, de manera general, por medio de inversión directa de las administraciones o a través de subvenciones. Al tratarse en gran medida de actuaciones que persiguen objetivos de naturaleza social y territorial que no tienen reflejo en las señales de precios, éstas no ofrecerán una rentabilidad económica que permita su financiación a través de instrumentos financieros. Por otro lado, tanto en materia de transformación innovadora, inteligente y digital como de transición ecológica, se pone énfasis en que las actuaciones tengan un marcado carácter innovador, lo que redundará en la dificultad para que éstas puedan financiarse a través de instrumentos financieros.

En todo caso, los instrumentos financieros constituyen una modalidad de ayuda que cuenta con grandes ventajas –entre otras, un elevado factor multiplicador que permite movilizar un importante volumen de inversión privada a partir de una ayuda pública reducida-, por lo que se mantiene la puerta abierta a orientar las modalidades de ayuda hacia los instrumentos financieros en caso de que las condiciones de contexto y la racionalidad económica de las intervenciones así lo aconsejasen. Para ello se analizará regularmente la idoneidad del uso de este tipo de ayuda.

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p>	<p>RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.</p>	<p>En 2020, el gasto total en I+D/PIB alcanzó el 1,41%, por debajo del 2,32% de media UE. El gasto público se sitúa sólo un 0,02% por debajo de la media, pero el gasto privado, con un 0,78%, supone un valor claramente inferior a la media UE (1,53%). En España, el 1,03% de la población ocupada es personal empleado en I+D, frente al 1,43% de media UE. El % de personal dedicado a I+D en las empresas es del 45,2% frente a 59,6% de media UE. El European Innovation Scoreboard 2021 sitúa a España como Estado innovador moderado, en el puesto 12º, habiendo ascendido 2 puestos con respecto a 2020. El nº de empresas innovadoras también ha aumentado en los últimos años, tanto en cifras absolutas, con un incremento en 2020 del 6,5% respecto a 2019, como en su proporción con respecto al total de empresas, alcanzando el 22,6% en 2020. Sin embargo, el gasto en actividades innovadoras se sitúa por debajo del nivel de 2018. En Horizonte 2020, España se encuentra en 4ª posición por tasa de retorno, 2º en participaciones y 1ª en liderazgo de proyectos. Es necesario mejorar los retornos del ERC y las infraestructuras de investigación que se encuentran por debajo de la tasa de retorno media de España. El AA recoge la necesidad de seguir invirtiendo en infraestructuras de investigación. El Regional Innovation Scoreboard 2021 clasifica a EXT, AND y CLM como regiones innovadoras emergentes, MAD y PV como regiones</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>fuertemente innovadoras, y el resto como regiones innovadoras moderadas. MAD y PV, junto con CAT, registran el mayor gasto en actividades innovadoras por parte de las empresas. En patentes nacionales/habitante, tanto en solicitudes como en concesiones, destacan NAV, MAD y VAL; y en gasto en I+D/PIB, sólo PV, MAD, NAV y CAT se sitúan por encima de la media nacional. En H2020 el retorno proviene en un 73,45% de las regiones más desarrolladas (fundamentalmente de CAT, MAD y PV), un 19,47% de transición (líder VAL) y un 7,08% de las menos desarrolladas (destaca AND). La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros)".</p>
<p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p>	<p>RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.</p>	<p>En el DESI 2021 España es 9ª de la UE, siendo 7ª en servicios públicos digitales y administración electrónica. Sin embargo, es 12ª en capital humano, pues casi la mitad de la población carece de competencias digitales básicas. Otro obstáculo es la falta de aprovechamiento del potencial de las tecnologías digitales por parte de las empresas (16º en el DESI, en torno a la media UE). Éstas se encuentran por debajo de la media UE en el uso de tecnologías emergentes, por lo que el impulso en su utilización puede actuar como catalizador para mejorar su productividad y el uso comercio electrónico, donde se sitúan por debajo de la media UE. En la digitalización de las empresas existen diferencias regionales tanto en el uso de las TIC como en la interacción con las administraciones públicas a través de internet. En comercio electrónico, las regiones menos desarrolladas se sitúan por debajo de la media nacional (9,1%) y en</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>el uso de tecnologías emergentes, en general los datos indican que las regiones más desarrolladas están más avanzadas que el resto. En administración y servicios públicos digitales, CE y ME junto con MAD son líderes. El nivel de digitalización de los trámites administrativos es alto o muy alto en todas las CCAA a excepción de EXT y BAL. Todas las CCAA tienen en estudio alguna de las tecnologías emergentes para su implantación en la administración electrónica. Los retos de Brújula Digital 2030 (75% de las empresas usuarias de tecnologías emergentes y 100% de los servicios públicos digitalizados), junto con la ambición por liderar el DESI, hacen necesario seguir invirtiendo en digitalización. Lo contrario conllevaría un descenso en los indicadores y a la larga supondría una creciente obsolescencia técnica, que afectaría negativamente a la competitividad del país. Todas las CCAA necesitan seguir invirtiendo en digitalización. Incluso las regiones situadas en el grupo de desarrollo más alto en el E-DESI, tienen margen de mejora. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros)".</p>
<p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p>	<p>RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas.</p>	<p>Las pymes son un pilar esencial de la economía española. Representan el 99,9% de las empresas, generan más del 70% del empleo y el 62% del VAB. Su productividad es inferior a la de las grandes empresas y a la de las pymes de otros países de la UE, lo que contribuye a que ofrezcan salarios inferiores a la media. La baja productividad, su reducido tamaño, su limitada capacidad de internacionalización, su</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>concentración en sectores de escaso valor añadido y su baja intensidad tecnológica, provocan en ellas un fuerte y negativo impacto en periodos de crisis. Al mismo tiempo, se considera prioritario aprovechar las nuevas oportunidades surgidas de la transición sostenible y la economía circular, del avance de la inteligencia artificial y el internet de las cosas y del impulso que va a suponer en la economía española la implementación de las reformas e inversiones incluidas en el PRTR. Las necesidades de las empresas no son iguales en todas las fases de su ciclo de vida, primando la necesidad de financiación en las primeras etapas y el aumento de su competitividad, mediante inversiones productivas, innovación e internacionalización, en etapas posteriores. Mientras que el PRTR tiende a centrarse en las primeras fases del ciclo de vida de las empresas, el Programa Plurirregional pondrá más el foco en las fases subsiguientes, tratando incrementar la competitividad empresarial, con medidas de apoyo y acompañamiento adaptadas a las necesidades de cada empresa. Se prestará una atención particular a los sectores de mayor valor añadido, especialmente en las regiones más desarrolladas. Por otro lado, en línea con los objetivos de la política regional, se reforzará la inversión productiva en pymes en las regiones más desfavorecidas, con el objetivo de impulsar y desarrollar el tejido socioeconómico, prestando especial atención al empleo y al aumento del nivel de vida en las zonas más desfavorecidas, fundamentalmente de las regiones menos desarrolladas y en transición. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros)".</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p>	<p>RSO1.5. Mejorar la conectividad digital</p>	<p>España cuenta con una importante red de Banda Ancha (BA) y de infraestructuras digitales muy extendida en el territorio, gracias a las inversiones públicas y privadas llevadas a cabo en estos años, posicionándose como una referencia en el despliegue de conectividad digital. España se sitúa por encima de la media UE en cobertura de BA a velocidades ≥ 30Mbps (91% frente al 83%) y a 100 Mbps (89% frente al 68% UE), posicionándose la 3ª del DESI 2021 en el ámbito de conectividad. En 2020 las redes 5G abarcaban el 13 % de los hogares, por debajo de la media UE (14 %), y según las estimaciones, en 2021 se alcanzará al 58,9%. A nivel regional, la cobertura a ≥ 100 Mbps es desigual, hay regiones con cobertura 100% (ME) frente a otras que se quedan en el 72,2 % (GAL). En la cobertura a velocidades ≥ 30 Mbps todas las regiones llegan al menos al 90%. En 5G destaca ME con 94,4% de cobertura, frente a CLM con el 43,2%. Donde existe mayor deficiencia de cobertura es en los municipios rurales: a junio de 2020, la cobertura ≥ 100Mbps solo alcanzaba el 63% frente al 88% de las zonas no rurales. La cobertura 5G, en 2021, solo alcanza el 24,8% frente al 58,9% del total. La evaluación del impacto de la inversión FEDER en infraestructuras de BA elaborada en el marco del Plan de Evaluación FEDER 14-20, estima los efectos positivos de esta inversión sobre el crecimiento económico en un 3,1%. Asimismo, cuando se analiza el efecto de las inversiones en BA sobre las decisiones de localización de las empresas, éstas se definen como factor relevante y estadísticamente significativo. Por tanto, es indudable que la digitalización del</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>sistema económico requiere contar con la infraestructura adecuada. La Comunicación de la Comisión Europea Brújula Digital 2030 persigue alcanzar en 2030 la conectividad Gigabit para todos los hogares europeos, así como conectividad 5G en todas las zonas pobladas. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.</p>	<p>En España, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 constituye la piedra angular de la estrategia española para la reorientación del modelo productivo hacia una economía más verde y eficiente en el uso de los recursos, climáticamente neutra, moderna y competitiva. Con el respaldo de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética, el PNIEC ha dado un impulso renovado a las políticas energéticas y climáticas, reforzando el compromiso internacional adquirido por España con la plena descarbonización en 2050, y fijando una serie de objetivos intermedios para 2030, entre los que destaca la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en un 23% respecto a 1990. De acuerdo con el principio de “primero, la eficiencia energética”, el ahorro energético se configura como la principal medida de mitigación del cambio climático, y la que debe atenderse prioritariamente. La importancia del ahorro energético es particularmente relevante para España, considerando que el grado de autoabastecimiento energético nacional apenas supera el 26% (debido a la preponderancia de los combustibles fósiles en el mix energético) y la factura energética nacional supera el 2% del PIB (2018). Por ello, España se ha</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>fijado (en el PNIEC y en la LCCTE) un objetivo de ahorro de energía primaria del 39,5%, superior al exigido por la Directiva (UE) 2018/2002 (32,5%) para el conjunto de la UE en 2030. Para alcanzar este objetivo, será necesario fomentar la eficiencia energética en todos los sectores, priorizando aquellas intervenciones que supongan renovaciones en profundidad, y concentrando las actuaciones en los edificios e infraestructuras con mayor potencial de ahorro energético –en la medida de lo posible, buscando garantizar un nivel mínimo de ahorro energético significativo de las renovaciones-. Este OE formará parte tanto de la prioridad 2A, como de la prioridad 2C, donde las actuaciones a financiar deberán formar parte de las estrategias territoriales integradas. De esta manera, la programación en la prioridad 2C contribuirá simultáneamente a la concentración temática del OP2 y al objetivo reglamentario del 8% para el desarrollo urbano integrado. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.</p>	<p>En los últimos años, el crecimiento en la implantación de renovables se ha ralentizado y se calcula que para cumplir con los objetivos fijados por el PNIEC (i.a. alcanzar en 2030 una presencia de renovables del 42% sobre el uso final de energía y un 74% de generación eléctrica a partir de fuentes renovables) será necesaria la instalación de una potencia renovable cercana a los 60 GW. Si bien la instalación de la mayor parte de esta potencia no requerirá de apoyo público, será necesario encontrar mecanismos de apoyo al despliegue masivo de renovables, incluidas aquellas que ya</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>gozan de mayor implantación. Por otro lado, existen ámbitos ligados a las energías renovables que aún no han despegado y cuyo desarrollo requerirá de apoyo público. Así, destaca el necesario impulso a nuevas tecnologías de generación y vectores energéticos prometedores, así como el fomento de la utilización de biocombustibles y el aprovechamiento de los residuos, y la biometanización para la producción de biogás. Será también importante favorecer la hibridación de las renovables con otras tecnologías, así como una adecuada integración de las renovables en el sistema energético. En todo caso, las actuaciones que supongan una aplicación directa de las energías renovables en el ámbito de la movilidad deberán enmarcarse en los objetivos específicos 2.8, 3.1, o 3.2. Además, destacan los elementos ligados a propiciar una mayor participación de la ciudadanía en la transición energética, como el autoconsumo, el desarrollo de la capacidad de almacenamiento detrás del contador o el impulso de las comunidades energéticas. Estos desarrollos favorecerán la autosuficiencia y la seguridad energética y una generación más distribuida, sostenible y eficiente. Este OE formará parte tanto de la prioridad 2A, como de la prioridad 2C, donde las actuaciones a financiar deberán formar parte de las estrategias territoriales integradas. De esta manera, la programación en la prioridad 2C contribuirá simultáneamente a la concentración temática del OP2 y al objetivo reglamentario del 8% para el desarrollo urbano integrado. Se prevé la definición de un instrumento financiero que permita al IDAE facilitar apoyo en el sector de las energías</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		renovables, ya sea asumiendo participaciones de capital en proyectos o empresas innovadoras, o por medio de préstamos o garantías.
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.</p>	<p>España, por su ubicación geográfica, es un país con una fuerte vulnerabilidad al cambio climático, y al calentamiento global, lo que aumentará la frecuencia y gravedad de las inundaciones, que se estima que en 2022-2027 puedan llegar a afectar a unos 25.000km de zonas inundables, tan solo en las cuencas intercomunitarias. Además, cuenta con una población asentada de forma importante en el litoral y concentrada en los cauces de los ríos, lo que viene a acrecentar los problemas derivados de los riesgos de esta situación pudiendo llegar a afectar a unos 2,7 millones de personas, con especial repercusión en las cuencas del Guadalquivir, Segura y Júcar. La mayor ocurrencia e intensidad de periodos de sequías hidrológicas previstos para los próximos años es de especial relevancia para la región mediterránea, debido a que su frecuencia podría duplicarse en un 25% en dicha región. En las condiciones climáticas actuales, se estima que la población afectada por esta escasez hídrica en España alcanza los 33 millones de personas y podría llegar a más de 40 millones. Por otro lado, las estimaciones del riesgo de incendio forestal señalan, incluso en los escenarios climáticos más moderados, hacia un mayor peligro de incendio en todo el territorio, resultando clave la prevención y la movilización temprana de medios de protección. La Estrategia Nacional de Protección Civil y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático identifican como riesgos clave las inundaciones, avenidas, sequías e</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		incendios forestales. La focalización de la inversión en estos ámbitos permitirá concentrar la ayuda y maximizar el impacto de FEDER, esperándose a su vez incidencias positivas sobre otros riesgos, como la erosión y la desertificación, intrínsecamente ligados a ellos. Se trata de un objetivo específico en el que ha habido un importante déficit de inversión en el periodo 2014-2020. Este OE formará parte tanto de la prioridad 2A, como de la prioridad 2C, donde las actuaciones a financiar deberán formar parte de las estrategias territoriales integradas. De esta manera, la programación en la prioridad 2C contribuirá simultáneamente a la concentración temática del OP2 y al objetivo reglamentario del 8% para el desarrollo urbano integrado. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros)".
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible.	En España, las pérdidas de agua en las redes de distribución suponen más del 15% del agua suministrada. En 2019, el 58,6% de las masas de agua superficiales alcanzaban el buen estado global, mientras que ese % bajaba al 55,1% para las masas de agua subterránea. Por ello, serán prioritarias las actuaciones enfocadas a reducir las pérdidas de agua y aumentar la eficiencia en la gestión del recurso para todos los usos. Por otra parte, en España se está registrando un descenso de las precipitaciones como consecuencia del cambio climático que provoca situaciones de escasez de agua y con previsiones de un agravamiento de la situación en el futuro, lo que podrá requerir intervenciones en redes de abastecimiento de agua de consumo humano para hacer llegar estos

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>recursos a sus usuarios finales. En cuanto a la reutilización de las aguas, el porcentaje de aguas residuales tratadas y reutilizadas se sitúa en un 10%, existiendo un amplio margen para fomentar la reutilización. Por otro lado, el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE sobre aguas residuales urbanas continúa siendo un reto para España, especialmente en las regiones menos desarrolladas, donde se concentra el 50% de las infracciones, pero también, por sus necesidades específicas, en las islas, y, excepcionalmente, en las regiones en transición. Este conjunto de inversiones está recogido en los Planes Hidrológicos de 3er Ciclo, cuya aprobación se realizará previsiblemente en 2022. En el periodo 2014-2020 las actuaciones del POPE programadas con FEDER en este OE se centraron exclusivamente en la construcción de EDAR. Por la elevada complejidad que entrañan estos grandes proyectos de obra civil, la dilatada tramitación ambiental y administrativa, además de otras cuestiones coyunturales, se registraron importantes retrasos en la ejecución del 14-20 que imponen ahora la necesidad de ampliar el abanico de actuaciones. Este OE formará parte tanto de la prioridad 2A, como de la prioridad 2C, donde las actuaciones a financiar deberán formar parte de las estrategias territoriales integradas. De esta manera, la programación en la prioridad 2C contribuirá simultáneamente a la concentración temática del OP2 y al objetivo reglamentario del 8% para el desarrollo urbano integrado. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros)".</p>
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en	RSO2.6. Favorecer la transición hacia una	España presenta unos datos de generación de

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>economía circular y eficiente en el uso de recursos.</p>	<p>residuos de 2,73 tn/ persona, por debajo de la media UE de 5,19 tn/ persona. Sin embargo, se encuentra aún lejos de la media europea en cuanto a los diferentes objetivos de la Directiva Marco de Residuos 2008/98/CE. En particular, la proporción de residuos depositados en vertederos presenta unos niveles todavía muy elevados con un 43% frente al 23 % de media de la UE. Además, con un 34,8% de residuos reciclados o compostados, se sitúa lejos del nuevo objetivo del 55% de preparación para la reutilización y reciclado de los residuos municipales para 2025. Un análisis a nivel regional muestra que las CCAA que más residuos municipales generaron durante 2018 fueron AN (con más de 4,3 millones de toneladas), CT (con más de 3,4 millones), MD (con 2,5 millones) y CV (con 2,4 millones). Sin embargo, si se analiza la generación relativa en kg por habitante destaca MD, con 386,1 kg por habitante, y en el otro extremo BB, con 815,2 kg por habitante. Con respecto a la cantidad de residuos depositados en vertedero, se observa una gran variabilidad a nivel regional, oscilando entre una tasa superior al 80% (CE o AS) e inferior al 30% (ME, EU o BB). La Comisión publicó en 2019 un estudio sobre las necesidades de inversión en el sector de los residuos en España para el periodo 2021-2027, cuantificándolas en unos 1.400 millones de euros, y recomendando invertir en los principales escalones de la jerarquía de residuos (prevención, preparación para la reutilización y reciclado). En el estudio se reconoce asimismo la necesidad generalizada de apoyar actuaciones de formación, sensibilización y capacitación con el fin de acompañar adecuadamente la transición hacia una economía</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>circular. Este OE formará parte tanto de la prioridad 2A, como de la prioridad 2C, donde las actuaciones a financiar deberán formar parte de las estrategias territoriales integradas. De esta manera, la programación en la prioridad 2C contribuirá simultáneamente a la concentración temática del OP2 y al objetivo reglamentario del 8% para el desarrollo urbano integrado. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros)".</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.</p>	<p>España es uno de los EEMM con mayor riqueza biológica debido a su situación geográfica, y a la diversidad climática y orográfica, siendo el país europeo con mayor variedad de mamíferos y reptiles y el que ocupa el tercer puesto en anfibios y peces. España es el EM con mayor superficie terrestre en la Red Natura 2000, contribuyendo con 137.756 ha al total de las 783.287 ha de la Red de la UE. Sin embargo, el nivel de visibilidad y conocimiento de esta red en España es aún muy bajo, y apenas el 6% de la población la conoce. El indicador sexenal de evolución del estado de los hábitats y especies de la red Natura indica que en el último periodo reportado (2013-2018) se ha reducido el número de hábitats clasificado como bueno respecto al periodo anterior (2007-2012). Los datos señalan que solo el 9% de los hábitats y el 19% de las especies de interés comunitario se encuentran en un estado de conservación favorable. Además, resulta especialmente relevante el elevado porcentaje de especies de las que se desconoce el estado de conservación. Por otro lado, el indicador de fragmentación del territorio disponible afectaría al 55% del territorio en el caso de las aves y en un</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>97% en el caso de las poblaciones de mamíferos. Sin embargo, no existe un diagnóstico global y completo de la conectividad del territorio en España y de las infraestructuras verdes. Este objetivo específico resulta clave para la contribución de España a los objetivos del Pacto Verde europeo, de la Estrategia de Biodiversidad 2030, y de la Estrategia Forestal Europea 2030, teniendo como especial referencia el Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 en España 2021-2027. Este OE formará parte tanto de la prioridad 2A, como de la prioridad 2C, donde las actuaciones a financiar deberán formar parte de las estrategias territoriales integradas. De esta manera, la programación en la prioridad 2C contribuirá simultáneamente a la concentración temática del OP2 y al objetivo reglamentario del 8% para el desarrollo urbano integrado. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros)".</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono.</p>	<p>La relevancia de la movilidad en los nodos urbanos y las áreas funcionales urbanas queda patente en los datos de los desplazamientos, los cuales corroboran que gran parte del transporte de viajeros se produce en ámbitos urbanos. El 89% de los desplazamientos que se realizaron en España en 2019 en transporte colectivo fueron dentro de las ciudades o en las áreas metropolitanas. De ahí el esfuerzo que se ha realizado para contar con una planificación adecuada de la movilidad a este nivel, que se concreta principalmente en planes de movilidad urbana sostenible y otros instrumentos de planificación de la movilidad sostenible de las</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>administraciones competentes en este ámbito. En cuanto a los distintos modos, la cuota modal del metro es de un 25%, seguida del Cercanías con 11%, representando entre ambas el 36% de los desplazamientos de transporte urbano. Del resto de modos de transporte urbano, las redes de autobuses urbanos absorben el 36% de los viajeros mensuales en la movilidad urbana y metropolitana. Si bien los datos de utilización del transporte público en las ciudades españolas son satisfactorios, existe todavía margen de mejora. El vehículo privado dependiente de combustibles fósiles tiene todavía un peso muy relevante, con las externalidades negativas que ello supone, tales como la congestión, la emisión de GEI, el ruido o la accidentalidad viaria. Se estima que las pérdidas económicas derivadas de la congestión en los nodos urbanos ascienden a 100.000 M€ anuales en el conjunto de la UE (1% de su PIB). Una movilidad urbana sostenible supone precisamente menores consumos energéticos y menor dependencia del petróleo, lo que conlleva una reducción de emisiones contaminantes. En este sentido, el sector del transporte en España, que incluye como parte importante del mismo al transporte de ámbito urbano y metropolitano, tiene todavía margen de mejora pues representa un 32,9% sobre el total del consumo de energía final en España, por encima del 31% de la media de la UE-27 (2019). Además, un 27,5% de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) procede del sector transporte en España, por encima del 22,9% de la media de la UE-28 (2018). La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros)".</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
3. Una Europa más conectada, mejorando la movilidad	RSO3.1. Desarrollar una RTE-T sostenible, resiliente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal.	<p>El Reglamento UE 1315/2013 establece la obligación, por parte de los Estados miembros, de ejecutar en el horizonte temporal establecido, las infraestructuras de la Red Transeuropea de Transportes. Nos encontramos por tanto ante una exigencia reglamentaria en lo que se refiere a las inversiones necesarias para el desarrollo de la RTE-T. Una RTE-T sostenible supone unas infraestructuras que posibiliten una movilidad con menor consumo energético, así como con una menor dependencia del petróleo y por tanto con una cuota mayor de combustibles alternativos, lo que conlleva una reducción de emisiones contaminantes. El uso del transporte intermodal tiene potencial de mejora en nuestro país. Del transporte de mercancías realizado en España en 2019, el 16%, hizo uso del transporte intermodal (fundamentalmente combinación carretera-marítimo, seguido de la combinación marítimo-ferroviario). El impulso de la combinación de modos de transporte, en aras de una mayor sostenibilidad pone de relieve la importancia de los accesos ferroviarios en los puertos, habida cuenta de que los flujos de transporte de mercancías con origen o destino los puertos supone ya más de la mitad del transporte ferroviario nacional de mercancías. Las Islas Canarias, en su condición de región ultraperiférica, así como las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla requieren un tratamiento diferenciado en lo que se refiere al papel crucial que desempeñan las infraestructuras portuarias en su conectividad y accesibilidad territorial. En Ceuta y Melilla los puertos son la única infraestructura de acceso de mercancías y de</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		vehículos de pasaje. En el caso de Canarias, los puertos son esenciales para garantizar el tráfico interinsular, tanto de viajeros como de mercancías y vehículos de pasaje. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros)".
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia.	La Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación, establece, en su artículo 14, que todos los centros docentes, independientemente de su titularidad, deberán reunir unos requisitos mínimos referidos a titulación académica del profesorado, relación numérica alumno-profesor, instalaciones docentes y deportivas, y número de puestos escolares, para impartir enseñanzas con garantía de calidad. En este sentido, el Real Decreto 132/2010, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria establece que el alumnado máximo por aulas será de 25 en EP, 30 en ESO y 35 en Bachillerato. Sin embargo, en la ciudad de Ceuta, la compleja situación demográfica, unida a la falta de espacio en los centros, ha llevado a que estas ratios, se hayan superado ampliamente. El 73% de las unidades de EP de los centros educativos de infantil y primaria (CEIP) están por encima de la ratio máxima legal permitida de 25 alumnos por grupo. Se calcula que la capacidad máxima legal de los colegios de Ceuta se superaba en casi 400 alumnos. La población escolar que atienden los centros de esta ciudad es especialmente compleja y variada, pues existe un porcentaje muy importante de población inmigrante con graves carencias a

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>nivel social, y dificultad de integración por las diferencias culturales e idiomáticas. Esto hace especialmente difícil el trabajo en los centros y en las aulas, y por ello resulta urgente lograr ratios de alumnos por aula más reducidas y ampliar la oferta de Formación Profesional, algo que ahora no puede hacerse por falta de espacio. La Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE) y la Ley Orgánica 3/2020 que la modifica (LOMLOE), regulan el sistema educativo y establecen las competencias educativas que ejercen el Gobierno y las CCAA. Corresponde a las CCAA el desarrollo de las competencias ejecutivo-administrativas de gestión del sistema educativo en su propio territorio. Sin embargo, en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, es el Ministerio de Educación y Formación Profesional quien asume estas funciones, motivo por el cual se integran como parte del programa plurirregional. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros").</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.</p>	<p>Según datos de EUROSTAT, el gasto sanitario total promedio de la UE se situaba en 2019 en el 9,6% de PIB y 3.198 euros por persona, frente al 9,13% del PIB en España, con un gasto por persona de 2.412 euros. Desde el año 2001 las CCAA asumen las competencias en materia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social a excepción de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, donde la gestión de la prestación sanitaria pública la realiza el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), dependiente del Ministerio de Sanidad. Melilla y Ceuta tienen la tasa de mortalidad estandarizada (ajustando según la composición por</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>edad) más elevada de España con 1.135,6 y 1.102,7, respectivamente. La tasa de natalidad en Melilla se encuentra muy por encima de la media de España, con 11,13 nacidos por cada mil habitantes frente a los 7,1 de la media nacional. Y la esperanza de vida en Melilla cayó en 2020 hasta situarse en 78,82 años, siendo la comunidad autónoma con peor esperanza de vida de España. Ceuta y Melilla cuentan con 2 hospitales, 341 camas y 53 Puestos de Hospital de Día (PHD), lo que supone 2,5 camas por cada 1.000 habitantes y 31,5 PHD por cada 100.000 habitantes, ambas cifras por debajo de la media española que asciende a 2,6 y 40,9 respectivamente. En atención primaria, cada ciudad cuenta con 4 centros de salud. Con el programa FEDER 2000-2006 se financió el Hospital Universitario de Ceuta. En el año 2009 se inició la construcción de un nuevo Hospital Universitario en Melilla que vendrá a paliar las carencias del actual Hospital Comarcal que se encuentra obsoleto e incapaz de albergar el equipamiento necesario. El área sanitaria de Melilla abarca un área de 12,3 km² y una población de 86.076 habitantes (censo de 2020). En ese territorio, el Área Sanitaria dispone de cuatro centros de salud con una dotación de al menos 7 médicos de familia y 3 pediatras por centro. Se considera que la atención primaria está adecuadamente atendida en Melilla, por lo que las necesidades para reducir las desigualdades en materia de salud en esta ciudad deben concentrarse en la urgente dotación de un nuevo edificio para el Hospital, superando así las limitaciones que tanto en capacidad como en equipamiento tiene el actual Hospital Comarcal. La ayuda será en forma de</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros)".
<p>5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos, mediante el fomento del desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios y de las iniciativas locales.</p>	<p>RSO5.1. Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas.</p>	<p>En los últimos años, se viene produciendo en España un fenómeno de aglomeración de la población en áreas urbanas, donde se produce una mayor concentración de pobreza y exclusión social, y, además, un proceso de despoblación que afecta fundamentalmente al noroeste e interior del país. En cifras, en 2019 el 82,4% de la población se concentraba en sólo el 13,2% de los municipios, que ocupan el 20,6% del territorio. Este desequilibrio afecta también a las ciudades intermedias y capitales de provincia que pierden población en detrimento de las grandes áreas urbanas, el entorno costero mediterráneo y los archipiélagos. Por otro lado, algunas regiones tienen que afrontar la fuerte presión demográfica que ejerce la población turística flotante, lo que afecta a la prestación de servicios públicos, al acceso a la vivienda de los residentes, al consumo de agua, energía y otros recursos naturales, y al medioambiente. Otra característica principal de la demografía española es el envejecimiento progresivo de la población; el 19,77% de la población tiene más de 65 años y hay 120 mayores de 65 años por cada 100 personas de menos de 16. Este fenómeno es mucho más acuciante en el ámbito rural. El envejecimiento demográfico que tendrá lugar en las próximas décadas podría agravar la situación. Se estima que la población española de entre 16 y 64 años se reduzca en 3,7 millones de personas. El principal problema asociado a la asimétrica distribución de la población sobre el territorio, al exceso de población</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>turística y al envejecimiento de la población es el acceso a los servicios públicos; de un lado, en las zonas tensionadas, por la sobredimensión de la demanda y, de otro, en las zonas despobladas donde, además, reside la población más envejecida, por la pérdida de servicios que dificulta la calidad de vida de sus habitantes. Ante esta situación, existe un consenso para abordar el desarrollo urbano desde un enfoque global que se entrelaza con el reto demográfico, entendido éste como un fenómeno ligado a la despoblación y también a otros problemas asociados con la planificación urbanística de las grandes ciudades, los problemas de movilidad interurbanos o las relaciones entre la ciudad y su entorno rural. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros)".</p>
<p>5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos, mediante el fomento del desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios y de las iniciativas locales.</p>	<p>RSO5.2. Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad, en las zonas no urbanas.</p>	<p>Las zonas rurales de nuestro país presentan, con mayor intensidad, muchos de los retos demográficos que se presentan en todo el territorio, tales como el progresivo envejecimiento de la población, la baja tasa de natalidad y el despoblamiento territorial. Como se ha visto en el apartado anterior, el 19,77% de la población tiene más de 65 años y el índice de envejecimiento en España es del 120,49%. En lo que se refiere a la tasa bruta de natalidad, en 2017, fue de 8,4 nacimientos/1000 habitantes, casi 3 puntos menos que en 2008. De hecho, en dicho año, en un 29,7% de los municipios no nació ningún niño. Por lo que respecta a la despoblación, desde el año 2011 al 2018, el 87% de los municipios de menos de 1.000 habitantes y el 78% de los de entre 1000 y 5.000 habitantes perdieron población. En el periodo</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>2021-2027, los Fondos europeos pueden contribuir a afrontar los retos a los que se enfrentan estas zonas con actuaciones como la mejora de la conectividad de las zonas rurales, el desarrollo de las infraestructuras y medidas de acompañamiento necesarias para la prestación de los servicios públicos esenciales o el apoyo al emprendimiento, entre otras. Para las intervenciones en el ámbito rural se tomará como referencia la Comunicación de la Comisión "Una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: hacia unas zonas rurales más fuertes, conectadas, residenciales y prósperas de aquí a 2040". La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros")</p>

(*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las intervenciones a realizar en el POPE 21-27, se enmarcan en la **Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI)** y en el **Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (PECTI)**, que conforman la Estrategia de Especialización Inteligente de España.

Las actuaciones serán desarrolladas principalmente por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICIN) y sus organismos dependientes, y se prevé una participación menor de otros ministerios (Ministerio Asuntos Económicos y Transformación Digital, y Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

Se considera prioritario el impulso de la **I+D+I empresarial** a través de i) el apoyo al desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico tanto individuales como en cooperación con otras empresas u organismos de investigación, ii) la financiación de proyectos de innovación y iii) las ayudas para potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, a través de la mejora de las capacidades de las empresas que propongan proyectos de inversión innovadores que faciliten su crecimiento. Asimismo, como instrumento para fomentar la innovación de las empresas a través de la demanda, se continuará impulsando la compra pública innovadora y pre comercial.

El apoyo a estos proyectos de cooperación se realiza con distintos instrumentos, tanto a través de la Agencia Estatal de Investigación como del CDTI. Se desarrollarán **cadenas científico-técnicas cuyo objetivo es la transferencia de conocimiento y la colaboración público-privada en fases precomerciales**. Se parte inicialmente de la financiación de proyectos de investigación aplicada y proyectos estratégicos, siguiendo con proyectos de prueba de concepto y proyectos realizados en cooperación entre los organismos de investigación y las empresas. En estas cadenas se entrelazan las diferentes líneas de actuación, de manera que, por ejemplo, los proyectos de prueba de concepto aceleran la transferencia de conocimiento de los proyectos de investigación aplicada; los proyectos de colaboración público-privada financian la transferencia de conocimiento cercana a los procesos productivos y al mercado, para la validación y desarrollo pre-competitivo de nuevas tecnologías, productos y servicios. Estas ayudas están interrelacionadas con los doctorados en empresas y los contratos Torres Quevedo. El desarrollo de estas cadenas se completa con la financiación del **equipamiento tecnológico** de vanguardia necesario para su adecuado progreso.

Se continuará apoyando el desarrollo del mapa de las Infraestructuras Científico Técnico Singulares (**ICTS**) mediante la financiación de las líneas de inversión propuestas en sus planes estratégicos. También se financiarán las inversiones en infraestructuras europeas e internacionales de investigación en el marco del Foro Estratégico de Infraestructuras de Investigación (**ESFRI**) y de las Grandes Infraestructuras Científicas Internacionales (GIC). Se dedicará un

3,3% de la ayuda FEDER del programa a infraestructuras de investigación en los términos recogidos en el AA.

Como instrumento de cohesión territorial se abordarán los **Planes Complementarios** en I+D+I para el desarrollo de actuaciones en colaboración con las Comunidades Autónomas. Los Planes Complementarios de I+D+I constituyen una nueva herramienta de coprogramación, coordinación y cogobernanza en I+D+i entre la AGE y de las CCAA. Esta iniciativa se impulsa desde el MCIN, a través del dialogo con las CCAA y agentes implicados, para identificar ámbitos concretos de intereses comunes y capacidades complementarias, basadas en las RIS3 de las CCAA, como punto de partida para la elaboración de programas conjuntos de I+D+I.

Especial mención merece la **Acción Estratégica de Salud** con actuaciones dirigidas i) a proyectos de investigación en salud, ii) a potenciar el ecosistema con la creación de redes de investigación en torno a enfermedades que se consideran prioritarias, iii) a la configuración de plataformas de servicios científico técnicos y iv) al desarrollo de un programa de cohesión en investigación sanitaria para la creación de centros de investigación sanitaria acreditados en las regiones menos desarrolladas y en transición.

Otros Ministerios participarán en este objetivo específico con **acciones de I+D+I focalizadas en ámbitos sectoriales de los recogidos en la Estrategia de Especialización Inteligente de España**: i) el apoyo al desarrollo de aplicaciones de computación cuántica, ii) el desarrollo de casos de uso del 5G en la Administración y el sector privado, en línea con los pilotos que se llevaron a cabo en el periodo 2014-2020, iii) la fase de experimentación y pruebas piloto del 6G, iv) actividades de I+D+I en los que se conjuga el interés de defensa con una elevada componente de uso dual y vi) ayudas para atraer inversión en I+D de empresas de capital extranjero en España, mediante el apoyo a proyectos con alto componente innovador.

Algunas convocatorias de ayudas de este OE, en línea con el 14-20, aplicarán costes simplificados de tipo fijo para los costes indirectos y costes generales. Se seguirá trabajando en la ampliación del uso de OCS en este OE.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH: las inversiones en el desarrollo del mapa de ICTS y en las infraestructuras europeas e internacionales de investigación han sido evaluadas como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR. El resto de tipos de acción no se espera que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Organismos públicos de investigación (art. 47 Ley 14/201).
- Universidades públicas, institutos universitarios y universidades privadas.
- Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud.
- Institutos de investigación sanitaria acreditados según RD 279/2016.
- Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal inscritos en el registro del RD 2093/2008.
- Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia independientes o dependientes o vinculados a la AGE, y dependientes o vinculados a las

administraciones públicas territoriales y sus organismos o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.

- Centros privados de I+D+i, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia.
- Empresas y consorcios de empresas.
- Administraciones públicas y otros prestadores de servicios públicos.
- Consortios públicos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las actuaciones que se podrán llevar a cabo para salvaguardar estos principios horizontales son:

- Las comisiones técnicas y la comisión de evaluación de las convocatorias procurarán el equilibrio de género conforme a la Ley Orgánica 3/2007.
- La memoria científico-técnica de los proyectos, que debe presentarse con la solicitud, podrá incluir una descripción de los beneficios de la inclusión de la dimensión de género o el impacto asociado al ámbito de la discapacidad y otras áreas de inclusión social. Así mismo se podrán solicitar indicadores de igualdad de género en la ejecución del proyecto.
- En los criterios de evaluación de los proyectos se valorará, en aquellos casos que así se requiera, la inclusión de la dimensión de género en la propuesta de investigación o el impacto asociado al ámbito de la discapacidad y otras áreas de inclusión social.
- Los informes de justificación científico-técnica elaborados tras la realización del proyecto podrán contener, información sobre: la dimensión de género en el proceso de investigación, el análisis de la integración de género en la investigación desarrollada y actuaciones para promover la igualdad de género en la ejecución del proyecto.
- En las convocatorias se podrá recoger lo contemplado en el RDL 1/2013 sobre derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- La obligatoriedad de cumplir con estos principios horizontales podrá quedar recogida en los correspondientes acuerdos de concesión de las ayudas y memorias de actividad de los proyectos.
- La exigencia de declaración responsable del beneficiario de existencia de planes de igualdad y Plan de Conciliación en su entidad. Compromiso de tolerancia cero con acoso sexual.
- La exigencia a los beneficiarios de contar con web accesible para personas mayores o con capacidades sensoriales diferentes.

Este objetivo específico estará en línea con los objetivos específicos EV.1.1.6 “Fomentar la presencia de mujeres en áreas científico-tecnológicas y en sectores de la economía verde” y EV.1.1.7 “Avanzar en la erradicación de las desigualdades de género que persisten en el ámbito de la investigación eliminando las barreras y sesgos de género que dificultan el acceso y progreso en la carrera investigadora en igualdad de condiciones” del Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025).

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Sin territorio definido

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

ESFRI es un foro estratégico formado por los Estados Miembros y la CE, que se constituyó con el objetivo de coordinar una estrategia común en materia de instalaciones científicas e infraestructuras de investigación y, en particular, desarrollar una Hoja de Ruta de Infraestructuras de carácter paneuropeo. En España se ubica la sede estatutaria de cuatro ESFRI: LIFEWATCH, EUSOLARIS, IFMIF DONES y EST. Además, existen distintos nodos de infraestructuras ESFRI cuya sede estatutaria se ubica en otro país como, por ejemplo, CTA o SKA. La participación en estas infraestructuras ESFRI se realiza a través del desarrollo de equipamiento e instrumental y de la construcción en el caso de las que tienen sede o nodos en España.

A nivel mundial se encuentran **las Grandes Infraestructuras de Investigación internacionales** (GIC). Ninguna está ubicada en España y la participación se realiza a través del desarrollo de equipamiento e instrumental para la instalación.

Las **ICTS** colaboran con las ESFRI o con las GIC, bien actuando como nodos de grandes infraestructuras distribuidas, o bien siendo identificadas como Regional Partner Facilities. Las infraestructuras ESFRI en que participa España se nutren siempre que es posible de los recursos y capacidades de las ICTS. Gracias a las ICTS, España ha conseguido que algunas ESFRI estén ubicadas en su territorio (EUSOLARIS ligado a la ICTS Plataforma Solar de Almería y el EST ligado a los Observatorios de Canarias).

En el ámbito **del I+D+I empresarial**, el CDTI colabora con entidades responsables de I+D+i en otros países, a través de programas que buscan promover conjuntamente la I+D+i. Existen dos modalidades de colaboración: multilateral (Eureka, Iberoeka, PRIMA, JFS SEA) y bilateral, existiendo acuerdos con 13 países. La parte española de los proyectos que se desarrollan en el seno de estos programas, se financia a través de los instrumentos de CDTI y es cofinanciada con FEDER.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Modalidad de subvención. Con carácter general, la entidad que realiza I+D+I no puede apropiarse de todos los beneficios, regresando sus rendimientos de manera incompleta. Esto puede provocar que la inversión sea inferior a lo óptimo compensando el apoyo público parcialmente esta externalidad.

Para las **actuaciones de I+D+I empresarial de CDTI**, los beneficiarios recibirán préstamos con un tramo no reembolsable, declarando a la CE como gasto público la Subvención Bruta Equivalente. En el 14-20 CDTI puso en marcha un IF y los reglamentos obligan a mantenerlo hasta el 31.12.31, lo que hace imposible conceder esas mismas ayudas bajo un nuevo IF similar en el 21-27. No obstante a lo largo del periodo se podrá estudiar la puesta en marcha de algún IF.

Los **organismos de investigación, públicos y privados**, son entidades sin ánimo de lucro y se financian sus actividades no económicas que no generan rentabilidad. Los organismos públicos tienen limitada por ley su capacidad de endeudamiento.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	64,00	426,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	61,00	417,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	empresas	3,00	9,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas	EJC anuales	294,00	11.980,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO08	Valor nominal de los equipos de investigación e innovación	euros	9.956.349,00	197.456.292,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO10	Empresas que cooperan con organizaciones de investigación	empresas	0,00	247,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	0,00	1,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	156,00	1.017,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	139,00	955,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	empresas	17,00	62,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación	EJC anuales	336,00	9.076,00

					apoyadas				
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO08	Valor nominal de los equipos de investigación e innovación	euros	28.047.772,00	288.731.191,00	
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO10	Empresas que cooperan con organizaciones de investigación	empresas	0,00	266,00	
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	0,00	35,00	
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	105,00	718,00	
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	89,00	666,00	
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	empresas	16,00	52,00	
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas	EJC anuales	209,00	8.439,00	
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO08	Valor nominal de los equipos de investigación e innovación	euros	36.839.950,00	376.906.166,00	
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO10	Empresas que cooperan con organizaciones de investigación	empresas	0,00	282,00	
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	0,00	73,00	

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	1.768,00	Organismo Gestor	
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	181.600.978,00	Organismo Gestor	

P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	empresas	0,00	2021	4,00	Organismo Gestor	
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCR08	Publicaciones realizadas por proyectos apoyados	publicaciones	0,00	2021	2.496,00	Organismo Gestor	
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	0,00	2021	675.301,00	Organismo Gestor	
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	1.516,00	Organismo Gestor	
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	476.122.204,00	Organismo Gestor	
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	empresas	0,00	2021	36,00	Organismo Gestor	
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCR08	Publicaciones realizadas por proyectos apoyados	publicaciones	0,00	2021	6.037,00	Organismo Gestor	
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	0,00	2021	5.745.239,00	Organismo Gestor	
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	1.609,00	Organismo Gestor	
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	295.278.725,00	Organismo Gestor	
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	empresas	0,00	2021	45,00	Organismo Gestor	
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR08	Publicaciones realizadas por proyectos apoyados	publicaciones	0,00	2021	7.651,00	Organismo Gestor	
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos	RCR11	Usuarios de servicios, productos	usuarios/año	0,00	2021	4.399.942,00	Organismo	

			desarrolladas		y procesos digitales públicos nuevos y mejorados					Gestor	
--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--------	--

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	004. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación	81.280.181,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes	68.422.527,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	011. Actividades de investigación e innovación en grandes empresas, incluida la creación de redes	55.424.192,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	171.496.612,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	028. Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior	87.342.052,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	004. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación	210.938.532,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes	169.925.846,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	011. Actividades de investigación e innovación en grandes empresas, incluida la creación de redes	145.646.193,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	209.810.808,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	028. Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior	385.971.985,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	004. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación	335.427.080,00

P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes	104.289.009,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	011. Actividades de investigación e innovación en grandes empresas, incluida la creación de redes	91.780.646,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	267.547.950,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	028. Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior	623.163.656,00
P1A	RSO1.1	Total			3.008.467.269,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	463.965.564,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	01. Subvención	1.122.293.364,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	1.422.208.341,00
P1A	RSO1.1	Total			3.008.467.269,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	463.965.564,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	1.122.293.364,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	1.422.208.341,00
P1A	RSO1.1	Total			3.008.467.269,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	87.346.005,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	376.619.559,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	167.476.428,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	954.816.936,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	186.620.602,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	1.235.587.739,00
P1A	RSO1.1	Total			3.008.467.269,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

a) Digitalización de servicios públicos:

En el ámbito de la **sanidad**, se desarrollarán actuaciones residuales pendientes relativas al desarrollo e implantación de la HSU (Historia Social Única) a nivel nacional, en colaboración entre Red.es, el Ministerio de Sanidad y las CCAA, la Administración Local y, eventualmente, el Tercer Sector. Asimismo, se pondrán en marcha actuaciones para la implantación de programas de monitorización remota de patologías crónicas y telecuidados, así como de aplicación de analítica avanzada en salud, también en colaboración entre Red.es, el Ministerio de Sanidad y las CCAA. Adicionalmente, se propone un programa para el desarrollo de casos de uso basados en la neurotecnología y la Inteligencia Artificial (IA), orientados al tratamiento de trastornos neurológicos y psiquiátricos, entre otras aplicaciones. En **educación**, a diferencia del periodo anterior, en el que se puso más foco en la inversión en equipos informáticos, se avanza hacia un programa para impulsar el empleo extensivo de aplicaciones de IA, tanto en la enseñanza propiamente dicha como en la gestión del sistema educativo. Por tanto, se dotará al sector educativo de un sistema basado en IA que capture información agregada de todos los centros docentes e individualizada de los alumnos y docentes de forma que se puedan dar soluciones adaptadas a las necesidades. Todas las actuaciones se desarrollarán en coordinación entre Red.es, las CCAA y el Ministerio de Educación.

Además, se desarrollarán **programas de digitalización de los servicios públicos** (distintos de servicios sociales, sanidad, y educación) para la mejora de la calidad, eficiencia y eficacia de los mismos, mediante la aplicación de soluciones digitales. Entre otras actuaciones, podrán impulsarse las siguientes:

- Programas para desarrollar proyectos modulares de soluciones tecnológicas, basadas en tecnologías emergentes, que se pongan a disposición de las administraciones competentes en la prestación de los servicios, como chatbots, redes, sistemas de gestión inteligentes de iluminación, o de mejora medioambiental, etc.
- Programas para desarrollar proyectos singulares de transformación digital de los servicios públicos en áreas de especial interés o de elevado potencial tractor de la innovación, utilizando tecnologías innovadoras.
- Programas para fomentar la compartición y reutilización de soluciones, enfoques y estándares en la transformación digital de los servicios públicos, entre todas las AAPP. Se colaborará con la FEMP y la Red de Ciudades Inteligentes (RECI), entre otros.
- Programas para favorecer la optimización de la infraestructura tecnológica que da soporte a los servicios públicos, en particular los centros de procesamiento de datos, mediante la adopción de soluciones eficientes, de reducida huella de carbono y que permitan hibridar a la nube aquellas aplicaciones que así lo aconsejen y permitan.
- Programas de innovación social orientados a impulsar la digitalización del patrimonio cultural y natural, garantizando la accesibilidad a este patrimonio de colectivos con capacidades diferentes.

·Programas de proyectos impulsados por entidades locales y asociaciones de municipios, orientados a diseñar e implementar estrategias de digitalización, que tengan en cuenta: los sectores productivos locales y comarcales y las oportunidades de impulsar la digitalización de sectores estratégicos para el territorio, las competencias digitales de la población, así como el emprendimiento social y el autoempleo en sectores digitales.

Como novedad de este periodo se va a cofinanciar un proyecto europeo para el control de fronteras en puertos y aeropuertos estableciendo un **Sistema de Entradas y Salidas** (EES: Entry-Exit System) para registrar digitalmente la información sobre la entrada, la salida y la denegación de entrada de las personas nacionales de terceros países, en cumplimiento del Reglamento 2017/2226, dentro del paquete de Fronteras Inteligentes de la UE. Esta actuación se complementará con el Fondo de Seguridad Interior (FSI) y el Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras (BMVI).

b) Administración electrónica:

Respecto a los **servicios comunes de administración electrónica**, la intervención del POPE será residual, en el contexto de la aplicación de las leyes 39/2015 y 40/2015 y sus desarrollos reglamentarios. Se propone la inclusión de distintas actuaciones, destacando entre otras:

·En el marco de la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, la extensión adicional de soluciones de la plataforma común de RPA (Robotic process automation) a casos de uso de las distintas administraciones públicas.

·En el marco de la aplicación del reglamento eIDAS, el desarrollo y adaptación de soluciones en materia de interoperabilidad y reconocimiento de la firma electrónica a nivel europeo, en especial la extensión a portales y sedes de las administraciones públicas de mecanismos de autenticación y firma;

·Dado el actual marco de absoluta criticidad de las comunicaciones seguras y fiables entre todas las administraciones, la dotación de capacidades adicionales, tanto en equipos como en infraestructura de comunicaciones, orientadas a preservar su plena funcionalidad y seguridad y a aumentar su capacidad cuando sea preciso, así como la provisión de servicios de nube pública de última generación;

·El desarrollo de aplicaciones y soluciones de gestión de nuevo cuño para las administraciones públicas, primando cuando sea posible los desarrollos colaborativos y la reutilización;

·La creación y adecuación de soluciones y servicios electrónicos conforme a los requisitos de futuros Reglamentos y nuevas estrategias de ámbito europeo;

·El desarrollo de nuevas funcionalidades para las soluciones horizontales de interconexión de registros, de apoderamiento y/o de representación, para mejor servicio a la ciudadanía, incluyendo su integración en las aplicaciones ya existentes.

c) Empresas:

En cuanto a las acciones dirigidas a las empresas, se financiará un programa de ayudas a empresas para que apliquen la **Inteligencia Artificial a sus cadenas de valor**. En el periodo 2014-2020 se desarrollaba un programa similar, pero en el que no se determinaba la tecnología a implementar.

La actuación **Acelera pyme**, continuación del 14-20, financia la creación de oficinas en todo el territorio para facilitar la digitalización de las pymes. La Cámara de Comercio de España participa conjuntamente con Red.es en esta iniciativa, habiéndose constituido una Comisión de Seguimiento que coordina la red de oficinas de ambas entidades para evitar duplicidades.

Por otro lado, en el marco de la iniciativa Aporta, de reutilización de la información del sector público (por ejemplo, datos meteorológicos, datos geológicos, datos de evolución de la pandemia, etc.), se propone la puesta en marcha de un programa que promueva la **apertura de conjuntos de datos a través de plataformas**, en línea con las obligaciones comunitarias en esta materia. Progresivamente se pretende también fomentar la integración de datos procedentes

del sector privado.

Así mismo se apoyará el despliegue de infraestructuras de TIC y proyectos que permitan el desarrollo de **aplicaciones basadas en computación cuántica**, tanto en el ámbito académico como empresarial.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los beneficiarios directos de estas actuaciones serán la Administración Pública y las empresas. Los servicios públicos digitales y la administración electrónica tendrá como beneficiaria indirecta a la ciudadanía.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa plurirregional 21-27 y con la representación de los mismos en los comités de seguimiento de dicho programa. Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, siempre que sea posible, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Asimismo, este objetivo específico estará en línea con el objetivo específico DEM.1.2.3 “Impulsar medidas para reducir las brechas digitales de género, especialmente en los grupos de más edad y en aquellos con necesidades específicas” del Plan Estartégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025).

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

En general las actuaciones de este objetivo específico van dirigidas a todos los territorios a excepción de un programa concreto que se desarrollará para entidades locales y municipios.

Las actuaciones de digitalización de servicios públicos y administración electrónica impactan en todos los territorios, incluidos los rurales, donde estas medidas ayudan a evitar los problemas de despoblación.

Las convocatorias de empresas están abiertas a empresas de todo tipo de territorios y a lo largo del periodo se podrán plantear convocatorias en entornos rurales una vez analizado el éxito de este tipo de medidas en el marco del PRTR.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

El proyecto EES: *Entry-Exit System* forma parte del paquete de Fronteras Inteligentes (*Smart Borders*) de la UE y, junto con otros sistemas nuevos o revisados (ETIAS, SIS, VIS, etc.), conformará un primer bloque de construcción de la nueva arquitectura de los sistemas informáticos interoperables de la UE, bajo la responsabilidad de la Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA). El sistema EES se especifica en el Reglamento (UE) 2017/2226 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2017, por el que establece un Sistema de Entradas y Salidas (EES) para registrar los datos de entrada y salida y denegación de entrada relativos a personas de terceros países que crucen las fronteras exteriores de los Estados miembros.

En cuanto al resto de acciones, los importantes efectos desbordamiento de la digitalización hacen prever que el impulso en una región concreta generará un efecto tractor sustancial en todas las zonas limítrofes.

A lo largo del periodo de programación se buscarán complementariedades entre el FEDER y los Programas de Cooperación Territorial que inciden en este objetivo específico: programas Interreg España-Portugal (POCTEP), España-Francia-Andorra (POCTEFA) y Programa Espacio Atlántico Interreg.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

La modalidad de ayuda es subvención

Las actuaciones para digitalización de servicios públicos y Administración electrónica, no generan ingresos y los beneficiarios son organismos públicos

En las actuaciones dirigidas a empresas, especialmente autónomos y pymes, la subvención es imprescindible para rentabilizar una inversión que en otro caso podría no ser puesta en marcha por las empresas, que en el proceso interno de toma de decisiones no tienen en cuenta las externalidades positivas asociadas a

la digitalización. Además es necesario un incentivo que no dé lugar a un mayor nivel de endeudamiento, lo cual supondría un riesgo adicional a asumir por parte de éstas.

A lo largo de periodo de programación se analizará la viabilidad de utilizar un IF para los proyectos de digitalización de empresas.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	1.805,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	1.805,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	empresas	0,00	1.805,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	RCO13	Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para las empresas	euros	0,00	164.672.432,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	0,00	2.493,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	2.357,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	2.357,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	empresas	0,00	2.357,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCO13	Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para las empresas	euros	0,00	171.101.185,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	0,00	3.003,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	1.933,00

P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	1.933,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	empresas	0,00	1.933,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO13	Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para las empresas	euros	0,00	135.001.639,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	0,00	2.353,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	40.411.182,00	Organismo Gestor	
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	0,00	2021	723.928,00	Organismo Gestor	
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	34.719.819,00	Organismo Gestor	
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	0,00	2021	27.407.426,00	Organismo Gestor	
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCR13	Empresas que alcanzan una alta intensidad digital	empresas	0,00	2021	14,00	Organismo Gestor	
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones,	euros	0,00	2021	22.098.008,00	Organismo Gestor	

					instrumentos financieros)						
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	0,00	2021	13.554.834,00	Organismo Gestor	
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR13	Empresas que alcanzan una alta intensidad digital	empresas	0,00	2021	26,00	Organismo Gestor	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	71.908.199,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	018. Servicios y aplicaciones informáticos para las capacidades digitales y la inclusión digital	33.011.740,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	019. Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica (incluida la ciberasistencia, el internet de las cosas para la actividad física y la vida cotidiana asistida por el entorno)	29.976.466,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	102.666.193,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	43.844.182,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	018. Servicios y aplicaciones informáticos para las capacidades digitales y la inclusión digital	85.519.389,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	019. Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica (incluida la ciberasistencia, el internet de las cosas para la actividad física y la vida cotidiana asistida por el entorno)	48.899.858,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	036. TIC: Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos)	14.539.345,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	102.555.331,00

P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	27.044.890,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	018. Servicios y aplicaciones informáticos para las capacidades digitales y la inclusión digital	130.249.168,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	019. Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica (incluida la ciberasistencia, el internet de las cosas para la actividad física y la vida cotidiana asistida por el entorno)	60.344.354,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	036. TIC: Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos)	25.933.612,00
P1A	RSO1.2	Total			776.492.727,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	134.896.405,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	01. Subvención	295.468.967,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	346.127.355,00
P1A	RSO1.2	Total			776.492.727,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	1.884.792,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	133.011.613,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	59.236.642,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	236.232.325,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	92.284.762,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	253.842.593,00
P1A	RSO1.2	Total			776.492.727,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	134.896.405,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	295.468.967,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	346.127.355,00
P1A	RSO1.2	Total			776.492.727,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El programa plurirregional cofinanciará distintas actuaciones de varios organismos de la AGE en el marco del desarrollo de sus competencias en materia de pymes. Las líneas de actuación, serán similares a las que se venían financiando en el periodo 2014-2020 en el eje 3 del POPE, si bien, la priorización será diferente dado que la línea de intervención para el fomento de la **inversión productiva en pymes** en las regiones más desfavorecidas (zonas que cumplen las condiciones del artículo 107.3 (letras a) y c) del TFUE), a través del Programa de Incentivos Regionales, será fuertemente reforzada. Con esta línea se pretende impulsar y desarrollar el tejido socioeconómico con especial atención al empleo y al aumento del nivel de vida en las zonas más desfavorecidas, fundamentalmente de las regiones menos desarrolladas y en transición, al objeto de reforzar la cohesión territorial, y reforzando el potencial endógeno de las regiones, a través de:

·La promoción de la creación y consolidación de **pymes innovadoras y de base tecnológica** que propongan inversiones basadas en proyectos de I+D+i, en la innovación tecnológica, en el diseño industrial y en la mejora medioambiental.

·El impulso del potencial endógeno del territorio, así como el desarrollo y consolidación del tejido industrial conforme a **criterios de calidad, eficiencia, productividad y respeto al medio ambiente.**

·El fomento de la diversificación en los sectores de la producción y la distribución que aumenten el atractivo y el impulso de la actividad en el territorio. Por tanto, además de reducir las diferencias de desarrollo económico en el territorio nacional, estas inversiones apuestan por soluciones innovadoras y sostenibles.

En el área de la internacionalización, factor esencial para la competitividad de las empresas, se financiarán, entre otras medidas, **servicios de consultoría, asesoramiento especializado y ayuda económica para mejorar la capacidad de exportación de las empresas**, el apoyo a la implantación o consolidación prolongada en el tiempo de las pymes españolas fuera de los EEMM de la UE, y la participación conjunta de empresas españolas de un sector o subsector bajo una imagen común en ferias en el exterior. Por otro lado, se considera esencial que se realicen actuaciones a nivel nacional que fortalezcan la imagen de la marca España.

Asimismo, se tratará de llegar a las microempresas mediante **servicios especializados y ayudas económicas para la implantación de soluciones innovadoras y de mejora de la sostenibilidad**, así como de impulso a su transformación digital, aunque éstas últimas se encuadrarán, fundamentalmente, en el OE 1.2. Estas actuaciones serán ejecutadas por la red de Cámaras, lo que permite que esta transformación permee en todo el territorio nacional. En el caso de las actividades para la mejora de la sostenibilidad se desarrollarán:

·Servicios de apoyo y asesoramiento individualizados y grupales.

·Concesión de ayudas y subvenciones a las pymes y autónomos para la implantación de planes de mejora del impacto medioambiental de su actividad empresarial.

·Servicios de evaluación y monitorización de la implantación y resultados de los planes.

·Organización y realización de acciones de difusión y sensibilización sobre sostenibilidad ambiental en las pymes, como jornadas, foros, talleres, desarrollo de guías, recomendaciones, casos de éxito, etc.

En materia de **emprendimiento** se financiarán infraestructuras destinadas a incubadoras de alta tecnología y a viveros de empresas 4.0. Estas actuaciones hacen de enlace con las actividades de innovación del objetivo específico 1.1 y las RIS3.

Con carácter general, se priorizarán las áreas de **especialización inteligente y los sectores y empresas de mayor valor añadido**, sin perder de vista las necesidades específicas del tejido productivo de algunas regiones.

Por último, con el fin de simplificar la gestión de los Fondos, se destaca que para las pequeñas ayudas que tanto Cámaras de España como ICEX conceden a las empresas se utilizará distintas opciones de costes simplificados.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Pymes

- Grandes empresas, en el caso de Canarias.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En el caso del programa de Incentivos Regionales, para la selección de inversiones subvencionables en el sector turístico, se incluye como criterio de valoración la aplicación de la accesibilidad de discapacitados, valorando si los solicitantes adoptan medidas adicionales a las que están obligados por la legislación vigente.

En general, en las actuaciones relacionadas con el emprendimiento, se puede afirmar que este objetivo específico estará en línea con el objetivo específico EV.1.1.4 “Apoyar el emprendimiento de mujeres promotoras de empleo y autoempleo, con especial atención a las mujeres de los ámbitos rurales y zonas en declive demográfico, del sector primario y de otros de la economía digital y verde, así como a las mujeres migrantes y/o racializadas susceptibles de discriminación intersectorial, y a la creación de empresas lideradas por mujeres en el ámbito científico tecnológico, digital y en la economía medioambiental,

entre otras” del Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025).

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Sin territorios definidos

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

A lo largo del periodo, se explorarán vías de complementariedad con las actuaciones financiadas en el marco de los programas de Cooperación Territorial Europea, que en el marco de este objetivo específico son los programas Interreg España-Portugal (POCTEP), España-Francia-Andorra (POCTEFA), Madeira-Andorra-Canarias (MAC) y NEXT-MED .

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las pymes presentan desventajas para competir en el mercado (reducido tamaño, bajo nivel de productividad y de salarios). Para contrarrestarlas es necesario incentivar la inversión en actividades de riesgo como la innovación o la internacionalización, siendo más adecuadas las subvenciones para facilitar la internalización de las externalidades positivas asociadas a estos procesos sobre el conjunto del tejido productivo nacional.

Los IIFF podrían dotar de liquidez a las pymes en sus primeros años de vida, pero esas actuaciones ya están cubiertas por el PRTR, con instrumentos como el fondo COFIDES o el fondo NEXT-TECH. A ello se une la obligación de reinvertir hasta el 2030 los importes de la IPyme (unos 600M€). Así pues, por el momento, se opta preferiblemente por la subvención como forma de financiación, si bien se explorará la puesta en marcha de IIFF a medida que avance el periodo.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.3	FEDER	Más desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	378,00	3.017,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Más desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	198,00	2.367,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Más desarrolladas	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	empresas	257,00	2.296,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	490,00	4.580,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	258,00	3.867,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	empresas	333,00	3.593,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	278,00	3.375,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	147,00	3.375,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	empresas	189,00	2.856,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.3	FEDER	Más desarrolladas	RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	195,00	Organismo Gestor	
P1A	RSO1.3	FEDER	Más desarrolladas	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	30.097.360,00	Organismo Gestor	
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCR01	Puestos de trabajo creados en	EJC anuales	0,00	2021	1.575,00	Organismo	

					entidades apoyadas					Gestor	
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	36.808.496,00	Organismo Gestor	
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCR18	Pymes que utilizan servicios de incubadora después de la creación de esta	empresas/año	0,00	2021	351,00	Organismo Gestor	
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	371,00	Organismo Gestor	
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	19.232.163,00	Organismo Gestor	
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	RCR18	Pymes que utilizan servicios de incubadora después de la creación de esta	empresas/año	0,00	2021	247,00	Organismo Gestor	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Más desarrolladas	010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes	2.533.840,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Más desarrolladas	021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	16.104.462,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Más desarrolladas	027. Procesos de innovación en las pymes (procesos, organización, comercialización, creación conjunta, e innovación centrada en los usuarios e impulsada por la demanda)	2.644.761,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Más desarrolladas	030. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía circular	1.575.006,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes	3.282.841,00

P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	199.449.984,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	026. Apoyo a las agrupaciones de innovación, también entre empresas, organismos de investigación y autoridades públicas, y redes empresariales, en beneficio principalmente de las pymes	8.591.646,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	027. Procesos de innovación en las pymes (procesos, organización, comercialización, creación conjunta, e innovación centrada en los usuarios e impulsada por la demanda)	6.154.950,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	030. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía circular	4.639.765,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes	1.866.534,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	61.404.816,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	026. Apoyo a las agrupaciones de innovación, también entre empresas, organismos de investigación y autoridades públicas, y redes empresariales, en beneficio principalmente de las pymes	8.300.000,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	027. Procesos de innovación en las pymes (procesos, organización, comercialización, creación conjunta, e innovación centrada en los usuarios e impulsada por la demanda)	10.912.098,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	030. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía circular	3.848.865,00
P1A	RSO1.3	Total			331.309.568,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	22.858.069,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	01. Subvención	222.119.186,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	86.332.313,00
P1A	RSO1.3	Total			331.309.568,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P1A	RSO1.3	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	22.858.069,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	222.119.186,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	86.332.313,00
P1A	RSO1.3	Total			331.309.568,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	22.858.069,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	8.591.646,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	213.527.540,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	8.300.000,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	78.032.313,00
P1A	RSO1.3	Total			331.309.568,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: PIB. Conectividad digital (Objetivo específico de conectividad digital establecido en el artículo 3, apartado 1, letra a), inciso v), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.5. Mejorar la conectividad digital (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En el ámbito de la Banda Ancha, en línea con la prioridad marcada por la Comisión Europea en el Anexo D, se proponen actuaciones de cierre para garantizar la capilaridad de la red en todo el territorio, mediante el despliegue de **Banda Ancha fija de 1Gps** dirigida a motores socioeconómicos y centros de referencia y mediante el despliegue de la **Banda Ancha fija de 100Mbps**, con medidas de fomento de la demanda a través de ayudas a usuarios finales en ubicaciones sin cobertura con las que, o bien se cubrirá el coste adicional respecto a una conexión estándar, o bien se ampliará la fibra hasta el punto de conexión.

En el **ámbito del 5G**, en línea con el compromiso de la UE de que toda la población cuente con cobertura móvil, se plantea dotar de cobertura a zonas de alta ruralidad, a corredores de transporte (carreteras y ferrocarriles) o zonas muy aisladas que precisen de cobertura, aun no siendo zonas pobladas. El objetivo es llegar a todas las zonas, incluso aquellas que actualmente no cuentan con 4G. Se trata, igualmente, de actuaciones de cierre.

Y por último se propone una actuación de implantación y puesta en marcha de **Centros de Datos** en zonas rurales, aisladas o desfavorecidas, para la prestación de servicios en la nube de última generación. Con esta actuación de FEDER se ampliará el proyecto de interés común europeo *Cloud Edge Computing Infrastructures Services* IPCEI a las zonas rurales.

Dentro del POPE también se podrán atender los proyectos que hayan recibido el **sello de excelencia** en el marco del Programa *Connecting Europe Facility*.

Las actuaciones programadas en este objetivo específico aportarán la conectividad e infraestructuras digitales adecuadas necesarias para el desarrollo de los ámbitos identificados en el Programa Europa Digital.

A lo largo del periodo de programación se estudiará la posibilidad de utilizar OCS en actuaciones de este objetivo específico.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los beneficiarios directos de estas acciones serán las empresas entre las que se incluyen los operadores de telecomunicaciones.

En la actuación de despliegue de Banda Ancha fija de 1Gps los beneficiarios últimos serán “motores socioeconómicos” (usuarios finales con altas necesidades de conectividad) y centros de referencia (centros públicos de referencia, proveedores de servicios, consultorios, etc.).

Se definen como motores socioeconómicos entidades que, por su misión, naturaleza o localización, pueden generar, directa o indirectamente, importantes beneficios socioeconómicos para la ciudadanía, las empresas y las comunidades locales situadas en su territorio circundante o en su zona de influencia, incluidas, entre otras, las autoridades públicas, las entidades públicas o privadas encargadas de la gestión de servicios de interés general o de servicios de interés económico general y las empresas intensivas en digitalización.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa plurirregional 21-27 y con la representación de estos en los comités de seguimiento de dicho programa. Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones de este Objetivo Especifico irán principalmente dirigidas a territorios rurales.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Las actuaciones de puesta en marcha de Centros de Datos en la España desfavorecida para la prestación de servicios en la nube de última generación, son una extensión del proyecto de interés común europeo *Cloud Edge Computing Infrastructures Services* IPCEI a las zonas rurales.

Los proyectos importantes de interés Común Europeo (IPCEI por sus siglas en inglés), reconocidos en el artículo 107.3.b) del TFUE, en el marco de los objetivos de la sociedad del gigabit establecidos por la Comisión para garantizar que las principales vías de transporte terrestre tengan una cobertura 5G ininterrumpida a más tardar en 2025, se van a financiar a través del *Connecting Europe Facility* (CEF), particularmente en lo que se refiere a las acciones en las zonas transfronterizas de acuerdo con la lista indicativa, pero no excluyente, del apartado 3, de la parte V del Anexo del Reglamento (UE) 2021/1153 por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa» (CEF). Además, se respaldarán las acciones que apoyen el despliegue de redes troncales, también con cables submarinos entre Estados miembros y entre la Unión y terceros países, o que conecten islas europeas.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Modo de financiación: subvenciones.

Las ayudas al despliegue de BA ultrarrápida para zonas blancas y grises fueron aprobadas por la COM (Decisión C (2019)8831 y Decisión C(2021) 4234). En ellas se identifican los fallos de mercado asociados a estas actuaciones. Las ayudas al despliegue del 5G en las áreas sin redes móviles capaces de proveer un servicio con unas velocidades de carga y descarga adecuadas han sido autorizadas en la Decisión C(2021) 9551, por existencia de un fallo de mercado. Se trata de zonas en las que los operadores privados no tienen interés en invertir por no ser comercialmente rentables en un futuro próximo. Las ayudas a Conexiones a más de 100 Mbp, son de pequeña cuantía, sin un retorno económico directo de la inversión, y con muchos usuarios finales. Los IF implicarían altos costes de gestión y dificultarían el acceso de las ayudas a los beneficiarios objetivo. El resto de inversiones tienen una TIR muy baja, por lo que no serían atractivas para los solicitantes.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1B	RSO1.5	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	5,00
P1B	RSO1.5	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	5,00
P1B	RSO1.5	FEDER	Transición	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	0,00	12,00

P1B	RSO1.5	FEDER	Transición	RCO41	Viviendas adicionales con acceso de banda ancha de muy alta capacidad	viviendas	0,00	129.330,00
P1B	RSO1.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	5,00
P1B	RSO1.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	5,00
P1B	RSO1.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	0,00	15,00
P1B	RSO1.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCO41	Viviendas adicionales con acceso de banda ancha de muy alta capacidad	viviendas	0,00	111.154,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1B	RSO1.5	FEDER	Transición	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	14.340.029,00	Organismo Gestor	
P1B	RSO1.5	FEDER	Transición	RCR13	Empresas que alcanzan una alta intensidad digital	empresas	0,00	2021	125,00	Organismo Gestor	
P1B	RSO1.5	FEDER	Transición	RCR53	Viviendas con suscripciones de banda ancha en una red de muy alta capacidad	viviendas	0,00	2021	48.890,00	Organismo Gestor	
P1B	RSO1.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCR02	Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (de las cuales: subvenciones, instrumentos financieros)	euros	0,00	2021	6.919.515,00	Organismo Gestor	
P1B	RSO1.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCR13	Empresas que alcanzan una alta intensidad digital	empresas	0,00	2021	125,00	Organismo Gestor	
P1B	RSO1.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCR53	Viviendas con suscripciones de	viviendas	0,00	2021	41.647,00	Organismo	

			desarrolladas		banda ancha en una red de muy alta capacidad					Gestor	
--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--------	--

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1B	RSO1.5	FEDER	Transición	034. TIC: Red de banda ancha de muy alta capacidad (acceso/bucle local con un rendimiento equivalente a una instalación de fibra óptica hasta el punto de distribución en la ubicación del servidor para hogares o empresas)	48.891.241,00
P1B	RSO1.5	FEDER	Transición	035. TIC: Red de banda ancha de muy alta capacidad (acceso/bucle local con un rendimiento equivalente a una instalación de fibra óptica hasta la estación base para comunicación inalámbrica avanzada)	36.977.730,00
P1B	RSO1.5	FEDER	Transición	036. TIC: Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos)	18.488.865,00
P1B	RSO1.5	FEDER	Menos desarrolladas	034. TIC: Red de banda ancha de muy alta capacidad (acceso/bucle local con un rendimiento equivalente a una instalación de fibra óptica hasta el punto de distribución en la ubicación del servidor para hogares o empresas)	56.883.216,00
P1B	RSO1.5	FEDER	Menos desarrolladas	035. TIC: Red de banda ancha de muy alta capacidad (acceso/bucle local con un rendimiento equivalente a una instalación de fibra óptica hasta la estación base para comunicación inalámbrica avanzada)	43.022.270,00
P1B	RSO1.5	FEDER	Menos desarrolladas	036. TIC: Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos)	21.511.135,00
P1B	RSO1.5	Total			225.774.457,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1B	RSO1.5	FEDER	Transición	01. Subvención	104.357.836,00
P1B	RSO1.5	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	121.416.621,00
P1B	RSO1.5	Total			225.774.457,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1B	RSO1.5	FEDER	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	104.357.836,00
P1B	RSO1.5	FEDER	Menos desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	121.416.621,00
P1B	RSO1.5	Total			225.774.457,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1B	RSO1.5	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	104.357.836,00
P1B	RSO1.5	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	121.416.621,00
P1B	RSO1.5	Total			225.774.457,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En el marco de este objetivo específico se prevén principalmente actuaciones de rehabilitación energética de edificios. Se buscará priorizar aquellas intervenciones que supongan renovaciones en profundidad, y concentrar las actuaciones en los edificios e infraestructuras con mayor potencial de ahorro energético (a partir de auditorias previas), buscando garantizar un nivel mínimo de ahorro energético significativo de las renovaciones, conforme requiere la programación de actuaciones en ámbitos de intervención para proyectos que cumplan los criterios de eficiencia energética. Además, se privilegiarán las intervenciones que puedan tener un carácter más integrado, por ejemplo, que combinen actuaciones de eficiencia energética con la implantación de renovables y mejoras de la accesibilidad –manteniendo, en todo caso, el objetivo principal de las intervenciones bajo este objetivo específico en la eficiencia energética-. Al mismo tiempo, cuando sea relevante, se apoyarán inversiones que combinen adecuadamente los principios de sostenibilidad, estética e inclusión de la iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea, con el objetivo de encontrar soluciones asequibles, inclusivas, sostenibles y atractivas para los retos climáticos.

En primer lugar, se prevé la ejecución del **Plan de reducción de consumo energético en la Administración General del Estado (AGE)** para dar cumplimiento a la disposición adicional novena de la Ley 7/2021 de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, por la que se establece que en el plazo de un año desde su entrada en vigor, el IDAE deberá presentar un plan de reducción de consumo energético en la AGE con horizonte 2030, en consonancia con la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España y el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, mediante la realización de medidas de ahorro y eficiencia energética. Este plan implicará la realización de inversiones dirigidas a mejorar la eficiencia energética y el uso de las fuentes renovables de energía en edificios e infraestructuras consumidoras de energía en la AGE, atendiendo al importante efecto demostrativo de estas actuaciones. Las actuaciones se articularían a través de acuerdos interdepartamentales entre el IDAE y el organismo correspondiente de la AGE, que habrá de contar con dotación presupuestaria previa para poder acometer estos proyectos.

Por otro lado, **Puertos del Estado** ha venido trabajando durante los últimos años en la revisión del Marco Estratégico del Sistema Portuario de Interés General, con la premisa de hacer de la sostenibilidad un eje vertebrador del ciclo completo de la actividad portuaria. En este sentido, se prevén actuaciones de incremento de la eficiencia energética en los puertos, con el objetivo de reducir el consumo total de energía en relación a la actividad por medio de proyectos de adecuación de edificios e instalaciones portuarias para mejorar sus condiciones energéticas, actuando de manera integral tanto sobre la iluminación exterior e interior, como sobre la climatización y las unidades de frío industrial.

Por otro lado, en 2023 entrará en operación un **sistema de certificados de ahorro energético (CAE)** similar a los desarrollados en Francia, Italia o Dinamarca, que se espera ofrezca resultados en términos de ahorros energéticos mucho más satisfactorios que los alcanzados por el actual sistema nacional de obligaciones 2014-2020 –basado en la contribución al Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE) por parte de los sujetos obligados y la posterior puesta en marcha de programas de subvenciones con cargo al fondo-. Mediante el desarrollo de un mecanismo de subastas de CAE, se quiere dar mayor

protagonismo al mercado en la asignación de recursos a actuaciones susceptibles de generar CAE, de acuerdo con un catálogo de actuaciones estandarizadas o bien en áreas susceptibles de actuaciones singulares. Las subastas de CAE son competencia de la AGE, y con el apoyo de FEDER se buscaría su impulso con la cofinanciación del FNEE o de los Presupuestos Generales del Estado que se dedique a tal fin.

A lo largo del periodo de programación se estudiará la posibilidad de utilizar OCS en actuaciones de este objetivo específico.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las actuaciones en el ámbito de la eficiencia energética serán las administraciones públicas, pues las actuaciones propuestas son de ejecución directa por parte de la AGE sobre edificios e infraestructuras propios.

En el caso de las actuaciones relacionadas con el sistema de certificados de ahorro energético, el grupo destinatario sería el de los beneficiarios de las actuaciones susceptibles de generar CAE, es decir, los consumidores de energía final en los diferentes sectores.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables en la materia en la elaboración del POPE y con la representación de estos en los comités de seguimiento del mismo. Además, durante la ejecución del POPE será de obligación definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Finalmente, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Por otro lado, el IDAE –que desempeña el papel de principal organismo intermedio del POPE en el ámbito de la transición energética-, incluye entre los objetivos de su Plan Estratégico 2022-2026 el contribuir a dotar a la transición energética de una dimensión justa e inclusiva desarrollando actuaciones de difusión, apoyo y financiación que promuevan la cohesión económico y social, la igualdad de género y la consecución de los objetivos fijados en las estrategias nacionales contra la pobreza energética, y frente al reto demográfico. En este sentido, el IDAE abordará todas sus actuaciones –incluyendo las de divulgación, formación y asistencia- buscando integrar la dimensión de diversidad e igualdad de género en los sectores implicados en la transición energética

(aun altamente masculinizados).

En materia de igualdad de género este objetivo específico está vinculado a la línea de trabajo EV4 “Sostenibilidad ecológica y social: transitando hacia entornos sostenibles para la vida” del Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025).

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Se prevé que las actuaciones de eficiencia energética propuestas en edificios e infraestructura de la AGE incidan principalmente sobre ciudades, municipios y suburbios (26), mientras que las propuestas en el ámbito portuario lo hagan sobre las islas y zonas costeras (30). En el caso de las actuaciones relacionadas con el sistema de certificados de ahorro energético, se espera que las actuaciones puedan incidir sobre los consumidores de energía final en todo el territorio, por lo que no se ha precisado un enfoque territorial concreto (33).

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

A lo largo del periodo, se explorarán vías de complementariedad con las actuaciones financiadas en el marco de los programas de Cooperación Territorial Europea que inciden en el ámbito de este objetivo específico: Interreg España-Portugal (POCTEP), Espacio Atlántico, Interreg Madeira-Azores-Canarias (MAC) y NEXT-MED.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones de eficiencia energética tienen por objetivo lograr ahorros de energía primaria que contribuyan a la reducción de emisiones. Por generar ahorros, además, económicos, de manera general, deberían poder ponerse en marcha mediante IIFF, cuando se encuentren orientadas a empresas y particulares –si bien, mientras se reajustan las señales de precios, los ahorros generados pueden no ser suficientes para financiar la inversión, y por ello en muchos casos sea necesario un apoyo que vaya más allá de los IIFF-.

En todo caso, tanto el plan de reducción del consumo energético de la AGE, como los proyectos de mejora de la eficiencia energética en infraestructuras portuarias propuestos son actuaciones de **ejecución directa**, que se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por lo que la utilización de IIFF no se contempla. Por su parte, las intervenciones en relación con el sistema de certificados de ahorro energético, por su diseño enfocado al sistema de subastas, tampoco ofrecen la posibilidad de hacer uso de IIFF.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	320,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	320,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO18	Viviendas con rendimiento energético mejorado	viviendas	0,00	280,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	metros cuadrados	0,00	201.733,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	400,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	400,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCO18	Viviendas con rendimiento energético mejorado	viviendas	0,00	350,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	metros cuadrados	0,00	581.609,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	280,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	280,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO18	Viviendas con rendimiento energético mejorado	viviendas	0,00	245,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	metros cuadrados	0,00	307.195,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	RCR26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)	MWh/año	584.988,00	2021	409.492,00	Organismo Gestor	
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	99.639,00	2021	68.795,00	Organismo Gestor	
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	RCR31	Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica)	MWh/año	0,00	2021	8.781,00	Organismo Gestor	
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCR26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)	MWh/año	2.451.451,00	2021	1.716.016,00	Organismo Gestor	
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	416.291,00	2021	288.291,00	Organismo Gestor	
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCR31	Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica)	MWh/año	0,00	2021	28.691,00	Organismo Gestor	
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)	MWh/año	3.779.836,00	2021	2.645.885,00	Organismo Gestor	
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	639.834,00	2021	444.509,00	Organismo Gestor	
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR31	Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica)	MWh/año	0,00	2021	31.107,00	Organismo Gestor	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	040. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	6.406.714,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	042. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	2.745.735,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	31.098.370,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	040. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	42.212.030,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	042. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	18.090.870,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	162.465.681,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	040. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	91.381.255,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	042. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	39.163.395,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	232.664.480,00
P2A	RSO2.1	Total			626.228.530,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	40.250.819,00

P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	01. Subvención	222.768.581,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	363.209.130,00
P2A	RSO2.1	Total			626.228.530,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	28.734.364,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	2.364.006,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	9.152.449,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	146.667.239,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	15.798.441,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	60.302.901,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	216.309.453,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	16.355.026,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	130.544.651,00
P2A	RSO2.1	Total			626.228.530,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	40.250.819,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	222.768.581,00

P2A	RSO2.1	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	363.209.130,00
P2A	RSO2.1	Total			626.228.530,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En materia de despliegue de las energías renovables, y al igual que sucediera en el periodo 2014-2020, será el **Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE)** quien desempeñe el papel de principal organismo intermedio del programa plurirregional. El nuevo periodo de programación se afronta con un grado de experiencia mucho mayor, con una coordinación reforzada entre la AGE y las CCAA, con un importante respaldo político a este tipo de actuaciones y con un marco normativo mucho más incentivador de la participación de la ciudadanía en la transición energética –que se ha venido acompañando de un esfuerzo notable por parte del IDAE en actividades de promoción y difusión de la transición energética por medio de campañas de formación, sensibilización y capacitación-.

Se han concebido tres tipos de **acciones de apoyo general al despliegue de renovables**. Por un lado, se prevén dos programas de **incentivos a proyectos singulares**: uno orientado a la generación térmica y eléctrica, y otro orientado al aprovechamiento de gases renovables. Estos programas de ayuda buscarían dar continuidad y complementar el impulso ofrecido por el PRTR al desarrollo de proyectos singulares e innovadores de energías renovables, que se prevé necesitarán de un periodo de consolidación posterior. La urgencia de la aceleración del despliegue de producción de energía renovables, que exige la actualidad más reciente y recoge el plan REPower EU, obliga también a prever la **posibilidad de fórmulas de apoyo al despliegue masivo de renovables de mayor implantación**.

Por otro lado, se plantean **inversiones directas en proyectos singulares** de energías renovables, almacenamiento, y gases renovables, con idea de revitalizar la inversión directa por parte del IDAE en proyectos que tengan un marcado carácter demostrativo y ejemplarizante, y que para su desarrollo precisen del apoyo, tanto financiero como promotor, de una administración pública que asuma parte de los riesgos y colabore en todas las fases de su implementación. Este tipo de actuaciones, además de suponer un complemento de las actuaciones en forma de incentivos o programas de ayuda, permiten al IDAE, y con ello al conjunto de las administraciones, disponer de información sobre la problemática específica que afecta al desarrollo de proyectos, permitiendo adquirir experiencias para desarrollar propuestas que contribuyan a eliminar barreras que favorezcan el despliegue de estos proyectos.

En relación con los tres tipos de acciones, se prevé la inversión en tecnologías de generación renovable que ya gozan de un despliegue significativo en España –como la eólica terrestre, la solar termoeléctrica y fotovoltaica-, además de en otras en las que España cuenta con recursos naturales significativos y un potencial de implementación local suficiente para desarrollar curvas de aprendizaje tecnológico –i.a. energía eólica marina, biomasa, energías marinas y geotermia-, así como, en cogeneración de alta eficiencia y en redes de calor asociadas (de acuerdo con los términos recogidos en el Acuerdo de Asociación).

Además de lo anterior, se incluyen dos líneas de actuación en el ámbito del desarrollo y **despliegue del hidrógeno renovable** que, de manera análoga al apoyo previsto al despliegue de renovables, tomarían la forma de un **programa de incentivos** y otro de **inversiones directas** en proyectos singulares e integrales –pues se ha detectado interés entre los agentes del sector por invertir de la mano de entidades empresariales como IDAE-. El propósito general de ambas líneas de actuación sería promover la inversión en una tecnología aún incipiente y no rentable, que empieza a despegar con el apoyo del PRTR a proyectos innovadores y que se espera que, a partir de 2024, pueda fructificar en proyectos piloto o de demostración y en el desarrollo de nuevos modelos de

negocio asociados al hidrógeno renovable.

Por último, **Puertos del Estado** ha venido trabajando durante los últimos años en la revisión del Marco Estratégico del Sistema Portuario de Interés General, con la premisa de hacer de la sostenibilidad un eje vertebrador del ciclo completo de la actividad portuaria. En este sentido, en primer lugar, se contemplan actuaciones de incremento del uso de energías renovables en edificios e instalaciones de puertos, incluyendo la adaptación y mejora de redes eléctricas para atender los posibles excedentes de energía renovable. Por otro lado, se prevén actuaciones de incremento de capacidad y de desarrollo de nueva infraestructura de suministro eléctrico a buques en puerto para facilitar que éstos puedan desconectar sus motores auxiliares cuando se encuentren atracados. Estas últimas actuaciones buscarían dar respuesta a la obligación de suministro eléctrico en puerto para garantizar porcentajes mínimos de hasta el 90% en determinados segmentos de tráfico –recogida en la propuesta de Reglamento relativo a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos- y complementarían el respaldo al plan de despliegue de infraestructuras en aquellos puertos que no cuenten con el apoyo del proyecto europeo OPS Masterplan.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los programas de incentivos del IDAE en renovables toman la forma de ayuda a la inversión privada y –en el espíritu de que las intervenciones contribuyan a una mayor participación de la ciudadanía (de manera desatada de las pymes) en la transición energética- se prevén convocatorias para todo tipo de beneficiarios. En el caso del programa de incentivos en hidrógeno verde, el carácter puntero de la tecnología marca una mayor orientación a empresas, universidades, centros tecnológicos y consorcios/agrupaciones sin personalidad jurídica.

El programa de inversión directa en renovables prevé llegar a todo tipo de beneficiarios, mientras el programa de inversión directa en hidrógeno estará más orientado a empresas.

Finalmente, los proyectos para la implantación de renovables en instalaciones portuarias y el desarrollo de infraestructura de suministro eléctrico a buques son actuaciones de ejecución directa, donde el beneficiario último serán las autoridades portuarias de la administración.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las

necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de plurirregional de FEDER y con la representación de estos en los comités de seguimiento del mismo. Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Finalmente, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Por otro lado, una de las prioridades en este ámbito es buscar una mayor participación ciudadana en la transición energética, lo que fomentará dinámicas participativas y colectivas que redundarán en favor de los objetivos de inclusión e igualdad. Según el estudio de impacto económico, de empleo, social y sobre la salud pública del PNIEC, el 20% de los hogares con menor renta aumentaría su renta disponible en un 3,8% como consecuencia de las medidas de transición energética incluidas en el PNIEC, frente al 1% de incremento del 20% de los hogares más ricos.

En materia de igualdad de género este objetivo específico está vinculado a la línea de trabajo EV4 “Sostenibilidad ecológica y social: transitando hacia entornos sostenibles para la vida” del Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025).

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Se prevé que las actuaciones en materia de renovables propuestas en el ámbito portuario se concentren geográficamente sobre las islas y zonas costeras (30). El resto de actuaciones, por su ámbito de actuación amplio, no tienen enfoque territorial concreto (33).

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

A lo largo del periodo, se explorarán vías de complementariedad con las actuaciones financiadas en el marco de los programas de Cooperación Territorial Europea en el ámbito de este objetivo específico: Interreg España-Portugal (POCTEP), Espacio Atlántico, Interreg Madeira-Azores-Canarias (MAC) y NEXT-MED.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Los 3 programas de incentivos (generación térmica y eléctrica, aprovechamiento de gases renovables, e hidrógeno verde) se han diseñado en forma de ayuda a la inversión privada, pues buscarán apoyar proyectos singulares de marcado carácter innovador, cuya rentabilidad dista de la de tecnologías de gran implantación y, así, encontrarían dificultades para su financiación mediante préstamos. Mientras, los dos programas de inversión directa del IDAE son actuaciones de ejecución directa a través de subvenciones, al igual que los proyectos de instalaciones renovables portuarias y de OPS, que se financiarán con cargo a los PGE, por lo que no se contempla el uso de IIFF.

Por otro lado, se prevé la utilización de un IF que permita al IDAE facilitar apoyo en el sector de las energías renovables, ya sea asumiendo participaciones de capital en proyectos o empresas innovadoras, o por medio de préstamos o garantías. Se procederá a la cuantificación de este instrumento una vez que se aclaren las actuaciones e importes a financiar con este tipo de instrumentos en el PRTR.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	0,00	123,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	RCO59	Infraestructuras de combustibles alternativos (puntos de repostaje/recarga)	puntos de recarga o repostaje	0,00	1,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	0,00	546,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCO59	Infraestructuras de combustibles alternativos (puntos de repostaje/recarga)	puntos de recarga o repostaje	3,00	20,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	0,00	809,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO59	Infraestructuras de combustibles alternativos (puntos de repostaje/recarga)	puntos de recarga o repostaje	3,00	9,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	114.655,00	2021	0,01	Organismo Gestor	
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	RCR32	Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable	MW	0,00	2021	123,00	Organismo Gestor	
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	508.955,00	2021	0,01	Organismo Gestor	
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCR32	Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable	MW	0,00	2021	546,00	Organismo Gestor	
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	754.110,00	2021	0,01	Organismo Gestor	
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR32	Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable	MW	0,00	2021	809,00	Organismo Gestor	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	047. Energía renovable: eólica	6.615.858,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	048. Energía renovable: solar	15.595.720,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	049. Energía renovable: biomasa	3.969.514,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	050. Energía renovable: biomasa con reducciones altas de las emisiones de gases de efecto invernadero	5.292.686,00

P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	051. Energía renovable: marina	9.262.200,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	052. Otras energías renovables (incluida la geotérmica)	54.002.931,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	053. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento	9.262.200,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	054. Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas	3.969.514,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	055. Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas con pocas emisiones a lo largo del ciclo de vida útil	5.292.686,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	086. Infraestructura para los combustibles alternativos	1.198.873,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	047. Energía renovable: eólica	44.862.983,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	048. Energía renovable: solar	101.508.657,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	049. Energía renovable: biomasa	25.598.453,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	050. Energía renovable: biomasa con reducciones altas de las emisiones de gases de efecto invernadero	34.316.457,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	051. Energía renovable: marina	62.298.989,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	052. Otras energías renovables (incluida la geotérmica)	357.083.034,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	053. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento	60.470.466,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	054. Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas	22.855.669,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	055. Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas con pocas emisiones a lo largo del ciclo de vida útil	32.487.934,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	086. Infraestructura para los combustibles alternativos	76.129.368,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	047. Energía renovable: eólica	91.697.670,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	048. Energía renovable: solar	202.417.037,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	049. Energía renovable: biomasa	53.951.937,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	050. Energía renovable: biomasa con reducciones altas de las emisiones de gases de efecto invernadero	72.824.804,00

P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	051. Energía renovable: marina	129.443.408,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	052. Otras energías renovables (incluida la geotérmica)	766.092.935,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	053. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento	129.443.408,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	054. Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas	53.951.937,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	055. Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas con pocas emisiones a lo largo del ciclo de vida útil	72.824.804,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	086. Infraestructura para los combustibles alternativos	39.222.734,00
P2A	RSO2.2	Total			2.543.944.866,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	114.462.182,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	01. Subvención	817.612.010,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	1.611.870.674,00
P2A	RSO2.2	Total			2.543.944.866,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	3.562.878,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	110.899.304,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	137.640.884,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	679.971.126,00

P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	55.577.760,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	1.556.292.914,00
P2A	RSO2.2	Total			2.543.944.866,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	44.740.731,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	69.721.451,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	294.784.044,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	522.827.966,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	636.649.527,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	975.221.147,00
P2A	RSO2.2	Total			2.543.944.866,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Dentro de este objetivo específico se podrán financiar actuaciones de **adaptación frente al cambio climático**, priorizando aquéllas que tengan un **enfoque preventivo**, preferentemente a través de **soluciones basadas en la naturaleza**. En segundo lugar, y en línea con las prioridades del Anexo D, se reforzarán las actuaciones de preparación y respuesta necesarias para abordar de una manera integral la gestión de los riesgos prioritarios identificados, fundamentalmente avenidas e inundaciones, sequías e incendios.

Entre las actuaciones de carácter preventivo, se incluirán proyectos de restauración fluvial y de restauración hidrológico-forestal, actuaciones sobre la cubierta vegetal de las riberas, actuaciones orientadas a la recuperación de laderas fluviales, actuaciones de gestión forestal adaptativa en las fincas adscritas al Organismo Autónomo Parques Nacionales, o de adaptación de las costas frente al cambio climático; todo ello con el fin de incrementar la resiliencia del territorio frente a los riesgos clave, con un enfoque ecosistémico. La prevención frente a estos fenómenos podrá ser reforzada a través de actuaciones de obra civil, como es el caso de la construcción de nuevas presas de laminación, la rehabilitación de las presas existentes, mediante la renovación de los equipos electromecánicos, y los sistemas de valvulería y auscultación; o el refuerzo de las infraestructuras de defensa contra incendios. No se financiarán obras de mantenimiento ni costes operativos.

Las actuaciones anteriores **se podrán complementar con otras orientadas a asegurar una respuesta eficaz frente a los riesgos clave una vez acontecida la catástrofe**, como las enfocadas a asegurar la adecuada puesta en marcha de los distintos planes de emergencia, o la adquisición y renovación de los medios terrestres y aéreos de lucha contra incendios.

Asimismo, podrá financiarse la realización de **estudios y campañas de sensibilización** que permitan mejorar el conocimiento de los diferentes riesgos y del impacto del cambio climático sobre los mismos, facilitando la aplicación efectiva de mejoras en los sistemas de prevención, como por ejemplo, estudios para la mejora del conocimiento en la estimación de las frecuencias y magnitudes de las inundaciones, o para la mejora de la red de observación y de los sistemas de alerta meteorológica, estudios para el análisis y evaluación del impacto socioeconómico de las sequías, herramientas de información geográfica y teledetección de riesgos, o estudios sobre el estado de las especies y hábitats y su adaptación al cambio climático global, entre otros.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

--

Los principales grupos destinatarios de las actuaciones en el ámbito de la prevención de riesgos y adaptación al cambio climático serán las administraciones públicas, pues las actuaciones propuestas son de ejecución directa por parte de la AGE sobre dominios e infraestructuras propias. En última instancia estas actuaciones beneficiarán al conjunto de la ciudadanía.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de plurirregional de FEDER y con la representación de estos en los comités de seguimiento del mismo. Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Finalmente, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En materia de igualdad de género este objetivo específico está vinculado a la línea de trabajo EV4 “Sostenibilidad ecológica y social: transitando hacia entornos sostenibles para la vida” del Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025).

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones propuestas en el OE 2.4. irán destinadas a zonas rurales (28) y a las islas y zonas costeras (30).

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

A lo largo del periodo de programación se buscarán complementariedades entre el FEDER y los Programas de Cooperación Territorial que inciden en este

objetivo específico: los programas Interreg España-Portugal (POCTEP), España-Francia-Andorra (POCTEFA), Programa Interreg B Espacio Europa Suroccidental (SUDOE), Programa Espacio Atlántico, programa Interreg VIB Mediterranean Cooperation Programme (EUROMED), el programa Interreg D Madeira, Azores y Canarias (MAC) y el Programa Interreg Next Mediterráneo (NEXT-MED).

En materia de incendios forestales, la renovación de la flota estatal de anfibios con el FEDER permitirá su desplazamiento a aquellos países, tanto de la UE como extracomunitarios que solicitan ayuda para la extinción de incendios forestales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

La mayoría de las actuaciones en materia de gestión del riesgo de inundaciones, sequías, adaptación al cambio climático, serán de ejecución directa por parte de la Administración y se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por lo que no se contempla el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	RCO28	Zona cubierta por las medidas de protección frente a los incendios forestales	hectáreas	0,00	6.098.847,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCO25	Protección frente a las inundaciones en franjas litorales, márgenes de ríos y lagos que se hayan construido o consolidado recientemente	km	60,00	320,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCO28	Zona cubierta por las medidas de protección frente a los incendios forestales	hectáreas	0,00	10.933.739,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCO24	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes	euros	20.000,00	600.000,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCO25	Protección frente a las inundaciones en franjas litorales, márgenes de ríos y lagos que se hayan construido o consolidado recientemente	km	50,00	467,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos	RCO26	Infraestructuras verdes construidas o mejoradas para la adaptación al	hectáreas	0,00	154,00

			desarrolladas		cambio climático					
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCO28	Zona cubierta por las medidas de protección frente a los incendios forestales	hectáreas	0,00	10.839.056,00		

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	RCR36	Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales	personas	0,00	2021	18.599.612,00	Organismo Gestor	
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCR35	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones	personas	0,00	2021	70.000,00	Organismo Gestor	
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCR36	Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales	personas	0,00	2021	17.046.034,00	Organismo Gestor	
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCR35	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones	personas	0,00	2021	100.000,00	Organismo Gestor	
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCR36	Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales	personas	0,00	2021	11.787.160,00	Organismo Gestor	
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	RCR37	Población que se beneficia de medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones o los incendios forestales)	personas	0,00	2021	197.796,00	Organismo Gestor	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	059. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	61.062.341,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	058. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y deslizamientos de terreno (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	74.408.657,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	059. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	55.871.665,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	058. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y deslizamientos de terreno (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	174.866.608,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	059. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	40.127.343,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	1.500.000,00
P2A	RSO2.4	Total			407.836.614,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	61.062.341,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	01. Subvención	130.280.322,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	216.493.951,00
P2A	RSO2.4	Total			407.836.614,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	61.062.341,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	130.280.322,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	204.493.951,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	12.000.000,00
P2A	RSO2.4	Total			407.836.614,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	61.062.341,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	130.280.322,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	216.493.951,00
P2A	RSO2.4	Total			407.836.614,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

De acuerdo con el diagnóstico realizado y con las recomendaciones para la política de cohesión del Anexo D de 2019 para España, se considera altamente prioritario realizar inversiones enfocadas a fomentar el uso eficiente y la calidad de los recursos hídricos a lo largo de todo el ciclo hidrológico promoviendo, en primer lugar, el ahorro y la reducción de pérdidas del recurso, y la optimización de los distintos usos, y en segundo lugar la regeneración y reutilización del agua. Complementariamente, se podrá financiar el adecuado tratamiento de las aguas residuales en las regiones menos desarrolladas, en las islas, y, de manera excepcional, en las regiones en transición.

Las actuaciones en materia de agua en el programa plurirregional serán ejecutadas por la Dirección General del Agua, siendo la Oficina Presupuestaria del MITERD el Organismo Intermedio.

En el 14-20, las actuaciones en este ámbito, centradas en estaciones depuradoras de aguas residuales, encontraron importantes dificultades de ejecución, por diferentes razones:

·En primer lugar, porque se trata de proyectos que entrañan complejos procedimientos de tramitación tanto ambiental (que habitualmente se demora más de un año), como administrativa, que abarca múltiples fases, desde la licitación y valoración de ofertas, hasta la adjudicación y formalización de contratos. En el caso particular de las EDAR, por su complejidad técnica, los contratos licitados son de proyecto y obra, es decir, se licita un anteproyecto y después de adjudicarse debe redactarse el proyecto para ejecutar la obra.

·En segundo lugar, las dificultades derivadas de la prolongada situación de Gobierno en funciones, que alcanzó hasta los 316 días, cuando, tras las elecciones generales de 2015 no se pudo formar Gobierno para la XI legislatura y hubieron de celebrarse nuevas elecciones generales. Ello dio lugar a importantes demoras en los procesos de contratación en el inicio de la andadura del programa operativo (pues se requiere una justificación reforzada para adjudicar y formalizar contratos en esta situación).

·En el año 2016, con la celebración de nuevas elecciones generales, se produjo el cierre adelantado del ejercicio presupuestario-contable en agosto, lo que supuso una reducción del mismo de 12 a 7 meses, impidiendo la tramitación de los contratos licitados y retrasando la publicación de nuevas licitaciones, al no poder comprometerse nuevo gasto.

·Esta situación se vio agravada todavía más en 2017 por la prórroga de los presupuestos de 2016, que continuó retrasando la normal actividad de contratación de la Dirección General. En 2018 se repitió la situación, con una prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2017 y una limitación del gasto que obligó a la solicitud de excepciones a los límites presupuestarios fijados para poder contratar las actuaciones cofinanciadas. En el mes de junio de 2018 se produjo un nuevo cambio de gobierno resultante de una moción de censura, que dio lugar a una aprobación extemporánea de los Presupuestos Generales del Estado en el mes de julio, ocasionando nuevos retrasos en los procedimientos de licitación.

·Adicionalmente, la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público en 2018, obligó a modificar todos los Pliegos de Cláusulas Administrativas para adaptarlos a la nueva Ley.

·Finalmente, durante el 2020, los efectos de la pandemia causaron suspensiones y retrasos en las obras que estaban en ejecución.

No es previsible que los problemas anteriores se repitan en el periodo 21-27, debido a que existe ya una cartera de proyectos con una tramitación muy avanzada. Además, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene por objeto, entre otros, una reducción de los plazos administrativos que contribuye a subsanar estas dificultades. Finalmente, el enfoque de programación del nuevo periodo, con un abanico amplio de actuaciones, que no entrañan tan alto grado de dificultad administrativa y técnica, contribuirán a facilitar la agilidad en la ejecución.

A continuación, se explica el detalle de las actuaciones previstas, que deberán estar recogidas en los Planes Hidrológicos de 3er Ciclo. Así, en línea con el Acuerdo de Asociación, se priorizarán:

·Las actuaciones **orientadas a la conservación de los recursos hídricos, reducción de pérdidas y optimización de los distintos usos**: lo que se concreta en actuaciones a partir de soluciones basadas en la naturaleza como, por ejemplo, las de restauración ambiental en cauces y acuíferos. Estas actuaciones se podrán reforzar a través de la mejora de la red de infraestructuras, por ejemplo, mediante actuaciones de impulsión, de impermeabilización de embalses, o de mejora de las infraestructuras de almacenamiento y distribución para los distintos usos. Se incluyen también actuaciones de modernización de regadíos, que se localizan sobre la red primaria de distribución, siempre que no sean para usos exclusivamente agrícolas, las cuales complementan a las acometidas por la Administración competente en las redes secundarias y terciarias de distribución y reparto. Estas actuaciones propuestas se realizan fundamentalmente en redes de acequias y tuberías.

·Las actuaciones que permitan **aumentar la disponibilidad del recurso**, como infraestructuras orientadas a la reutilización de aguas depuradas que contribuyan a reducir el consumo hídrico. Por otro lado, y sólo en aquellos casos donde esté debidamente justificado, por tratarse de lugares con bajas garantías de suministro de agua para consumo humano, se propone la construcción y mejora de plantas de tratamiento de agua potable o la construcción de infraestructuras de almacenamiento y distribución de agua, siempre que previamente se hubieran agotado las posibilidades de reducción de pérdidas, de acuerdo con el principio de jerarquía del agua. No se financiarán plantas desalinizadoras.

De forma complementaria, se podrán financiar las actuaciones de **recogida y el tratamiento de las aguas residuales**: donde se incluyen la construcción y mejora de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) en las regiones indicadas, que permitan avanzar hacia el cumplimiento de la Directiva 91/271 sobre aguas residuales, priorizando los proyectos según la gravedad de la infracción, el tamaño de la aglomeración, y el impacto ambiental del vertido. Asimismo, también entrarían las actuaciones relativas a la construcción de infraestructuras de saneamiento.

Es importante señalar que, dentro de este periodo, se incluirán aquellas actuaciones de saneamiento y depuración que no han sido ejecutadas en el periodo 2014-2020, y que han sido divididas en fases, una inicial financiada en el periodo 2014-2020, y una segunda fase que pasará a ser cofinanciada en el 2021-2027, en línea con las consideraciones anteriores. Se trata de actuaciones cuyo estado de tramitación es muy avanzado, por lo que podrán iniciar su certificación al comienzo del periodo de programación.

Por último y para aumentar la eficacia de las inversiones anteriores se podrán financiar **actuaciones horizontales** orientadas a facilitar una gestión eficiente del recurso hídrico en todas sus fases. Se trata de la implantación de redes de vigilancia, sistemas para la evaluación del estado de las masas de agua, actuaciones de digitalización del recurso hídrico y de las redes de almacenamiento y distribución, actuaciones de capacitación y sensibilización de los agentes implicados, o la realización de estudios con vocación de contribuir a una mejor gestión.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la

aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las actuaciones del OE 2.5. serán las Administraciones Públicas. En particular son actuaciones que ejecutará directamente el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico a través de la propia Dirección General del Agua, a través de las diferentes Confederaciones Hidrográficas, la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Acuaes o Acuamed.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de plurirregional de FEDER y con la representación de estos en los comités de seguimiento del mismo. Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Finalmente, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En materia de igualdad de género este objetivo específico está vinculado a la línea de trabajo EV4 “Sostenibilidad ecológica y social: transitando hacia entornos sostenibles para la vida” del Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025).

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones propuestas en el OE 2.5. irán destinadas, parte de ellas a ciudades municipios y suburbios, y otra parte a zonas rurales.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

A lo largo del periodo de programación se buscarán complementariedades entre el FEDER y los Programas de Cooperación Territorial que inciden en este objetivo específico: los programas Interreg España-Francia-Andorra (POCTEFA), Programa Interreg B Espacio Europa Suroccidental (SUDOE), y el Programa Interreg Next Mediterráneo (NEXT-MED).

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones propuestas en este objetivo específico en el Programa Plurirregional serán de ejecución directa por parte de Administración y se encuentran recogidas en los Planes Hidrológicos de Cuenca de tercer ciclo. Se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y por tanto, no se contempla la financiación de actuaciones mediante el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	RCO30	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua	km	3,00	241,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	RCO32	Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales	equivalente de población	0,00	69.946,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCO30	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua	km	6,00	602,00

P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCO31	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para la red pública de recogida de aguas residuales	km			4,00	100,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCO32	Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales	equivalente de población			78.253,00	462.867,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	RCR41	Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado	personas	0,00	2021	1.300.000,00	Organismo Gestor	
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	RCR42	Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria de tratamiento de aguas residuales	personas	0,00	2021	75.000,00	Organismo Gestor	
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCR41	Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado	personas	0,00	2021	1.500.000,00	Organismo Gestor	
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCR42	Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria de tratamiento de aguas residuales	personas	0,00	2021	225.000,00	Organismo Gestor	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	062. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable)	43.874.968,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	064. Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)	43.000.301,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	065. Recogida y tratamiento de aguas residuales	31.213.619,00

P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	062. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable)	174.762.022,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	064. Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)	87.221.235,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	065. Recogida y tratamiento de aguas residuales	275.721.145,00
P2A	RSO2.5	Total			655.793.290,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	01. Subvención	118.088.888,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	537.704.402,00
P2A	RSO2.5	Total			655.793.290,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	75.088.587,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	43.000.301,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	450.483.167,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	87.221.235,00
P2A	RSO2.5	Total			655.793.290,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	118.088.888,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	537.704.402,00
P2A	RSO2.5	Total			655.793.290,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En este periodo, las necesidades de concentración temática obligan a destinar al menos un 30% de los recursos de las tres categorías de región al Objetivo Político 2 “una Europa más verde” lo que, sumado al compromiso de contribución a los objetivos de biodiversidad, y a la obligación de contribuir al menos en un 30% a los objetivos climáticos, hace fundamental ampliar el elenco de actuaciones verdes más allá del sector hídrico como ocurría en el periodo 2014-2020, sobre la base del diagnóstico realizado. El programa presenta una aportación a los objetivos comunitarios en materia de biodiversidad del 4,10%, contribuyendo así a lograr la ambición de destinar el 7,5% del gasto anual en el marco financiero plurianual a los objetivos de biodiversidad en el año 2024 y el 10% en 2026 y 2027.

Se proponen una serie de inversiones, teniendo como especial referencia el **Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 en España 2021-2027**. El MAP es el documento de referencia en el que se recogen las necesidades de inversión necesarias para asegurar el cumplimiento de la Directiva Hábitats, e incluye una serie de inversiones clave a realizar en la Red Natura 2000. Asimismo, incluye una serie de medidas fuera de la Red, necesarias para mantener su coherencia. Entre las acciones más relevantes que contempla este marco, se encontrarían: las medidas de mejora de la información sobre la Red, medidas de mantenimiento y restauración de los ecosistemas Natura 2000, medidas de gestión y administración en espacios Natura 2000, medidas adicionales específicas de especies no relacionadas con ecosistemas o hábitats específicos (ej. grandes carnívoros, especies carroñeras o especies amenazadas) y medidas de mantenimiento y restauración de ecosistemas más allá de Natura 2000, así como el establecimiento e integración de la infraestructura verde.

Se incidirá por un lado en la parte del MAP relativa a las medidas de mantenimiento y restauración de especies y hábitats relacionadas con lugares Natura 2000, en particular en las aguas marinas y costeras y en los bosques y superficies forestales, y por otro lado en la parte del MAP relativa a las medidas adicionales de «infraestructura verde» más allá de Natura 2000 (que mejoran la coherencia de la red Natura 2000) incluyendo la capacitación en materia de infraestructuras verdes.

Se prevén las siguientes líneas de actuación en el ámbito de la **protección y conservación de la biodiversidad**:

· **Protección de la biodiversidad frente al cambio climático**, desarrollando herramientas que permitan un mejor análisis de las situaciones frente al cambio climático o la elaboración de directrices básicas y estrategias de adaptación, o la evaluación de la representatividad de la red Natura en los diferentes escenarios climáticos posibles, que permita una adecuada gestión y dimensionamiento de los recursos utilizados para el seguimiento y conservación de dicha red.

· **Seguimiento de la biodiversidad tanto terrestre como marina**: en particular dentro de la Red Natura 2000, incluyendo el seguimiento y estudio de diferentes especies de fauna, flora y de hábitats, y la vigilancia de la biodiversidad marina y de los espacios marinos protegidos, con el objetivo de mejorar la

gestión de los mismos. Se incluye asimismo el seguimiento e inventario de los montes españoles, desarrollando el Inventario y el Mapa Forestal (principales estadísticas forestales españolas) y el Inventario Nacional de Erosión de Suelos. Finalmente se incluyen actuaciones orientadas a la gestión y difusión del conocimiento de la biodiversidad.

· **Conservación de la biodiversidad tanto terrestre como marina**, con actuaciones de restauración de hábitats, incluyendo actuaciones de restauración hidrológico forestal en áreas afectadas por desastres naturales, o actuaciones de eliminación de especies exóticas y de desarrollo de infraestructuras de conservación (como redes de parcelas o áreas de conservación, pasos de fauna, etc.), así como la consolidación de terrenos de alto valor ecológico incluyendo la adquisición de los mismos con fines de protección medioambiental.

Además de las actuaciones centradas en la conservación y protección de la biodiversidad y de los ecosistemas, se proponen las siguientes líneas de actuación en materia de **infraestructuras verdes**, enmarcadas principalmente en la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica:

· **Investigación y mejora del conocimiento de los elementos de las infraestructuras verdes**: proyectos de mejora del conocimiento de los elementos e interrelaciones de las infraestructuras verdes, de la conectividad ecológica, de la restauración ecológica y de los servicios ecosistémicos.

· **Desarrollo y consolidación de la infraestructura verde y la bioeconomía**: conservación y restauración de los ecosistemas terrestres, mejora de la conectividad, fomento del uso sostenible, etc.

· **Conservación y restauración de infraestructura verde en espacios marinos**: proyectos de conservación y restauración de hábitats, especies y espacios marinos.

· **Desarrollo y consolidación de la infraestructura verde en los entornos urbanos**: creando, restaurando conexiones de espacios naturales urbanos, periurbanos y fluviales.

Además, en relación con las actuaciones en materia de infraestructuras verdes, se incluye la puesta en marcha de plataformas de transferencia de resultados, que se constituirán como plataformas de fortalecimiento de capacidades e intercambio de experiencias, asegurando la comunicación, educación y participación de los grupos de interés y la sociedad en el desarrollo de las infraestructuras verdes.

Este conjunto de actuaciones, especialmente las relacionadas con la mejora de la resiliencia de los terrenos, contribuirán a su vez al objetivo 2.4. relativo a los riesgos y al cambio climático.

Los tipos de acciones bajo este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR, o por no esperarse que tengan un impacto medioambiental significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las actuaciones del OE 2.7. serán:

· Las administraciones públicas.

- Organismos Públicos de Investigación de la AGE y de las Comunidades Autónomas.
- Universidades públicas y sus institutos universitarios, que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- Centros Tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica sin ánimo de lucro de ámbito estatal.
- Otras personas jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que según sus estatutos o normativa que los regule realicen actividades de I+D+i o generen conocimiento científico o tecnológico.
- Entidades y organizaciones con y sin ánimo de lucro.
- Centros públicos o privados sin ánimo de lucro de I+D+i que en sus estatutos o en la normativa que los regule tengan la I+D+i como actividad principal.
- Organizaciones y colegios profesionales.
- Agrupaciones de personas jurídicas públicas o privadas, conformadas por las entidades reflejadas en los apartados anteriores que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención.
- Sociedades cooperativas.
- Ayuntamientos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Se considera que las actuaciones relativas a la protección, conservación, seguimiento y vigilancia de la biodiversidad, inventario de los montes españoles y restauración hidrológico forestal no tienen incidencia o que son neutras desde el punto de vista de la igualdad, inclusión y no discriminación.

En el caso de las líneas de actuación relativas a las infraestructuras verdes, dichas actuaciones se desarrollan mayoritariamente a través de convocatorias de concesión de ayudas, las cuales se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia de la gestión de las mismas. En casos muy específicos se podrá optar por otros procedimientos de selección que garanticen transparencia y no discriminación como los que se enmarcan en la Ley de Contratos. Entre los criterios técnicos de evaluación de las solicitudes recibidas en el marco de dichas actuaciones, se valorará la "Integración de enfoque de igualdad de género".

En materia de igualdad de género este objetivo específico está vinculado a la línea de trabajo EV4 "Sostenibilidad ecológica y social: transitando hacia entornos sostenibles para la vida" del Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025).

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Se prevé que las actuaciones propuestas en el Objetivo específico 2.7. incida sobre las zonas rurales (28), y sobre las islas y zonas costeras (30), aunque algunas de las mismas no tienen enfoque territorial (33).

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

A lo largo del periodo de programación se buscarán complementariedades entre el FEDER y los Programas de Cooperación Territorial que inciden en este objetivo específico: los programas Interreg España-Portugal (POCTEP), España-Francia-Andorra (POCTEFA), Programa Interreg B Espacio Europa Suroccidental (SUDOE), Programa Espacio Atlántico Interreg B, programa Interreg VIB Mediterranean Cooperation Programme (EUROMED) y el programa Interreg D Madeira, Azores y Canarias (MAC).

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Dado que la mayoría de las actuaciones dentro de este objetivo específico se ejecutan directamente por parte de la Administración, y se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no se contempla el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	RCO27	Estrategias nacionales y subnacionales que abordan la adaptación al cambio climático	estrategias	0,00	1,00

P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	RCO36	Infraestructuras verdes apoyadas para otros fines distintos de la adaptación al cambio climático	hectáreas	0,00	1.116,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	RCO37	Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración	hectáreas	2.564,00	111.031,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	RCO27	Estrategias nacionales y subnacionales que abordan la adaptación al cambio climático	estrategias	0,00	1,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	RCO36	Infraestructuras verdes apoyadas para otros fines distintos de la adaptación al cambio climático	hectáreas	0,00	2.024,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	RCO37	Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración	hectáreas	7.419,00	324.408,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	RCO27	Estrategias nacionales y subnacionales que abordan la adaptación al cambio climático	estrategias	0,00	1,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	RCO36	Infraestructuras verdes apoyadas para otros fines distintos de la adaptación al cambio climático	hectáreas	0,00	1.358,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	RCO37	Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración	hectáreas	4.547,00	196.905,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	RCR95	Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas	personas	0,00	2021	52.764,00	Organismo Gestor	
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	ESR01	Municipios que se benefician de las medidas de protección, conservación y restauración financiadas	Municipios	0,00	2021	25,00	Organismo Gestor	
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	RCR95	Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas	personas	0,00	2021	122.575,00	Organismo Gestor	

P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	ESR01	Municipios que se benefician de las medidas de protección, conservación y restauración financiadas	Municipios	0,00	2021	62,00	Organismo Gestor	
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	RCR95	Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas	personas	0,00	2021	51.332,00	Organismo Gestor	
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	ESR01	Municipios que se benefician de las medidas de protección, conservación y restauración financiadas	Municipios	0,00	2021	20,00	Organismo Gestor	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	078. Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000	1.641.463,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	21.454.294,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	078. Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000	6.793.327,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	82.046.750,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	078. Protección, restauración y uso sostenible de los espacios Natura 2000	17.893.090,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	89.220.778,00
P2A	RSO2.7	Total			219.049.702,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	23.095.757,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	01. Subvención	88.840.077,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	107.113.868,00
P2A	RSO2.7	Total			219.049.702,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	6.662.944,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	11.170.044,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	494.721,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	4.768.048,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	23.428.024,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	30.365.729,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	3.957.559,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	31.088.765,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	12.678.927,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	28. Otros enfoques: Zonas rurales	75.885.155,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	1.024.223,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	17.525.563,00
P2A	RSO2.7	Total			219.049.702,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	10.525.775,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	12.569.982,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	28.620.340,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	60.219.737,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	23.003.448,00
P2A	RSO2.7	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	84.110.420,00
P2A	RSO2.7	Total			219.049.702,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2B. Movilidad Urbana (Objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Para hacer frente a los retos actuales de la movilidad urbana, como la reducción de la congestión, la mejora de los servicios de movilidad, la reducción de las emisiones de elementos contaminantes, de gases de efecto invernadero y del ruido, o la resolución de los problemas de seguridad del tráfico, se requiere un enfoque integrado y multimodal que pueda aportar una transformación sostenible e inteligente del sistema de transporte urbano para toda el área urbana funcional[1]. Dicho enfoque implica buscar un cambio en el reparto modal a través de la reducción del uso del automóvil privado en aras de un transporte urbano más limpio y más seguro, incluyendo también un mayor desarrollo e integración de modos de transporte no motorizados como la bicicleta y mejorando las ofertas de movilidad como servicio.

La transformación de la movilidad urbana en este sentido requiere un esfuerzo y debe apoyarse necesariamente en una sólida planificación de la movilidad, a través de instrumentos de planificación tales como los planes de movilidad urbana sostenible, o los planes estratégicos de movilidad sostenible de ámbito local o regional, entre otros.

La congestión de tráfico en las áreas urbanas funcionales y el elevado impacto que tiene en la movilidad urbana la reducción de viajes en vehículo particular, hace prioritarias las inversiones en **mejora de la calidad del servicio del transporte público**, en particular de **transportes de gran capacidad**, tales como **las Cercanías ferroviarias**, que sean capaces de absorber un volumen elevado de desplazamientos diarios. Dicho sistema de transporte colectivo deberá ser capaz de alcanzar mayor capilaridad en el territorio, de garantizar la accesibilidad a la población en su totalidad, incluyendo las personas de movilidad reducida, así como de atraer, por su calidad, a usuarios que perciban una experiencia de viaje de nivel adecuado. Se trata en todo caso de un modo de transporte sostenible que contribuye a la descongestión de la movilidad urbana, a través de la reducción de viajes en vehículo privado, así como a la descarbonización del sistema de transportes, al contribuir al reequilibrio modal a favor de modos no contaminantes y no dependientes de combustibles fósiles.

El Programa incluye esta tipología de actuaciones de mejora de la calidad del servicio en Cercanías ferroviarias, las cuales están en línea con lo establecido en el Anexo D del Informe País de España 2019 que considera prioritarias las inversiones para promover sistemas de transporte urbano más inclusivos, sostenibles, eficientes y que impliquen una reducción de las externalidades negativas del mismo (congestión, emisiones, calidad del aire), en el marco de un enfoque multimodal e integrado entre los diferentes modos de transporte.

Las actuaciones sobre la red de Cercanías ferroviarias enmarcadas dentro de este objetivo específico serán desarrolladas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a través los siguientes organismos dependientes del mismo: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y Renfe. Todas las líneas de Cercanías son obligaciones de servicio público (OSP) en España.

Las actuaciones de este OE del programa relativas a nuevos nodos de conexión multimodal o nuevas conexiones de Cercanías ferroviarias entre nodos urbanos, deberán estar incluidas en los planes de movilidad urbana sostenible de los municipios donde se realicen las actuaciones, asegurando de este modo una coordinación entre dichos PMUS y los instrumentos de planificación de la AGE donde se desarrolla la planificación específica de dichas actuaciones. El resto de las inversiones en Cercanías ferroviarias programadas en este OE, tales como las actuaciones de mejora de estaciones existentes, actuaciones de digitalización o actuaciones en vía para la mejora de la prestación del servicio, se recogerán en los instrumentos de planificación específicos de la Administración General del Estado: planes de cercanías ferroviarias elaborados por Adif y Renfe y Plan de Inversiones de Renfe. Los tipos de acción son los siguientes:

· **Actuaciones en la red de infraestructuras de Cercanías ferroviarias:** el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif) llevará a cabo ejecución de nuevas conexiones o ramales (duplicaciones y cuadruplicaciones de tramos), actuaciones de reconstrucción o modernización de la infraestructura, actuaciones de señalización y actuaciones de comunicaciones a través de sistemas interoperables tales como el GSM-R.

· **Actuaciones en las estaciones de la red de Cercanías ferroviarias:** Renfe y Adif ejecutarán las siguientes tipologías de actuación en las estaciones de la red de Cercanías ferroviarias:

· Construcción de nuevas estaciones de cercanías o ampliación de las existentes. No se financiarán actuaciones que tengan funcionalidades no relacionadas con la prestación del servicio ferroviario.

· Actuaciones de mejora de la accesibilidad a estaciones: adecuaciones y obras con objeto de mejorar la accesibilidad a las estaciones a personas de movilidad reducida o con cualquier otro tipo de discapacidad. Para llevar a cabo estas actuaciones será preciso adecuar los sistemas eléctricos de las estaciones de forma que permitan la instalación de los diferentes elementos de accesibilidad (ascensores, rampas y escaleras mecanizadas, etc.). En el proceso de transformación de las instalaciones, se realizarán adecuaciones en las mismas para la mejora de la eficiencia energética con el objeto de facilitar la instalación de los elementos de accesibilidad.

· **Actuaciones de seguridad en la circulación:** Renfe ejecutará actuaciones para el suministro, instalación y puesta en servicio de sistemas de comunicación digital y de comunicación ferroviaria (GSM-R) en sustitución de los sistemas analógicos existentes. Dichos sistemas de comunicación proporcionarán el respaldo requerido (política de sistemas redundantes para garantizar la seguridad) al sistema de señalización ERTMS una vez se realice el despliegue en Cercanías. Hasta la fecha, España es el único país de la UE que ha empezado con la instalación de ERTMS en Cercanías ferroviarias (ERTMS nivel 1).

· **Actuaciones de digitalización:** Renfe llevará a cabo proyectos para la instalación de una plataforma de comunicaciones para la explotación del servicio de cercanías, la migración de sistemas de comunicación inalámbrica entre el material móvil y el centro de control o la instalación de sistemas globales de información y control de viajeros en los vehículos.

Los tipos de acciones referentes a la infraestructura de las vías ferroviarias de Cercanías (obras de vía, plataforma, instalaciones de señalización y comunicaciones, electrificación, etc.), así como las referentes a la mejora de estaciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR). Los tipos de acciones en materia de digitalización y seguridad en la circulación a ejecutar por Renfe se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al no esperarse que tengan impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

[1] Como referencia, para poblaciones a partir de 50.000 habitantes, se aplicará la definición acordada entre la OCDE, la oficina de estadística de la Comisión Europea (Eurostat) y la Dirección General de Política Regional y urbana de la Comisión Europea: “The UE-OECD definition of a functional urban area”

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

La Administración Pública será la destinataria de los recursos programados en el OE2.8 para el desarrollo de actuaciones en infraestructuras de Cercanías ferroviarias que tienen como beneficiaria a la ciudadanía. Se beneficiarán de ellas todos los usuarios de los servicios de Cercanías ferroviarias en los núcleos de población en los que se desarrollen las actuaciones, que persiguen mejorar la calidad, seguridad, fiabilidad, accesibilidad y experiencia del cliente en el servicio de Cercanías ferroviarias, lo cual debería traducirse en un incremento del uso efectivo del ferrocarril en entornos metropolitanos, en detrimento del vehículo privado.

Los tipos de acción referentes a la mejora de la accesibilidad en estaciones, tiene por objetivo garantizar la accesibilidad a las personas de movilidad reducida, de modo que será ese colectivo el que se beneficie de forma más relevante de las actuaciones en materia de accesibilidad, si bien serán de uso generalizado por parte de toda la ciudadanía.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

El derecho a la movilidad es universal. Así, las actuaciones en materia de Cercanías ferroviarias de este objetivo específico se dirigen a toda la ciudadanía de los núcleos de población donde se ejecuten las mismas, garantizando la no discriminación, inclusión e igualdad. El servicio de Cercanías ferroviarias, declarado obligación de servicio público y subvencionado por las Autoridades públicas, garantiza un uso inclusivo por parte de la ciudadanía. Las actuaciones de mejora de la accesibilidad en estaciones, tienen por objeto garantizar un acceso universal al transporte de Cercanías y la no discriminación por motivo de discapacidad y contribuyen a la igualdad de género, incluyendo análisis de perspectiva de género en los proyectos.

El Plan de Igualdad del Grupo Renfe incluye medidas para avanzar en términos de igualdad e inclusión.

En materia de igualdad de género este objetivo específico está vinculado a la línea de trabajo EV4 “Sostenibilidad ecológica y social: transitando hacia entornos sostenibles para la vida” del Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025), en concreto con el objetivo específico EV.4.3 “Impulsar un entorno urbano, rural, relacional y ambiental sostenible para la vida”.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Los tipos de acción programados se dirigen específicamente a los núcleos de población con Cercanías Ferroviarias en los que se prevé actuar sobre la base de lo previsto en los instrumentos de planificación de Adif y Renfe y, en su caso, en los Planes de Movilidad Urbana Sostenible. Se trata de ciudades y zonas urbanas colindantes conectadas entre sí (áreas urbanas funcionales) y entre las cuales se presta un servicio ferroviario de Cercanías que da cobertura a las necesidades de movilidad de la población residente en las mismas.

No está previsto el uso de ningún instrumento territorial integrado para la programación de las actuaciones en las infraestructuras de Cercanías ferroviarias.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Por su definición, las actuaciones en Cercanías ferroviarias no tienen alcance interregional, ni por tanto transnacional.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las infraestructuras de Cercanías ferroviarias son un bien de interés general, competencia exclusiva de la Administración Pública, desde su planificación hasta su explotación. Corresponde a la Administración estatal la provisión de las mismas con el objeto de garantizar una cohesión económica, social y territorial. Las actuaciones propuestas en el Programa FEDER Plurirregional de España 2021-2027 por parte de la AGE son actuaciones de ejecución directa, que se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en particular en el marco de la asignación correspondiente al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) y de los convenios establecidos entre éste y los organismos públicos competentes de la ejecución de las actuaciones de inversión propuestas (Adif y Renfe). La prestación del servicio de Cercanías ferroviarias está sujeta a obligaciones de servicio público (OSP), por lo que no procede la utilización de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	RCO53	Estaciones y paradas ferroviarias nuevas o modernizadas	estaciones y	10,00	36,00

						paradas			
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	RCO56	Longitud de las líneas de tranvía y de metro reconstruidas o modernizadas	km	0,00	102,90	
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	RCO60	Ciudades y poblaciones con sistemas de transporte urbano digitalizados nuevos o mejorados	ciudades y poblaciones	40,00	163,00	
P2B	RSO2.8	FEDER	Transición	RCO53	Estaciones y paradas ferroviarias nuevas o modernizadas	estaciones y paradas	1,00	2,00	
P2B	RSO2.8	FEDER	Transición	RCO56	Longitud de las líneas de tranvía y de metro reconstruidas o modernizadas	km	0,00	33,52	
P2B	RSO2.8	FEDER	Transición	RCO60	Ciudades y poblaciones con sistemas de transporte urbano digitalizados nuevos o mejorados	ciudades y poblaciones	22,00	90,00	
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	RCO53	Estaciones y paradas ferroviarias nuevas o modernizadas	estaciones y paradas	4,00	7,00	
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	RCO56	Longitud de las líneas de tranvía y de metro reconstruidas o modernizadas	km	0,00	1,40	
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	RCO60	Ciudades y poblaciones con sistemas de transporte urbano digitalizados nuevos o mejorados	ciudades y poblaciones	16,00	66,00	

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	253.650,00	2021	0,01	Organismo Gestor	
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	RCR63	Usuarios anuales de líneas de tranvía y metro nuevas o mejoradas	usuarios/año	250.119.000,00	2021	261.502.633,00	Organismo Gestor	
P2B	RSO2.8	FEDER	Transición	RCR63	Usuarios anuales de líneas de tranvía y metro nuevas o	usuarios/año	20.928.000,00	2021	21.697.018,00	Organismo Gestor	

					mejoradas						
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	492.195,00	2021	0,01	Organismo Gestor	
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	RCR63	Usuarios anuales de líneas de tranvía y metro nuevas o mejoradas	usuarios/año	13.043.000,00	2021	14.723.413,00	Organismo Gestor	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	081. Infraestructura de transporte urbano limpio	79.075.683,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	084. Digitalización del transporte urbano	17.455.527,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Transición	081. Infraestructura de transporte urbano limpio	81.898.483,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Transición	084. Digitalización del transporte urbano	4.091.404,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	081. Infraestructura de transporte urbano limpio	32.001.793,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	084. Digitalización del transporte urbano	3.481.340,00
P2B	RSO2.8	Total			218.004.230,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	96.531.210,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Transición	01. Subvención	85.989.887,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	35.483.133,00
P2B	RSO2.8	Total			218.004.230,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	96.531.210,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Transición	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	85.989.887,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	35.483.133,00
P2B	RSO2.8	Total			218.004.230,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	24.975.583,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	71.555.627,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	11.859.387,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	74.130.500,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	14.979.432,00
P2B	RSO2.8	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	20.503.701,00
P2B	RSO2.8	Total			218.004.230,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2C. Territorios urbanos más verdes

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En el marco de este objetivo específico, se apoyará la realización de inversiones dirigidas a mejorar la eficiencia energética y el uso de las fuentes renovables de energía en **edificios e infraestructuras públicas consumidoras de energía en el ámbito municipal**, atendiendo al importante efecto demostrativo de estas actuaciones. Se buscará priorizar aquellas intervenciones que supongan renovaciones en profundidad, y concentrar las actuaciones en los edificios e infraestructuras con mayor potencial de ahorro energético (en base a auditorías previas), buscando, en la medida de lo posible, garantizar un nivel mínimo de ahorro energético significativo de las renovaciones. Además, se privilegiarán las intervenciones que puedan tener un carácter más integrado, por ejemplo, que combinen actuaciones de eficiencia energética con la implantación de renovables y mejoras de la accesibilidad. Al mismo tiempo, cuando sea relevante, se apoyarán inversiones que combinen adecuadamente los principios de sostenibilidad, estética e inclusión de la iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea, con el objetivo de encontrar soluciones asequibles, inclusivas, sostenibles y atractivas para los retos climáticos.

Las actuaciones deberán estar enmarcadas en planes de actuación integrados, que habrán de estar previamente enmarcados en una estrategia territorial. De este modo, este objetivo específico contribuirá simultáneamente a la concentración temática del OP2 y al objetivo reglamentario del 8% para el desarrollo urbano integrado.

Los tipos de acción se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios serán las administraciones locales, que ejecutarán de forma directa estas actuaciones. En última instancia estas actuaciones beneficiarán al conjunto de la ciudadanía.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables en la materia en la elaboración del POPE y con la representación de estos en los comités de seguimiento del mismo. Además, durante la ejecución del POPE será de obligación definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Finalmente, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En materia de igualdad de género este objetivo específico está vinculado a la línea de trabajo EV4 “Sostenibilidad ecológica y social: transitando hacia entornos sostenibles para la vida” del Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025).

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones irán destinadas a ciudades, municipios y suburbios (18) y zonas urbanas funcionales (19). Todas las actuaciones se desarrollarán en el marco de estrategias de los municipios elegibles dentro del objetivo político 5, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento (UE) 2021/1060, que en el caso de España se concretarán en la modalidad c) “otro instrumento territorial de apoyo a iniciativas concebidas por el Estado miembro”.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

A lo largo del periodo, se explorarán vías de complementariedad con las actuaciones financiadas en el marco de los programas de Cooperación Territorial Europea que inciden en el ámbito de este objetivo específico: Interreg España-Portugal (POCTEP), Espacio Atlántico, Interreg Madeira-Azores-Canarias (MAC) y NEXT-MED.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones propuestas en este objetivo específico en el Programa Plurirregional serán de ejecución directa por parte de Administración local y se financiarán con cargo a sus presupuestos, por lo que no se contempla la financiación de actuaciones mediante el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2C	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	metros cuadrados	0,00	24.330,61

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2C	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	RCR26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)	MWh/año	3.409,45	2021	2.386,61	Organismo Gestor	Se revisarán las metas tras la convocatoria de ayudas
P2C	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	572,79	2021	400,95	Organismo Gestor	Se revisarán las metas tras la convocatoria de ayudas

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2C	RSO2.1	FEDER	Más	045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas,	8.663.886,00

			desarrolladas	proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	
P2C	RSO2.1	Total			8.663.886,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2C	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	8.663.886,00
P2C	RSO2.1	Total			8.663.886,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2C	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	18. Otro tipo de instrumento territorial: Ciudades, municipios y extrarradio	8.525.738,00
P2C	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	19. Otro tipo de instrumento territorial: Zonas urbanas funcionales	138.148,00
P2C	RSO2.1	Total			8.663.886,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2C	RSO2.1	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	8.663.886,00
P2C	RSO2.1	Total			8.663.886,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En materia de despliegue de energías renovables, se buscará, por un lado, concentrar el apoyo en proyectos para el desarrollo e **implantación de renovables no tradicionales e innovadoras**, cuya rentabilidad dista de la de tecnologías más maduras –como es, por ejemplo, el caso de los gases renovables-, respetando en todo caso las limitaciones que impone a este respecto el Acuerdo de Asociación. En todo caso, la urgencia de la aceleración del despliegue de producción de energías renovables que exige la actualidad más reciente y recoge el plan REPower EU, obliga también a prever la posibilidad de fórmulas de **apoyo al despliegue masivo de renovables de mayor implantación**.

Por otro lado, se prevé la realización de **proyectos que faciliten la participación de la ciudadanía en la transición energética**, incluidos aquellos orientados

a fomentar el autoconsumo en los distintos ámbitos de la economía, a ofrecer apoyo al desarrollo de comunidades energéticas en sus distintas versiones, así como al desarrollo del almacenamiento a pequeña escala (detrás del contador).

Para favorecer la involucración de la ciudadanía (y de manera destacada de las pymes), en los proyectos será importante acompañar estas actuaciones de actividades de promoción y difusión de la transición energética por medio de **campañas de formación, sensibilización y capacitación** –como refuerzo de las iniciativas de creación de ventanillas únicas de asesoramiento y de programas de asistencia técnica lanzadas en el marco del PRTR-.

Finalmente, se contempla desarrollar actuaciones orientadas a promover la plena incorporación de las energías renovables en diferentes sectores. En relación con el sector de la edificación, se prevén actuaciones de incorporación de **renovables térmicas para calefacción y refrigeración**, fundamentalmente, en el ámbito público.

Las actuaciones deberán estar enmarcadas en planes de actuación integrados, que habrán de estar previamente enmarcados en una estrategia territorial. De este modo, este objetivo específico contribuirá simultáneamente a la concentración temática del OP2 y al objetivo reglamentario del 8% para el desarrollo urbano integrado.

Los tipos de acción se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios serán las administraciones locales, que ejecutarán de forma directa estas actuaciones. En última instancia estas actuaciones beneficiarán al conjunto de la ciudadanía.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de plurirregional de FEDER y con la representación de estos en los comités de seguimiento del mismo. Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Finalmente, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Por otro lado, una de las prioridades en este ámbito es buscar una mayor participación ciudadana en la transición energética, lo que fomentará dinámicas participativas y colectivas que redundarán en favor de los objetivos de inclusión e igualdad. Según el estudio de impacto económico, de empleo, social y sobre la salud pública del PNIEC, el 20% de los hogares con menor renta aumentaría su renta disponible en un 3,8% como consecuencia de las medidas de transición energética incluidas en el PNIEC, frente al 1% de incremento del 20% de los hogares más ricos.

En materia de igualdad de género este objetivo específico está vinculado a la línea de trabajo EV4 “Sostenibilidad ecológica y social: transitando hacia entornos sostenibles para la vida” del Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025).

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones irán destinadas a ciudades, municipios y suburbios (18) y zonas urbanas funcionales (19). Todas las actuaciones se desarrollarán en el marco de Estrategias Territoriales Integradas de los municipios elegibles en el marco del objetivo político 5.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Las actuaciones propuestas en este objetivo específico en el Programa Plurirregional serán de ejecución directa por parte de Administración local y se financiarán con cargo a sus presupuestos, por lo que no se contempla la financiación de actuaciones mediante el uso de instrumentos financieros.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Los proyectos para la implantación de renovables en infraestructuras y edificaciones municipales se financiarán con cargo a los presupuestos de las entidades locales, por lo que no se contempla el uso de instrumentos financieros. En lo que se refiere al apoyo a la inversión privada, las dificultades de gestión que entraña la puesta en marcha de instrumentos financieros, unida a los problemas de capacidad administrativa de la mayoría de los municipios, aconsejan la utilización preeminente de la subvención como forma de financiación.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2C	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	0,00	8,20

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2C	RSO2.2	FEDER	Más	RRC29	Emisiones de gases de	toneladas de dióxido	10.618,00	2021	0,01	Organismo	Se revisarán las metas

			desarrolladas		efecto invernadero estimadas	de carbono equivalente/año				Gestor	tras la convocatoria de ayudas
P2C	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	RCR32	Capacidad operativa adicional instalada para energía renovable	MW	0,00	2021	11,39	Organismo Gestor	Se revisarán las metas tras la convocatoria de ayudas

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2C	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	048. Energía renovable: solar	3.609.953,00
P2C	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	052. Otras energías renovables (incluida la geotérmica)	2.526.967,00
P2C	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	053. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento	2.526.967,00
P2C	RSO2.2	Total			8.663.887,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2C	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	8.663.887,00
P2C	RSO2.2	Total			8.663.887,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2C	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	18. Otro tipo de instrumento territorial: Ciudades, municipios y extrarradio	8.525.738,00
P2C	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	19. Otro tipo de instrumento territorial: Zonas urbanas funcionales	138.149,00

P2C	RSO2.2	Total				8.663.887,00
-----	--------	-------	--	--	--	--------------

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2C	RSO2.2	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	8.663.887,00
P2C	RSO2.2	Total			8.663.887,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Dentro de este objetivo específico se podrán financiar actuaciones de adaptación frente al cambio climático, priorizando las actuaciones que tengan un enfoque preventivo, preferentemente a través de soluciones basadas en la naturaleza. En segundo lugar, y en línea con las prioridades del Anexo D, se reforzarán las actuaciones de preparación y respuesta necesarias para abordar de una manera integral la gestión de los riesgos prioritarios identificados, fundamentalmente avenidas e inundaciones, sequías e incendios.

Asimismo, podrá financiarse la realización de estudios y campañas de sensibilización que permitan mejorar el conocimiento de los diferentes riesgos y del impacto del cambio climático sobre los mismos, facilitando la aplicación efectiva de mejoras en los sistemas de prevención.

Las actuaciones deberán estar enmarcadas en planes de actuación integrados, que habrán de estar previamente enmarcados en una estrategia territorial. De este modo, este objetivo específico contribuirá simultáneamente a la concentración temática del OP2 y al objetivo reglamentario del 8% para el desarrollo urbano integrado.

Los tipos de acción se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios serán las administraciones locales, que ejecutarán de forma directa estas actuaciones. En última instancia estas actuaciones beneficiarán al conjunto de la ciudadanía.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de plurirregional de FEDER y con la representación de estos en los comités de seguimiento del mismo. Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Finalmente, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En materia de igualdad de género este objetivo específico está vinculado a la línea de trabajo EV4 “Sostenibilidad ecológica y social: transitando hacia entornos sostenibles para la vida” del Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025).

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones irán destinadas a ciudades, municipios y suburbios (18) y zonas urbanas funcionales (19). Todas las actuaciones se desarrollarán en el marco de Estrategias Territoriales Integradas de los municipios elegibles en el marco del objetivo político 5.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

A lo largo del periodo de programación se buscarán complementariedades entre el FEDER y los Programas de Cooperación Territorial que inciden en este objetivo específico: los programas Interreg España-Portugal (POCTEP), España-Francia-Andorra (POCTEFA), Programa Interreg B Espacio Europa Suroccidental (SUDOE), Programa Espacio Atlántico, programa Interreg VIB Mediterranean Cooperation Programme (EUROMED), el programa Interreg D Madeira, Azores y Canarias (MAC) y el Programa Interreg Next Mediterráneo (NEXT-MED).

En materia de Incendios Forestales, la renovación de la flota estatal de anfios con el FEDER permitirá su desplazamiento a aquellos países, tanto de la UE como extracomunitarios que solicitan ayuda para la extinción de incendios forestales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones propuestas en este objetivo específico en el Programa Plurirregional serán de ejecución directa por parte de Administración local y se financiarán con cargo a sus presupuestos, por lo que no se contempla la financiación de actuaciones mediante el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2C	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	RCO24	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes	euros	0,00	21.659.715,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2C	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	RCR37	Población que se beneficia de medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones o los incendios forestales)	personas	0,00	2021	144.000,00	Organismo Gestor	Se revisarán las metas tras la convocatoria de ayudas

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2C	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	058. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y deslizamientos de terreno (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	2.887.962,00
P2C	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	059. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	2.887.962,00
P2C	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	060. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	2.887.962,00
P2C	RSO2.4	Total			8.663.886,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2C	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	8.663.886,00
P2C	RSO2.4	Total			8.663.886,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2C	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	18. Otro tipo de instrumento territorial: Ciudades, municipios y extrarradio	8.525.738,00
P2C	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	19. Otro tipo de instrumento territorial: Zonas urbanas funcionales	138.148,00
P2C	RSO2.4	Total			8.663.886,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2C	RSO2.4	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	8.663.886,00
P2C	RSO2.4	Total			8.663.886,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En el marco de este objetivo específico, y considerando las competencias en materia de agua dentro del ámbito local, se considera prioritario realizar inversiones enfocadas a fomentar el uso eficiente y la calidad de los recursos hídricos a lo largo de todo el ciclo hidrológico promoviendo, en primer lugar, el ahorro y la reducción de pérdidas del recurso, y la optimización de los distintos usos, y en segundo lugar la regeneración y reutilización del agua.

Conforme a lo establecido en el Acuerdo de Asociación, no se podrán financiar actuaciones en Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.

Las actuaciones deberán estar enmarcadas en planes de actuación integrados, que habrán de estar previamente enmarcados en una estrategia territorial. De este modo, este objetivo específico contribuirá simultáneamente a la concentración temática del OP2 y al objetivo reglamentario del 8% para el desarrollo urbano integrado.

Los tipos de acción se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios serán las administraciones locales, que ejecutarán de forma directa estas actuaciones. En última instancia estas actuaciones beneficiarán al conjunto de la ciudadanía.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y

hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de plurirregional de FEDER y con la representación de estos en los comités de seguimiento del mismo. Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Finalmente, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En materia de igualdad de género este objetivo específico está vinculado a la línea de trabajo EV4 “Sostenibilidad ecológica y social: transitando hacia entornos sostenibles para la vida” del Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025).

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones irán destinadas a ciudades, municipios y suburbios (18) y zonas urbanas funcionales (19). Todas las actuaciones se desarrollarán en el marco de estrategias de los municipios elegibles dentro del objetivo político 5, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento (UE) 2021/1060, que en el caso de España se concretarán en la modalidad c) “otro instrumento territorial de apoyo a iniciativas concebidas por el Estado miembro”.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

A lo largo del periodo de programación se buscarán complementariedades entre el FEDER y los Programas de Cooperación Territorial que inciden en este objetivo específico: los programas Interreg España-Francia-Andorra (POCTEFA), Programa Interreg B Espacio Europa Suroccidental (SUDOE), y el Programa Interreg Next Mediterráneo (NEXT-MED).

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las actuaciones propuestas en este objetivo específico en el Programa Plurirregional serán de ejecución directa por parte de Administración local y se financiarán con cargo a sus presupuestos, por lo que no se contempla la financiación de actuaciones mediante el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2C	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	RCO30	Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua	km	0,00	54,15

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2C	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	RCR41	Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado	personas	0,00	2021	144.000,00	Organismos gestores	El valor de la meta se revisará una vez conocidas las estrategias a financiar

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2C	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	062. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable)	5.775.924,00
P2C	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	064. Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)	2.887.962,00
P2C	RSO2.5	Total			8.663.886,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2C	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	8.663.886,00
P2C	RSO2.5	Total			8.663.886,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2C	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	18. Otro tipo de instrumento territorial: Ciudades, municipios y extrarradio	8.525.738,00
P2C	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	19. Otro tipo de instrumento territorial: Zonas urbanas funcionales	138.148,00
P2C	RSO2.5	Total			8.663.886,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2C	RSO2.5	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	8.663.886,00
P2C	RSO2.5	Total			8.663.886,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las actuaciones propuestas en este objetivo específico en relación con la gestión de los residuos se encuentran enmarcadas en la Estrategia Española de Economía Circular 2030, estrategia que sienta las bases para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo, y estarán alineadas con la nueva Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Se deberá fomentar la inversión en los estadios más altos de la jerarquía de residuos, promoviendo los sistemas de recogida selectiva y los centros de reutilización, y creando instalaciones de reciclaje de residuos y de valorización de materiales para los residuos recogidos de forma selectiva. Además, de acuerdo con las necesidades identificadas, se considera prioritario invertir en sensibilización, capacitación, así como en la transición hacia una economía circular, implicando desde el principio a las empresas para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo.

Las actuaciones deberán estar enmarcadas en planes de actuación integrados, que habrán de estar previamente enmarcados en una estrategia territorial. De este modo, este objetivo específico contribuirá simultáneamente a la concentración temática del OP2 y al objetivo reglamentario del 8% para el desarrollo urbano integrado.

Los tipos de acción se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios serán las administraciones locales, que ejecutarán de forma directa estas actuaciones. En última instancia estas actuaciones beneficiarán al conjunto de la ciudadanía.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los

fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables en la materia en la elaboración del POPE y con la representación en los comités de seguimiento del mismo. Además, durante la ejecución del POPE será obligación definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Finalmente, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En materia de igualdad de género este objetivo específico está vinculado a la línea de trabajo EV4 “Sostenibilidad ecológica y social: transitando hacia entornos sostenibles para la vida” del Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025).

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones irán destinadas a ciudades, municipios y suburbios (18) y zonas urbanas funcionales (19). Todas las actuaciones se desarrollarán en el marco de Estrategias Territoriales Integradas de los municipios elegibles en el marco del objetivo político 5.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No están previstas.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

La mayoría de las actuaciones serán de ejecución directa por parte de las entidades locales, que se financiarán con cargo a los presupuestos municipales, por lo que no se contempla el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2C	RSO2.6	FEDER	Más desarrolladas	RCO107	Inversiones en instalaciones para la recogida selectiva de residuos	euros	0,00	21.659.715,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2C	RSO2.6	FEDER	Más desarrolladas	RCR103	Residuos recogidos de manera selectiva	toneladas/año	0,00	2019	5.400,00	Organismo Gestor	El valor de la meta se revisará una vez conocidas las estrategias a financiar.

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2C	RSO2.6	FEDER	Más desarrolladas	067. Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado	8.663.886,00
P2C	RSO2.6	Total			8.663.886,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2C	RSO2.6	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	8.663.886,00
P2C	RSO2.6	Total			8.663.886,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2C	RSO2.6	FEDER	Más desarrolladas	18. Otro tipo de instrumento territorial: Ciudades, municipios y extrarradio	8.525.738,00
P2C	RSO2.6	FEDER	Más desarrolladas	19. Otro tipo de instrumento territorial: Zonas urbanas funcionales	138.148,00
P2C	RSO2.6	Total			8.663.886,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2C	RSO2.6	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	8.663.886,00
P2C	RSO2.6	Total			8.663.886,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En este periodo, las necesidades de concentración temática obligan a destinar al menos un 30% de los recursos de las tres categorías de región al Objetivo Político 2 “una Europa más verde” lo que, sumado al compromiso de contribución a los objetivos de biodiversidad, y a la obligación de contribuir al menos en un 30% a los objetivos climáticos, hace fundamental el compromiso de las administraciones locales con la transición verde.

Las actuaciones propuestas incidirán en la protección y conservación de la biodiversidad, y en el desarrollo de las infraestructuras verdes en el ámbito urbano. Se incluyen actuaciones de fomento de la capacidad de sumidero y la reducción de gases de efecto invernadero, por ejemplo a través de la repoblación, vegetación y revegetación en el ámbito urbano.

Además, se podrán incluir actuaciones enfocadas a la reducción de toda forma de contaminación respetando el principio de “*quien contamina paga*”, entre otras, aquellas que tengan por objeto recuperar suelos contaminados o degradados.

Las actuaciones deberán estar enmarcadas en planes de actuación integrados, que habrán de estar previamente enmarcados en una estrategia territorial. De este modo, este objetivo específico contribuirá simultáneamente a la concentración temática del OP2 y al objetivo reglamentario del 8% para el desarrollo urbano integrado.

Los tipos de acción se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios serán las administraciones locales, que ejecutarán de forma directa estas actuaciones. En última instancia estas actuaciones beneficiarán al conjunto de la ciudadanía.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables en la materia en la elaboración del POPE y con la representación de estos en los comités de seguimiento del mismo. Además, durante la ejecución del POPE será de obligación definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Finalmente, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En materia de igualdad de género este objetivo específico está vinculado a la línea de trabajo EV4 “Sostenibilidad ecológica y social: transitando hacia entornos sostenibles para la vida” del Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025).

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones irán destinadas a ciudades, municipios y suburbios (18) y zonas urbanas funcionales (19). Todas las actuaciones se desarrollarán en el marco de estrategias de los municipios elegibles dentro del objetivo político 5, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento (UE) 2021/1060, que en el caso de España se concretarán en la modalidad c) “otro instrumento territorial de apoyo a iniciativas concebidas por el Estado miembro”.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No están previstas.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

La mayoría de las actuaciones, serán de ejecución directa por parte de las entidades locales, que se financiarán con cargo a los presupuestos municipales, por lo que no se contempla el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2C	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	RCO36	Infraestructuras verdes apoyadas para otros fines distintos de la adaptación al cambio climático	hectáreas	0,00	216,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2C	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	RCR95	Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas	personas	0,00	2021	144.000,00	Organismo Gestor	El valor de la meta se revisará una vez conocidas las estrategias a financiar.

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2C	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	8.663.886,00
P2C	RSO2.7	Total			8.663.886,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2C	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	8.663.886,00
P2C	RSO2.7	Total			8.663.886,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2C	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	18. Otro tipo de instrumento territorial: Ciudades, municipios y extrarradio	8.525.738,00
P2C	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	19. Otro tipo de instrumento territorial: Zonas urbanas funcionales	138.148,00
P2C	RSO2.7	Total			8.663.886,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2C	RSO2.7	FEDER	Más desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	8.663.886,00
P2C	RSO2.7	Total			8.663.886,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P3A. Movilidad

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO3.1. Desarrollar una RTE-T sostenible, resiliente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

España, si bien presenta un elevado estado de avance de la red básica en su territorio, todavía necesita acometer actuaciones encaminadas a la finalización de la red básica en el año 2030, de conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 1315/2013. El Anexo D del Informe País 2019 establece de forma clara la necesidad de infraestructuras de transporte en nuestro país debido a nuestra condición de Estado periférico de la UE, considerando prioritaria la inversión destinada al desarrollo de una RTE-T sostenible, resiliente al cambio climático, inteligente, segura e intermodal y en particular la que tenga por objeto **la finalización de los corredores ferroviarios de la red básica**, los enlaces transfronterizos y **la conectividad ferroviaria con los nodos logísticos y los puertos**. En línea con el Anexo D, **España priorizará en la programación las inversiones en los corredores ferroviarios de la RTE-T para impulsar el transporte ferroviario, en particular, de mercancías.**

De forma específica, el Anexo D hace una mención particular a la priorización de inversiones para **mejorar la accesibilidad y la interconectividad de Canarias**, en su condición de región ultraperiférica. El papel crucial que desempeñan las infraestructuras portuarias en la conectividad y accesibilidad territorial de Canarias, así como de Ceuta y Melilla, donde los puertos son la única infraestructura de acceso de mercancías y de vehículos de pasaje, hacen necesaria la priorización de actuaciones en las infraestructuras portuarias que garanticen el mantenimiento de la conectividad marítima en dichos territorios, si bien no se financiará con recursos FEDER infraestructura específica para acoger a barcos de crucero.

En el ámbito de la intermodalidad, cabe destacar la **importancia de continuar fomentando los modos alternativos a la carretera en el transporte**, en aras de una mayor sostenibilidad del sistema, para lo cual es necesario acometer infraestructuras de conexión y enlace entre modos, especialmente en nodos de mercancías. Ello pone en relieve **la importancia de mejorar los accesos ferroviarios a los puertos**. El impulso del transporte ferroviario de mercancías se apoya fundamentalmente en mejorar los flujos hacia y desde los puertos, que supone ya más de la mitad del transporte ferroviario nacional de mercancías. Las necesidades de inversión detectadas por parte de la Administración General del Estado y programadas en el objetivo específico 3.1 se alinean por completo con la priorización indicada en el Anexo D, la cual a su vez es coherente y se encuentra alineada con la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Serán actuaciones desarrolladas por el **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana** a través los siguientes organismos dependientes del mismo: **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), ADIF Alta Velocidad y Puertos del Estado.**

Las actuaciones programadas en este Objetivo Específico están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 3.1 “Planificación exhaustiva del transporte al nivel apropiado” de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Los tipos de acción programados son los siguientes:

· **Desarrollo de la infraestructura de la Red Transeuropea de Transportes. Infraestructuras ferroviarias (ADIF y ADIF AV):**

Son actuaciones consistentes en la construcción de nuevas infraestructuras ferroviarias, así como actuaciones de reconstrucción y modernización de líneas existentes en los corredores ferroviarios RTE-T (Corredor Mediterráneo y Corredor Atlántico) en regiones menos desarrolladas y regiones en transición. Se trata principalmente de actuaciones ferroviarias para transporte de mercancías, ya que todas las actuaciones propuestas a excepción del faseo del gran proyecto LAV Madrid-Sevilla programado en el Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 14-20, se realizan en líneas de tráfico mixto.

Faseo de actuaciones 14-20: Está prevista la financiación por el Programa FEDER Plurirregional 21-27 del faseo de proyectos incluidos en el POPE en el periodo de programación 14-20, bien de tráfico mixto o de tráfico exclusivo de viajeros.

Nuevas actuaciones 21-27: se programan actuaciones en ambos corredores ferroviarios de la red básica RTE-T, Corredor Mediterráneo y Corredor Atlántico. Las tipologías de actuación serán las siguientes: obras de plataforma, infraestructura y vía, superestructura, electrificación, instalaciones de comunicación, señalización y seguridad y actuaciones de adaptación a ancho de vía UIC, así como actuaciones en estaciones o actuaciones consecuencia de una integración urbana del ferrocarril, excluyendo aquellas que tengan funcionalidades no relacionadas con la prestación del servicio ferroviario. Las actuaciones de ERTMS y de adaptación del ancho de vía incluidas en el programa, contribuyen al cumplimiento por parte de España al Plan de despliegue de ERTMS[1] y a garantizar la interoperabilidad en la red ferroviaria española respectivamente, de acuerdo con el criterio 5 de la Condición Favorecedora 3.1.

Los tipos de acción referentes al desarrollo de infraestructura ferroviaria de corredores de la red básica de la RTE-T se han evaluado como compatibles con el principio DNSH haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Desarrollo de la infraestructura de la Red Transeuropea de Transportes. Infraestructuras portuarias (Puertos del Estado):

Son actuaciones de mejora de las infraestructuras portuarias en los puertos de Ceuta, Melilla, Tenerife y Gran Canaria. Son proyectos relacionados con la generación de nuevos abrigo y terminales de pasaje y de mercancía general destinadas a garantizar la conectividad y accesibilidad para mercancías y viajeros, no pertenecientes al sector cruceros.

Los tipos de acción referentes al desarrollo de infraestructura portuaria de la RTE-T se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Actuaciones de impulso de la intermodalidad en el transporte (Puertos del Estado):

Son actuaciones de mejora de la infraestructura ferroviaria en los puertos de interés general, con el objeto de incrementar la cuota del transporte ferroviario de mercancías de origen/destino en los puertos de la RTE-T. Únicamente se programarán actuaciones en puertos localizados en regiones menos desarrolladas y regiones en transición.

Los tipos de acción referentes al desarrollo de infraestructura ferroviaria de accesibilidad a los puertos de la RTE-T se han evaluado como compatibles con el principio DNSH al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

[1] Reglamento de Ejecución (UE) 2017/6 de la CE

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

La **Administración Pública** será la destinataria de los recursos programados en el OE 3.1 para el desarrollo de las actuaciones en infraestructuras ferroviarias de los corredores de la RTE-T (Adif y Adif AV), así como las de accesibilidad ferroviaria a puertos e infraestructuras portuarias (Autoridades Portuarias). Estas actuaciones persiguen mejorar la calidad, seguridad, fiabilidad y accesibilidad a las infraestructuras ferroviarias utilizadas para el transporte de mercancías y, en el caso de las infraestructuras portuarias en Canarias, Ceuta y Melilla, también para el transporte de viajeros. **El sector del transporte ferroviario de mercancías será el principal beneficiario de estas actuaciones, así como la ciudadanía en general**, al localizarse las actuaciones en corredores RTE-T en líneas de tráfico mixto y haberse programado actuaciones para tráfico de viajeros en Canarias, Ceuta y Melilla.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad. Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FEDER Plurirregional de España 21-27 y con la representación de estos en los comités de seguimiento de dicho programa. Durante la ejecución del programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas. Los tipos de acción referentes a actuaciones en estaciones ferroviarias están provistos de análisis específicos de perspectiva de género realizados por Adif AV, los cuales concluyen que dichas actuaciones contribuyen a la igualdad de género, aunque no sea el objeto principal de las mismas. El resto de tipos de acción programados en el OE 3.1 son neutros en cuanto a la perspectiva de género, si bien, en particular las actuaciones que afectan al transporte de pasajeros, garantizan la no discriminación, inclusión e igualdad, en cuanto que la prestación del servicio es pública, inclusiva y no discriminatoria.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No existe una tipología concreta de enfoque territorial para el caso de actuaciones en los corredores ferroviarios RTE-T, habida cuenta de que dichos

corredores atraviesan territorios muy diversos (zonas rurales, montañosas, costeras, ciudades...). Los tipos de acción desarrollados en los puertos RTE-T se localizan, sin embargo, en zonas costeras por la propia naturaleza de las actuaciones.

No está previsto el uso de ningún instrumento territorial integrado para la programación de las actuaciones programadas en el OE 3.1.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Los tipos de acción programados en el OE 3.1 no incluyen proyectos transfronterizos de ejecución conjunta con los países vecinos ni transnacionales que impliquen a terceros Estados, si bien, por su definición, los tipos de acción de este OE se refieren exclusivamente a la RTE-T, que tiene por objetivo reforzar la cohesión social, económica y territorial de la Unión y contribuir a la creación de un **espacio único europeo de transporte eficiente y sostenible**.

El ámbito territorial de los corredores RTE-T es de carácter interregional y el desarrollo de los mismos afecta al sistema de transporte en su conjunto, si bien los tipos de acción programados son de competencia estatal.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Las infraestructuras de transporte son bienes de interés general, competencia exclusiva de la administración pública, desde su planificación hasta su explotación. Corresponde a las administraciones públicas, de ámbito estatal o regional, según proceda, la provisión de las infraestructuras que pertenecen a la Red Transeuropea de Transporte, de obligada ejecución de acuerdo con la normativa UE, las cuales tienen por objetivo reforzar la cohesión social, económica y territorial de la Unión.

Los tipos de acción programados en este objetivo específico son actuaciones de ejecución directa por parte de la administración pública, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en particular en el marco de la asignación correspondiente al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y de los convenios establecidos entre éste y los organismos públicos competentes de la ejecución de las mismas. No procede la utilización de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P3A	RSO3.1	FEDER	Transición	RCO47	Longitud de las vías ferroviarias nuevas o mejoradas: RTE-T	km	47,00	80,72
P3A	RSO3.1	FEDER	Transición	RCO54	Conexiones intermodales nuevas o modernizadas	conexiones intermodales	2,00	13,00
P3A	RSO3.1	FEDER	Transición	RCO109	Longitud de los ferrocarriles operativos equipados con el Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo: RTE-T	km	0,00	91,50
P3A	RSO3.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO47	Longitud de las vías ferroviarias nuevas o mejoradas: RTE-T	km	0,00	136,67
P3A	RSO3.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO49	Longitud de los ferrocarriles reconstruidos o modernizados: RTE-T	km	0,00	622,85
P3A	RSO3.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO54	Conexiones intermodales nuevas o modernizadas	conexiones intermodales	3,00	10,00
P3A	RSO3.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO109	Longitud de los ferrocarriles operativos equipados con el Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo: RTE-T	km	0,00	101,10

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P3A	RSO3.1	FEDER	Transición	RRC59	Transporte de mercancías por ferrocarril	toneladas-km/año	0,00	2022	116.212.000,00	Anuario estadístico y Plan Empresa / Cálculo Área de Estudios de Demanda y Evaluación de Actuaciones ADIF	se equipara a toneladas/año / Toneladas km captadas
P3A	RSO3.1	FEDER	Menos desarrolladas	RRC58	Usuarios anuales de ferrocarriles recién construidos, mejorados, reconstruidos o modernizados	pasajero-km/año	0,00	2019	2.928.133,00	Área de Estudios de Demanda y Ev.Actuaciones ADIF / ESTUDIO RENTABILIDAD LÍNEAS ALTA VELOCIDAD /Cálculo	Estimación 2019 + crecimiento anual del 1% hasta 2029 / Viajeros inducidos + captados AV

										Área de Estudios de Demanda y Evaluación de Actuaciones ADIF	
P3A	RSO3.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR59	Transporte de mercancías por ferrocarril	toneladas-km/año	0,00	2017	1.037.016.386,00	ESTUDIO DE RENTABILIDAD DE LAS LÍNEAS / Anuario estadístico y Plan Empresa / Cálculo Área de Estudios de Demanda y Evaluación de Actuaciones ADIF	Toneladas km captadas/Meta para el año de entrada en funcionamiento (2030). Agregados los valores del encaminamiento norte y el encaminamiento sur. Solo tráfico internacional/Se equipara a ton/año

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3A	RSO3.1	FEDER	Transición	096. Ferrocarriles de nueva construcción o mejorados: red básica de la RTE-T	137.938.067,00
P3A	RSO3.1	FEDER	Transición	097. Ferrocarriles de nueva construcción o mejorados: red global de la RTE-T	46.663.205,00
P3A	RSO3.1	FEDER	Transición	105. Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo (ERTMS)	31.583.939,00
P3A	RSO3.1	FEDER	Transición	111. Puertos marítimos (RTE-T), excluidas las instalaciones dedicadas al transporte de combustibles fósiles	95.812.743,00
P3A	RSO3.1	FEDER	Menos desarrolladas	096. Ferrocarriles de nueva construcción o mejorados: red básica de la RTE-T	347.818.572,00
P3A	RSO3.1	FEDER	Menos desarrolladas	097. Ferrocarriles de nueva construcción o mejorados: red global de la RTE-T	9.283.558,00
P3A	RSO3.1	FEDER	Menos desarrolladas	100. Ferrocarriles reconstruidos o modernizados: red básica de la RTE-T	126.770.479,00
P3A	RSO3.1	FEDER	Menos desarrolladas	101. Ferrocarriles reconstruidos o modernizados: red global de la RTE-T	110.415.868,00
P3A	RSO3.1	FEDER	Menos desarrolladas	105. Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo (ERTMS)	49.433.973,00
P3A	RSO3.1	FEDER	Menos desarrolladas	111. Puertos marítimos (RTE-T), excluidas las instalaciones dedicadas al transporte de combustibles fósiles	15.450.093,00
P3A	RSO3.1	Total			971.170.497,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3A	RSO3.1	FEDER	Transición	01. Subvención	311.997.954,00
P3A	RSO3.1	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	659.172.543,00
P3A	RSO3.1	Total			971.170.497,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3A	RSO3.1	FEDER	Transición	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	152.660.899,00
P3A	RSO3.1	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	159.337.055,00
P3A	RSO3.1	FEDER	Menos desarrolladas	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	77.904.912,00
P3A	RSO3.1	FEDER	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	581.267.631,00
P3A	RSO3.1	Total			971.170.497,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P3A	RSO3.1	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	311.997.954,00
P3A	RSO3.1	FEDER	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	16.320.000,00
P3A	RSO3.1	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	642.852.543,00
P3A	RSO3.1	Total			971.170.497,00

(* En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P4A. Transformación Social

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A la vista de los retos descritos anteriormente, se hace necesario fomentar la calidad de la educación y de la formación y la reducción del abandono escolar temprano, promoviendo para ello un sistema de educación y formación inclusivo y de gran calidad, accesible y asequible, orientado a las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo, en todas las etapas formativas del individuo.

El Programa Plurirregional de España prevé la puesta en marcha de un Centro Educativo en la Ciudad Autónoma de Ceuta que contará con aulas en infantil, primaria, secundaria y bachillerato.

En este objetivo específico no se apoyarán actuaciones que favorezcan la segregación del alumnado.

El centro educativo previsto en este programa será complementario de las actuaciones que en el ámbito de la Formación Profesional se financien en el programa FEDER de la Ciudad de Ceuta así como de las posibles actuaciones que se puedan desarrollar en el FSE+ en este ámbito.

El tipo de acción se ha evaluado como compatible con el principio DNSH, al haber sido evaluada como compatible con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

La Administración Pública será la destinataria de los recursos programados en el OE 4.2. para en el ámbito de la educación que tendrá como beneficiaria a la población estudianta de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con la representación de estos en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

La actuación propuesta en este objetivo específico se va a desarrollar en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No hay previstas acciones interregionales, transfronterizas o transnacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No está previsto el uso de instrumentos financieros.

La actuación programada en este objetivo específico no es generadora de ingresos, el beneficiario será una administración pública.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO66	Capacidad de las aulas de instalaciones de atención infantil nuevas o modernizadas	personas	0,00	150,00
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO67	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	personas	0,00	990,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR70	Usuarios anuales de las instalaciones de atención infantil nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	2021	150,00	Organismo Gestor	
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR71	Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	2021	990,00	Organismo Gestor	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	121. Infraestructura para la educación y cuidados preescolares	2.446.196,00
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	122. Infraestructuras para la enseñanza primaria y secundaria	13.861.775,00

P4A	RSO4.2	Total			16.307.971,00
-----	--------	-------	--	--	---------------

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	16.307.971,00
P4A	RSO4.2	Total			16.307.971,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	16.307.971,00
P4A	RSO4.2	Total			16.307.971,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	16.307.971,00
P4A	RSO4.2	Total			16.307.971,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En este objetivo específico se programa la finalización de las obras del Hospital Universitario de Melilla, que pasará de una dotación de 170 camas del hospital comarcal actual, inaugurado en 1990, a 360 camas .

El nuevo “Hospital Universitario de Melilla” no es un hospital adicional, sino el edificio para reubicar todos los servicios hospitalarios que se prestan a la población de Melilla en el Hospital Comarcal, único centro público para Melilla y su área de influencia. El actual Hospital Comarcal por sus características, no reúne las condiciones necesarias para hacer frente a la demanda prevista ni a la instalación de nuevo equipamiento.

El tipo de acción se ha evaluado como compatible con el principio DNSH, al haber sido evaluada como compatible con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

La Administración Pública será la destinataria de los recursos programados en el OE4.5 para el desarrollo de actuaciones en el Hospital Universitario de Melilla que tendrá como beneficiaria última a la población de esta ciudad autónoma.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las

necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con la representación de estos en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Asimismo, en materia de igualdad de género este objetivo específico está vinculado a los objetivos específicos DEM 2.1 “Mejorar la calidad de vida y la salud de las mujeres incorporando la perspectiva de género y la voz de las mujeres en las políticas públicas sanitarias” y DEM 2.1.1 “Profundizar en el conocimiento de las desigualdades de género y de condiciones sociales, laborales y ambientales que afectan a la salud de las mujeres, prestando atención a la salud mental y a las enfermedades con mayor prevalencia en las mujeres” del Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025).

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

La actuación propuesta en este objetivo específico se va desarrollar en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No se descarta la puesta en marcha de mecanismos de colaboración para facilitar el acceso al hospital de las poblaciones marroquíes colindantes.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

La actuación programada en este objetivo específico no es generadora de ingresos, el beneficiario será una administración pública.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCO69	Capacidad de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	personas/año	0,00	81.516,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	RCR73	Usuarios anuales de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	usuarios/año	0,00	2021	480.248,00	Organismo Gestor	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	128. Infraestructura sanitaria	17.542.742,00
P4A	RSO4.5	Total			17.542.742,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	17.542.742,00

P4A	RSO4.5	Total			17.542.742,00
-----	--------	-------	--	--	---------------

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	17.542.742,00
P4A	RSO4.5	Total			17.542.742,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Menos desarrolladas	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	17.542.742,00
P4A	RSO4.5	Total			17.542.742,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P5A. Integración Territorial y Local

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO5.1. Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Atendiendo a los principales problemas detectados en el 14-20, así como a las principales demandas que han venido trasladado los socios en el proceso de partenariado, el esquema de financiación del desarrollo urbano debe ajustarse de forma más concreta a la diversidad municipal de España. El análisis detallado de las deficiencias detectadas y el esquema de trabajo a poner en marcha para el nuevo periodo se concretará en un documento específico del que la Autoridad de Gestión, en conjunción con la Comisión Europea, realizará un seguimiento periódico.

La **heterogeneidad de situaciones en las entidades locales**, que viene en gran parte determinada por la población del municipio (aunque no de forma exclusiva), hace que sea necesario plantear esquemas diferenciados, adecuados a la capacidad administrativa de cada tipo de entidad.

Los retos a abordar también son diferentes según el tipo de ciudad en que se planteen. Desde los problemas de movilidad y vivienda de las grandes conurbaciones a las deficiencias en el acceso a servicios públicos de ciudades intermedias y su entorno, la diversidad de situaciones hace que sea recomendable orquestar **tres modelos de desarrollo urbano**:

- a) El modelo de las **grandes ciudades, de más de 75.000 habitantes;**
- b) El modelo de las **ciudades intermedias, de entre 20.000 y 75.000 habitantes;** y
- c) Por último, el modelo de las **áreas urbanas funcionales, constituidas por un área de un mínimo de 20.000 habitantes y una cabecera de, al menos, 10.000.**

En una primera aproximación, sin perjuicio de las posibilidades de cambio que puedan darse a lo largo del periodo, el reparto de los fondos del OE 5.1 entre categorías de entidades quedaría en torno a un 5-15% en las áreas urbanas funcionales; entre un 40-60% en las ciudades intermedias y entre un 20-30% en las grandes ciudades.

De acuerdo con el artículo 11 del Rglto 2021/1058, este OE se implementará a través de estrategias de desarrollo territorial integrado que se centrarán en las zonas urbanas o en las zonas urbanas funcionales. Conforme a las disposiciones del artículo 28 del Reglamento de Disposiciones Comunes, las estrategias de desarrollo urbano financiadas se enmarcarán en los instrumentos territoriales de apoyo concebidos por el Estado miembro y su contenido deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 29 del mismo Reglamento.

El objetivo será fomentar el desarrollo sostenible e integrado de las áreas urbanas, desde una triple perspectiva: mejorar la **dimensión física y medioambiental**; mejorar la **dimensión económica y la competitividad**, y mejorar la **dimensión social** de estos territorios. Se incluirá un abanico muy amplio de intervenciones, dentro del ámbito competencial de las entidades locales, entre las que se pueden mencionar el fomento de la eficiencia energética y

el uso de las energías renovables, la rehabilitación, preservación y promoción turística del entorno urbano y la puesta en valor del patrimonio histórico-cultural, la mejora del entorno natural, la movilidad sostenible, la lucha contra la contaminación y contra el cambio climático, la conectividad (en especial de las áreas urbanas de menor tamaño), la generación de empleo, autoempleo y emprendimiento, el fomento del comercio sostenible y de proximidad, la integración e inclusión social, especialmente de los colectivos más vulnerables, la promoción del parque público de vivienda social, el fomento de la accesibilidad, la mejora en la prestación de los servicios públicos locales, o la promoción del gobierno abierto y la participación ciudadana. Cabe señalar que, dada su naturaleza, el desarrollo medioambiental urbano en las regiones más desarrolladas podrá programarse en el objetivo político 2, “Una Europa más verde”, en la prioridad específica 2C “Territorios más verdes”, con el fin de que contribuya simultáneamente a la concentración temática de los objetivos políticos 2 y 5. A través de este programa se asegurará el cumplimiento del requisito de concentración temática del 8% en el ámbito urbano, sin perjuicio de las contribuciones que pudieran realizar a este objetivo los programas regionales. Las inversiones en materia de movilidad urbana sostenible (propias del OE 2.8) quedarán enmarcadas en este OE 5.1 para todas las tipologías de región.

Por otro lado, una de las claves de la intervención en el OP5, de acuerdo con los reglamentos, es la **relación entre lo urbano y su entorno circundante**, que se pone de manifiesto con especial interés en la programación del FEDER. En ese sentido y como novedad para este periodo, la configuración de las áreas urbanas funcionales pone en el centro de la acción al nivel supramunicipal, apoyándose en la figura de las diputaciones (u otras análogas en el caso de las CCAA uniprovinciales), y las actuaciones que se programen para este ámbito redundarán en la mejora de la cohesión y las sinergias entre las ciudades y su entorno, representado por municipios de menor tamaño con escasa capacidad administrativa. La participación de las autoridades urbanas que forman parte de la AUF o de ciudades individuales se deberá asegurar tanto en la fase de diseño como de implementación de las estrategias, garantizando también su participación en la selección de operaciones, de acuerdo con las disposiciones del artículo 29 del RDC y del artículo 11.2 del Reglamento del FEDER.

La concreción de estas AUFs vendrá determinada por la propia voluntad de los agentes urbanos municipales que concurran a las convocatorias. En estas, a fin de delimitar cuáles son los requisitos mínimos para poder constituirse como tal, se tendrán en cuenta criterios como el tamaño del municipio de cabecera – que habrá de contar con un mínimo de 10.000 habitantes- y del área en conjunto –con un mínimo de 20.000-; los vínculos económicos, sociales o ambientales entre los municipios participantes o los retos a abordar de forma conjunta desde la perspectiva del desarrollo urbano.

Bajo el esquema de una estrategia territorial basada en la planificación de las políticas públicas y en el proceso de participación de los actores locales (una participación que se garantizará no solo en la primera fase de planificación sino a lo largo de todo el periodo a través de mecanismos como los comités de seguimiento), se tendrán en cuenta los instrumentos que en los últimos años se han puesto en marcha, tales como los planes de acción local que se guían en su elaboración por el marco de la **Agenda Urbana Española**.

La selección de los planes de actuación integrados –que habrán de estar previamente enmarcados en una estrategia territorial en ámbito urbano o en áreas urbanas funcionales, según las disposiciones del artículo 29 del Reglamento de disposiciones comunes -, se llevará a cabo mediante convocatorias en las que se garantice la concurrencia de los potenciales beneficiarios, teniendo en todo caso en cuenta la configuración de la región en la que se encuentren.

Las convocatorias a través de las cuales se determinarán los beneficiarios tendrán una previsión del número de estrategias a seleccionar y se preverán los mecanismos necesarios para flexibilizar su ejecución a lo largo del periodo.

Se pondrá especial énfasis en la mejora de la capacidad administrativa de las entidades locales. Para ello se reforzará el trabajo de la Red de Iniciativas Urbanas como foro de diálogo e intercambio de ideas entre entidades locales; se seguirá trabajando en la difusión de criterios generales desde los organismos intermedios y se impulsarán las sinergias con otros instrumentos provinciales o regionales de asistencia a municipios en la ejecución de fondos europeos del periodo.

Por último, cabe señalar que las convocatorias preverán el mecanismo de complementariedad entre el FEDER y el FSE+ de acuerdo al artículo 25.2 del RDC.

En cuanto al PRTR, se garantiza la complementariedad con las actuaciones a financiar desde dos perspectivas. En primer lugar, las convocatorias preverán los mecanismos oportunos para garantizar la no existencia de doble financiación de operaciones. De otro, serán las propias entidades locales las que determinarán a través de qué canal de financiación implementan sus planes. En cualquier caso, cabe señalar que las actuaciones enmarcadas en el OE 5.1 se conciben como planes integrados de actuación urbana, que pretenden transformar las ciudades desde una visión holística de los retos a abordar; mientras que la financiación de las convocatorias del PRTR es sectorial y específica para cuestiones concretas.

Los resultados esperados con la implementación de las acciones del OE 5.1 se bifurcan en dos direcciones. De un lado, del propio proceso de planificación y participación activa de los agentes municipales, se prevé fomentar las dinámicas de planificación estratégica y operativa en las entidades locales, a la par que se prevé mejorar su capacidad administrativa. De otro, las propias operaciones a ejecutar –que serán determinadas por la propia entidad en un momento posterior a las convocatorias–, prevén continuar los trabajos de transformación de las áreas urbanas; mejorar la calidad de vida de sus habitantes, especialmente en lo relativo a la calidad ambiental; generar espacios de encuentro urbanos y garantizar el acceso a los servicios públicos digitales a toda la población, entre otros.

El tipo de acción se ha evaluado como compatible con el principio DNSH, al haber sido evaluada como compatible con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales destinatarios de estas actuaciones son las entidades locales, que tendrán como beneficiaria última a la ciudadanía.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La planificación e implementación de las estrategias territoriales y sus planes de actuación integrados tendrán en todo caso presente los principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de gestión de los fondos: la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por cualquier tipo de circunstancia.

El desarrollo urbano se orienta a generar ciudades amables para sus habitantes, mejorar su calidad de vida y promover espacios urbanos accesibles para toda la población. En ese sentido, la experiencia de periodos anteriores demuestra que las entidades locales han venido implementando acciones diversas para garantizar la igualdad de todos sus ciudadanos. Entre otras: capacitación y formación para el acceso a los servicios digitales municipales; medidas para garantizar la accesibilidad de las personas con cualquier tipo de discapacidad o acciones para fomentar la inclusión y emprendimiento de colectivos en riesgo

de exclusión social a través de la regeneración urbana de barrios concretos.

Asimismo, en materia de igualdad de género este objetivo específico está vinculado a la línea de trabajo EV4 “Sostenibilidad ecológica y social: transitando hacia entornos sostenibles para la vida” del Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025), en concreto con el objetivo específico EV.4.3 “Impulsar un entorno urbano, rural, relacional y ambiental sostenible para la vida”

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones se llevarán a cabo en ciudades y en áreas urbanas funcionales y quedarán enmarcadas en estrategias territoriales, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento (UE) 2021/1060, que en el caso de España se concretarán en la modalidad c) “otro instrumento territorial de apoyo a iniciativas concebidas por el Estado miembro”.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No están previstas actuaciones de cooperación interregionales, transfronterizas y transnacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Muchas de las actuaciones se desarrollarán de forma directa por las entidades municipales y se financiarán con cargo a los presupuestos de las entidades locales, por lo que no se contempla el uso de instrumentos financieros. En lo que se refiere al apoyo a la inversión privada en distintos ámbitos, las dificultades de gestión que entraña la puesta en marcha de instrumentos financieros, unida a los problemas de capacidad administrativa de la mayoría de los municipios, aconsejan la utilización preeminente de la subvención como forma de financiación.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P5A	RSO5.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	0,00	18,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO75	Estrategias para un desarrollo territorial integrado	contribuciones a estrategias	0,00	12,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Más desarrolladas	RCO77	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas	instalaciones culturales y turísticas	0,00	12,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Transición	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	0,00	90,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Transición	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	metros cuadrados	0,00	825.982,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Transición	RCO75	Estrategias para un desarrollo territorial integrado	contribuciones a estrategias	0,00	60,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Transición	RCO77	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas	instalaciones culturales y turísticas	0,00	60,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	0,00	121,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	metros cuadrados	0,00	426.051,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO75	Estrategias para un desarrollo territorial integrado	contribuciones a estrategias	0,00	81,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCO77	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas	instalaciones culturales y turísticas	0,00	81,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P5A	RSO5.1	FEDER	Más	RCR11	Usuarios de servicios,	usuarios/año	0,00	2021	327.499,00	Organismo	Los valores de

			desarrolladas		productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados					Gestor	referencia y las metas se revisarán una vez se conozcan las estrategias a apoyar
P5A	RSO5.1	FEDER	Más desarrolladas	RCR77	Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas	visitantes/año	0,00	2021	156.000,00	Organismo Gestor	Los valores de referencia y las metas se revisarán una vez se conozcan las estrategias a apoyar
P5A	RSO5.1	FEDER	Transición	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	0,00	2021	1.525.999,00	Organismo Gestor	Los valores de referencia y las metas se revisarán una vez se conozcan las estrategias a apoyar
P5A	RSO5.1	FEDER	Transición	RCR26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)	MWh/año	115.745,00	2021	81.021,00	Organismo Gestor	Los valores de referencia y las metas se revisarán una vez se conozcan las estrategias a apoyar
P5A	RSO5.1	FEDER	Transición	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	19.445,00	2021	13.612,00	Organismo Gestor	Los valores de referencia y las metas se revisarán una vez se conozcan las estrategias a apoyar
P5A	RSO5.1	FEDER	Transición	RCR50	Población que se beneficia de medidas en favor de la calidad del aire	personas	0,00	2021	2.503.332,00	Organismo Gestor	Los valores de referencia y las metas se revisarán una vez se conozcan las estrategias a apoyar
P5A	RSO5.1	FEDER	Transición	RCR77	Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas	visitantes/año	0,00	2021	780.000,00	Organismo Gestor	Los valores de referencia y las metas se revisarán una vez se conozcan las estrategias a apoyar
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	0,00	2021	1.850.249,00	Organismo Gestor	Los valores de referencia y las metas se revisarán una vez se conozcan las estrategias

											a apoyar
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)	MWh/año	59.703,00	2021	41.792,00	Organismo Gestor	Los valores de referencia y las metas se revisarán una vez se conozcan las estrategias a apoyar
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	10.030,00	2021	7.021,00	Organismo Gestor	Los valores de referencia y las metas se revisarán una vez se conozcan las estrategias a apoyar
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR50	Población que se beneficia de medidas en favor de la calidad del aire	personas	0,00	2021	3.074.165,00	Organismo Gestor	Los valores de referencia y las metas se revisarán una vez se conozcan las estrategias a apoyar
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	RCR77	Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas	visitantes/año	0,00	2021	1.053.000,00	Organismo Gestor	Los valores de referencia y las metas se revisarán una vez se conozcan las estrategias a apoyar

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5A	RSO5.1	FEDER	Más desarrolladas	016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	50.000.000,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Más desarrolladas	082. Material rodante de transporte urbano limpio	10.000.000,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Más desarrolladas	165. Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público y los servicios de turismo	30.000.000,00

P5A	RSO5.1	FEDER	Más desarrolladas	166. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y los servicios culturales	30.000.000,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Más desarrolladas	169. Iniciativas de desarrollo territorial, incluida la preparación de estrategias territoriales	1.294.406,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Transición	016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	300.000.000,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Transición	045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	200.000.000,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Transición	082. Material rodante de transporte urbano limpio	25.000.000,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Transición	165. Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público y los servicios de turismo	50.000.000,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Transición	166. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y los servicios culturales	50.000.000,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Transición	169. Iniciativas de desarrollo territorial, incluida la preparación de estrategias territoriales	1.323.559,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	450.000.000,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	300.000.000,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	082. Material rodante de transporte urbano limpio	68.000.000,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	165. Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público y los servicios de turismo	100.000.000,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	166. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y los servicios culturales	100.000.000,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	169. Iniciativas de desarrollo territorial, incluida la preparación de estrategias territoriales	1.296.637,00
P5A	RSO5.1	Total			1.766.914.602,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5A	RSO5.1	FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención	121.294.406,00

P5A	RSO5.1	FEDER	Transición	01. Subvención	626.323.559,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	1.019.296.637,00
P5A	RSO5.1	Total			1.766.914.602,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5A	RSO5.1	FEDER	Más desarrolladas	18. Otro tipo de instrumento territorial: Ciudades, municipios y extrarradio	119.360.326,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Más desarrolladas	19. Otro tipo de instrumento territorial: Zonas urbanas funcionales	1.934.080,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Transición	18. Otro tipo de instrumento territorial: Ciudades, municipios y extrarradio	566.811.078,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Transición	19. Otro tipo de instrumento territorial: Zonas urbanas funcionales	59.512.481,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	18. Otro tipo de instrumento territorial: Ciudades, municipios y extrarradio	859.386.184,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	19. Otro tipo de instrumento territorial: Zonas urbanas funcionales	159.910.453,00
P5A	RSO5.1	Total			1.766.914.602,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5A	RSO5.1	FEDER	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	121.294.406,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	626.323.559,00
P5A	RSO5.1	FEDER	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	1.019.296.637,00
P5A	RSO5.1	Total			1.766.914.602,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO5.2. Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad, en las zonas no urbanas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico prevé la participación de las entidades locales, y ello con el objetivo de sentar las bases de un proyecto compartido que garantice la igualdad de oportunidades y facilite el libre ejercicio de los derechos de ciudadanía en todo el territorio. En el marco de estas actuaciones, se considera necesario atender y fomentar las iniciativas endógenas que pongan en valor su capacidad transformadora, mediante la integración de los recursos públicos locales y del movimiento asociativo en un proceso de análisis, reflexión y adopción conjunta de decisiones para abordar este problema en toda su complejidad, y para que sirva de base para la elaboración de proyectos transformadores de desarrollo dirigidos a reorientar la actual situación.

De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento 2021/1058, este OE se implementará a través de estrategias de desarrollo territorial integrado. Conforme a las disposiciones del artículo 28 del Reglamento de Disposiciones Comunes, las estrategias financiadas se enmarcarán en los instrumentos territoriales de apoyo concebidos por el Estado miembro y su contenido deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 29 del mismo Reglamento.

La tipología de acciones enfocada a proyectos innovadores promovidos por las entidades locales para la transformación territorial, debe responder a diferentes dimensiones (económica, social, medio ambiental y de género), capaces de propiciar la reactivación social y económica de zonas con problemas de despoblación y revalorizar el espacio rural en línea con la Comunicación de la Comisión "Una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: hacia unas zonas rurales más fuertes, conectadas, residenciales y prósperas de aquí a 2040" y con el resto de documentos estratégicos mencionados previamente. Ello implica poner en valor el carácter supramunicipal como territorio objetivo al que deben dirigirse las acciones, así como a sus objetivos transversales e intersectoriales, y su carácter de piloto experimental. Las áreas funcionales, en el marco de este objetivo específico, estarán formadas por municipios de menos de 10.000 habitantes de carácter rural.

En definitiva, se prevé apoyar el desarrollo de proyectos territoriales transformadores dirigidos a **afrontar el reto demográfico y la lucha contra la despoblación** y a incidir en la cohesión social y territorial. En particular, las acciones a apoyar deberán:

- Promover medidas de ordenación del territorio que favorezcan un nuevo modelo productivo-territorial que apuesten por un modelo de desarrollo local social, económico y medioambiental integrado, equitativo e inclusivo.
- Incentivar la actividad económica en zonas en situación de vulnerabilidad territorial y declive demográfico, que favorezcan el desarrollo de iniciativas de carácter empresarial, medioambientalmente sostenibles, generadoras de empleo y revalorizadoras del territorio.
- Abordar los desequilibrios territoriales en lo referente al acceso de la ciudadanía a los servicios públicos o esenciales requeridos para el mantenimiento de la población en zonas con especiales dificultades demográficas, en especial sanitarios, educativos, habitacionales o que afectan a la movilidad y conectividad territorial.
- Garantizar, mediante programas de responsabilidad social, el desarrollo sostenible y el bienestar de los habitantes de su área de influencia, comarcal y/o

provincial.

Además, los proyectos integrados, que serán seleccionados en el marco de convocatorias en concurrencia competitiva, deberán cumplir las siguientes características:

· **Sean promovidos por las entidades locales y tengan un carácter supramunicipal** o provincial y profundicen en la generación de vínculos y conexiones urbano rurales con el fin de promover la cohesión territorial y fortalecer los beneficios mutuos de dicha interrelación. Las entidades locales deben ser la piedra angular de esta política pues son las instituciones líderes en dar respuesta inmediata a las demandas de la ciudadanía. En esta misma dirección, las entidades locales son los actores clave para impulsar una gobernanza abierta y participativa que eleve el papel de la ciudadanía al de sujetos activos con un rol clave en el diseño de las políticas públicas. Además, se persigue que el carácter supramunicipal limite la atomización de esfuerzos y al contrario maximice los efectos de las acciones previstas y su eficiencia. La participación de las autoridades territoriales pertinentes que forman parte de el área funcional se deberá asegurar tanto en la fase de diseño como de implementación de las estrategias, incluida la selección de operaciones, de acuerdo con las disposiciones del artículo 29 del Reglamento de disposiciones comunes

· Estén **enmarcados en una Estrategia territorial integrada** (artículos 28 y 29) previamente definida en dicho territorio.

El interés y conveniencia de las acciones previstas en dichos proyectos y el encaje con otras posibles acciones en curso deberá desprenderse de dicho ejercicio estratégico. La participación de las distintas autoridades, de los interlocutores económicos y sociales y de los representantes de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en el diseño implementación, seguimiento y evaluación de dicha Estrategia debe quedar demostrada.

· Tengan preferentemente **carácter piloto** o experimental: que puedan aportar una experiencia evaluable y susceptible de continuidad y perfeccionamiento en años sucesivos, así como de ser transferidos a otros territorios a nivel nacional y europeo, siempre con el objetivo último de disponer progresivamente de una red de estructuras de atención a la cohesión social que desarrolle su actividad de forma coordinadora y participativa.

· Estén integrados en el Objetivo Especifico 5.2 Fomentar el desarrollo local, social, económico y medioambiental integrado e integrador, la cultura, el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad, **en zonas distintas de las urbana**, contribuyan dado su carácter transversal al logro de los restantes objetivos específicos previstos en el Programa Pluri regional FEDER y promuevan la generación de sinergias y complementariedades entre diversas acciones de carácter sectorial

Se promoverá, por tanto, la realización de actuaciones en materias como: la digitalización y la conectividad en zonas de difícil cobertura; la mejora de la prestación de servicios básicos, especialmente los servicios públicos, y la mejora de la Administración; el desarrollo de estrategias de digitalización; la incorporación de la perspectiva de género y el papel de la mujer rural, la innovación social y la generación de procesos de inteligencia territorial; la movilidad sostenible; la conexión de áreas urbanas y rurales; el impulso de la transición ecológica; el desarrollo de un parque de vivienda, preferentemente público y de alquiler; la rehabilitación o puesta en valor del patrimonio cultural; el fomento del emprendimiento, especialmente para mujeres y jóvenes; la mejora de la oferta formativa y la recualificación de la actividad económica local; la facilitación del teletrabajo y la atracción de quienes teletrabajan; o el impulso de la silver economy, entre otros.

Los proyectos que se prevé apoyar serán cofinanciados por el FEDER y por el Fondo para la Cohesión y Transformación territorial previsto en la Administración General del Estado para hacer frente a la problemática de la despoblación y para trabajar a favor de la cohesión territorial de un modo coordinado.

El tipo de acción se ha evaluado como compatible con el principio DNSH, al haber sido evaluada como compatible con arreglo a las orientaciones técnicas

para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los proyectos serán promovidos por las entidades locales de los territorios destinatarios y tendrán un carácter supramunicipal. Contarán necesariamente con la implicación y participación activa de entidades locales municipales de dichos territorios, en coherencia con el artículo 29 del RDC y el artículo 11.2 del Reglamento del FEDER. Se prevé que dichas entidades ejerzan con éxito el liderazgo de estos proyectos y favorezcan la conexión entre distintos tipos de municipios rurales, así como, generen acciones sinérgicas y coordinadas que maximicen los efectos en cada uno de los municipios afectados y en la población de los mismos.

En definitiva, se prevé que la intervención permitirá conectar espacios rurales y generar sinergias y complementariedades entre diversas acciones de carácter sectorial. El objetivo es que, a través de estos proyectos piloto se generen una mejor cohesión territorial y se favorezca la conexión e integración de múltiples acciones, apoyadas desde distintas instancias y fondos, e implementadas en el medio rural pero conectadas con los ámbitos intermedios y urbanos que actualmente se encuentran inconexas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Se considera primordial incorporar la perspectiva de género a toda actuación de cohesión socio territorial y eliminar las brechas de género en relación con la masculinización del territorio. Para ello, además de promover que toda acción dirigida a paliar las vulnerabilidades socio territoriales tenga como vector dicha igualdad, es también necesario promover acciones específicas centradas en el papel de la mujer en las transformaciones socio-territoriales, con un enfoque específico que combata las desigualdades propias del ámbito rural.

Además, y con el fin de garantizar que todas las fases de desarrollo de estas acciones contemplen los principios de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual se contempla: facilitar la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa de acción; definir criterios de selección de los proyectos que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación; por último, impulsar las acciones de seguimiento y evaluación de los proyectos piloto implementados con una perspectiva de género, incluyendo, entre otras cuestiones, la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Asimismo, en materia de igualdad de género este objetivo específico está vinculado a la línea de trabajo EV4 “Sostenibilidad ecológica y social: transitando hacia entornos sostenibles para la vida” del Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025), en concreto con el objetivo específico EV.4.3 “Impulsar un entorno urbano, rural, relacional y ambiental sostenible para la vida”.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Los proyectos piloto previstos tendrán carácter supramunicipal, comarcal y/o provincial y se desarrollarán en las regiones menos desarrolladas y en Castilla y León, región en transición con problemas graves de despoblación.

Los proyectos a apoyar quedarán enmarcados en estrategias territoriales, de conformidad con el artículo 28 del RDC, que en el caso de España se concretarán en la modalidad c) “otro instrumento territorial de apoyo a iniciativas concebidas por el Estado miembro”.

Las actuaciones están destinadas a impulsar un modelo territorial policéntrico y un desarrollo local integrado e inclusivo, que permita la acción conjunta entre localidades rurales, partiendo de sus potencialidades endógenas.

Para ello es clave que las iniciativas y acciones partan de un análisis del ámbito territorial en el que se prevé su desarrollo y en el que se tengan en cuenta sus datos identificativos y las circunstancias que caracterizan el espacio geográfico de actuación, con el objetivo de ayudar a la correcta identificación de las causas que han llevado a la situación actual, para así adaptar los enfoques de intervención a la realidad del territorio y que estén orientadas a:

- Converger con el territorio de manera que contribuyan a potenciar sus elementos endógenos y a la puesta en valor de las potencialidades de la zona afectada por la actuación.
- Incluir siempre la igualdad de género de forma transversal, con especial atención a las desigualdades de género y a la situación de las mujeres en los territorios con mayor vulnerabilidad territorial.
- Permitir obtener respuestas tangibles a algunas de esas preguntas sobre cómo activar el territorio para evitar que el talento y la inteligencia emergente vuelvan a tener que salir a buscar oportunidades en otros lugares distintos.

Los proyectos deberán prever, para su posterior seguimiento y evaluación, una mesa de coordinación multinivel, que incluya a la AGE, autoridades territoriales implicadas, en línea con la gobernanza multinivel prevista en el marco de la política de reto demográfico española.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se prevé que las actuaciones se alineen, sean sinérgicas y complementarias con las previstas en la Estrategia Común de Desarrollo Transfronterizo firmada entre Portugal y España, que orienta la cooperación entre los territorios y las personas que viven en el entorno de la frontera hispanoportuguesa, en la Raya, con el objetivo de convertirla en una región central en la Península que sea atractiva para vivir, trabajar e invertir.

La dimensión transfronteriza resulta de especial relevancia ya que tres de las regiones en las que se va a centrar la actuación, Extremadura, Andalucía y

Castilla y León, son clave en el desarrollo de acciones de cooperación entre España y Portugal.

La Estrategia Común de Desarrollo Transfronterizo abarca a más de 5 millones de personas y a más de 2.500 entidades locales de ambos países, el 62% del territorio portugués y el 17% del territorio español. Más de la mitad de los municipios de las provincias españolas frontera con Portugal (54,3%) tienen una densidad de población inferior a los 12,5 habitantes por km². Y el 22,8% de los municipios de las áreas portuguesas fronterizas tienen una densidad aún inferior a ese umbral. El 79,1% de la superficie de la parte española del área de intervención de la Estrategia son zonas rurales.

La Estrategia se centra en 4 objetivos prioritarios: garantizar la igualdad de oportunidades y el libre ejercicio de derechos, asegurar una prestación adecuada de servicios básicos adaptándose a las características de los territorios, crear dinámicas de cooperación transfronteriza, a través de la eliminación de barreras y costes de contexto y promover el desarrollo de nuevas actividades económicas. En particular, de cara a la próxima Cumbre Hispano-Portuguesa se están impulsando por ambos países, en el marco de la Estrategia, iniciativas de cooperación transfronteriza en distintos sectores, como la cultura (Agenda Cultural Común), el turismo (Estrategia de Sostenibilidad del Turismo Transfronterizo), la igualdad de género (Protocolo en materia de violencia de género y trata), las relaciones laborales (Guía práctica del Trabajador Transfronterizo), y la innovación, promoviendo experiencias piloto innovadoras que contribuyan a la creación de ecosistemas que generen oportunidades de crecimiento y de empleo en estas zonas.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Muchas de las actuaciones se desarrollarán de forma directa por las entidades municipales y se financiarán con cargo a los presupuestos de éstas, por lo que no se contempla el uso de instrumentos financieros. En lo que se refiere al apoyo a la inversión privada en distintos ámbitos, las dificultades de gestión que entraña la puesta en marcha de instrumentos financieros, unida a los problemas de capacidad administrativa de la mayoría de los municipios, especialmente los rurales, aconsejan la utilización preeminente de la subvención como forma de financiación.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P5A	RSO5.2	FEDER	Transición	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	0,00	2,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Transición	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	metros cuadrados	0,00	6.194,00

P5A	RSO5.2	FEDER	Transición	RCO75	Estrategias para un desarrollo territorial integrado	contribuciones a estrategias	0,00	1,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Transición	RCO77	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas	instalaciones culturales y turísticas	0,00	1,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	0,00	6,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	metros cuadrados	0,00	5.680,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO75	Estrategias para un desarrollo territorial integrado	contribuciones a estrategias	0,00	3,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCO77	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas	instalaciones culturales y turísticas	0,00	3,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P5A	RSO5.2	FEDER	Transición	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	0,00	2021	1.500,00	Organismo Gestor	Los valores de referencia y las metas se revisarán una vez se conozcan las estrategias a apoyar
P5A	RSO5.2	FEDER	Transición	RCR26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)	MWh/año	868,00	2021	608,00	Organismo Gestor	Los valores de referencia y las metas se revisarán una vez se conozcan las estrategias a apoyar
P5A	RSO5.2	FEDER	Transición	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	146,00	2021	102,00	Organismo Gestor	Los valores de referencia y las metas se revisarán una vez se conozcan las estrategias a apoyar
P5A	RSO5.2	FEDER	Transición	RCR77	Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas	visitantes/año	0,00	2021	13.000,00	Organismo Gestor	Los valores de referencia y las metas se revisarán una vez se conozcan las

											estrategias a apoyar
P5A	RSO5.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	0,00	2021	4.500,00	Organismo Gestor	Los valores de referencia y las metas se revisarán una vez se conozcan las estrategias a apoyar
P5A	RSO5.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)	MWh/año	796,00	2021	557,00	Organismo Gestor	Los valores de referencia y las metas se revisarán una vez se conozcan las estrategias a apoyar
P5A	RSO5.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	134,00	2021	94,00	Organismo Gestor	Los valores de referencia y las metas se revisarán una vez se conozcan las estrategias a apoyar
P5A	RSO5.2	FEDER	Menos desarrolladas	RCR77	Visitantes de instalaciones culturales y turísticas apoyadas	visitantes/año	0,00	2021	39.000,00	Organismo Gestor	Los valores de referencia y las metas se revisarán una vez se conozcan las estrategias a apoyar

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5A	RSO5.2	FEDER	Transición	016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	1.800.000,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Transición	045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	1.500.000,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Transición	165. Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público y los servicios de turismo	750.000,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Transición	166. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y los servicios culturales	750.000,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Transición	169. Iniciativas de desarrollo territorial, incluida la preparación de estrategias territoriales	200.000,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Menos desarrolladas	016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	9.200.000,00

P5A	RSO5.2	FEDER	Menos desarrolladas	045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	4.000.000,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Menos desarrolladas	165. Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público y los servicios de turismo	5.000.000,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Menos desarrolladas	166. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y los servicios culturales	5.000.000,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Menos desarrolladas	169. Iniciativas de desarrollo territorial, incluida la preparación de estrategias territoriales	800.000,00
P5A	RSO5.2	Total			29.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5A	RSO5.2	FEDER	Transición	01. Subvención	5.000.000,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Menos desarrolladas	01. Subvención	24.000.000,00
P5A	RSO5.2	Total			29.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5A	RSO5.2	FEDER	Transición	20. Otro tipo de instrumento territorial: Zonas rurales	2.500.000,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Transición	23. Otro tipo de instrumento territorial: Zonas con escasa densidad de población	2.500.000,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Menos desarrolladas	20. Otro tipo de instrumento territorial: Zonas rurales	12.000.000,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Menos desarrolladas	23. Otro tipo de instrumento territorial: Zonas con escasa densidad de población	12.000.000,00
P5A	RSO5.2	Total			29.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P5A	RSO5.2	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	5.000.000,00
P5A	RSO5.2	FEDER	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	24.000.000,00
P5A	RSO5.2	Total			29.000.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.2. Prioridades de asistencia técnica

3. Plan de financiación

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii) y iii), artículo 112, apartados 1, 2 y 3, y artículos 14 y 26 del RDC

3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Referencia: Artículos 14, 26 y 27 del RDC

Modificación del programa relacionada con	<input type="checkbox"/> contribución a InvestEU
	<input type="checkbox"/> transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	<input type="checkbox"/> transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)

(1) Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14 y 26, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a escala del MFP para cada Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

--

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

--

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

	FEDER			FSE+			FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas						
Total												

(*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

--

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años					
		Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años					
		Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de InvestEU u otro instrumento de la Unión	Transferencias a		Desglose por años							
	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)

Procedente de InvestEU/Instrumento	A							Fondo de Cohesión
	FEDER			FSE+				
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado		

(*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FEDER*	Más desarrolladas		199.849.298,00	203.064.784,00	206.345.477,00	209.691.770,00	86.882.806,00	86.882.806,00	88.623.565,00	88.623.565,00	1.169.964.071,00
FEDER*	Transición		733.903.152,00	745.710.844,00	757.757.899,00	770.045.849,00	319.057.077,00	319.057.076,00	325.449.327,00	325.449.327,00	4.296.430.551,00
FEDER*	Menos desarrolladas		1.164.093.627,00	1.182.824.288,00	1.201.967.941,00	1.221.437.934,00	506.065.929,00	506.065.929,00	516.136.909,00	516.136.908,00	6.814.729.465,00
Total FEDER			2.097.846.077,00	2.131.599.916,00	2.166.071.317,00	2.201.175.553,00	912.005.812,00	912.005.811,00	930.209.801,00	930.209.800,00	12.281.124.087,00
Total			2.097.846.077,00	2.131.599.916,00	2.166.071.317,00	2.201.175.553,00	912.005.812,00	912.005.811,00	930.209.801,00	930.209.800,00	12.281.124.087,00

* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico o del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (j)					
1	P1A	Total	FEDER	Más desarrolladas	643.480.239,00	528.455.783,00	18.495.951,00	93.264.255,00	3.264.250,00	965.220.359,00	579.132.215,00	386.088.144,00	1.608.700.598,00	39,9999999876%
1	P1A	Total	FEDER	Transición	1.697.277.370,00	1.393.883.327,00	48.785.917,00	245.998.190,00	8.609.936,00	1.131.518.247,00	396.031.386,00	735.486.861,00	2.828.795.617,00	59,9999999929%
1	P1A	Total	FEDER	Menos desarrolladas	1.919.581.389,00	1.576.469.599,00	55.176.436,00	278.198.410,00	9.736.944,00	338.749.658,00	115.174.884,00	223.574.774,00	2.258.331.047,00	84,9999999579%
1	P1B	Total	FEDER	Transición	108.010.360,00	88.703.145,00	3.104.611,00	15.654.691,00	547.913,00	72.006.908,00	36.003.454,00	36.003.454,00	180.017.268,00	59,9999995556%
1	P1B	Total	FEDER	Menos desarrolladas	125.666.202,00	103.204.245,00	3.612.148,00	18.212.376,00	637.433,00	22.176.389,00	11.088.194,00	11.088.195,00	147.842.591,00	84,9999997633%
2	P2A	Total	FEDER	Más desarrolladas	247.231.587,00	203.038.034,00	7.106.331,00	35.833.065,00	1.254.157,00	370.847.381,00	148.338.952,00	222.508.429,00	618.078.968,00	39,9999999676%
2	P2A	Total	FEDER	Transición	1.425.805.523,00	1.170.937.987,00	40.982.829,00	206.651.891,00	7.232.816,00	950.537.016,00	427.741.658,00	522.795.358,00	2.376.342.539,00	59,9999999832%
2	P2A	Total	FEDER	Menos desarrolladas	2.935.665.745,00	2.410.935.961,00	84.382.758,00	425.456.064,00	14.890.962,00	518.058.661,00	207.223.464,00	310.835.197,00	3.453.724.406,00	84,9999999971%
2	P2B	Total	FEDER	Más desarrolladas	99.909.802,00	82.050.558,00	2.871.769,00	14.480.652,00	506.823,00	149.864.703,00	149.864.703,00	0,00	249.774.505,00	40,0000000000%
2	P2B	Total	FEDER	Transición	88.999.533,00	73.090.565,00	2.558.170,00	12.899.322,00	451.476,00	59.333.022,00	59.333.022,00	0,00	148.332.555,00	60,0000000000%
2	P2B	Total	FEDER	Menos desarrolladas	36.725.042,00	30.160.697,00	1.055.624,00	5.322.436,00	186.285,00	6.480.890,00	6.480.890,00	0,00	43.205.932,00	84,9999995371%
2	P2C	Total	FEDER	Más desarrolladas	53.802.733,00	44.185.297,00	1.546.485,00	7.798.020,00	272.931,00	80.704.100,00	80.704.100,00	0,00	134.506.833,00	39,9999998513%
3	P3A	Total	FEDER	Transición	322.917.882,00	265.195.224,00	9.281.833,00	46.802.730,00	1.638.095,00	215.278.588,00	215.278.588,00	0,00	538.196.470,00	60,0000000000%
3	P3A	Total	FEDER	Menos desarrolladas	682.243.581,00	560.297.299,00	19.610.404,00	98.875.244,00	3.460.634,00	120.395.927,00	120.395.927,00	0,00	802.639.508,00	84,999999903%
4	P4A	Total	FEDER	Menos desarrolladas	35.035.487,00	28.773.139,00	1.007.059,00	5.077.574,00	177.715,00	6.182.733,00	6.182.733,00	0,00	41.218.220,00	85,0000000000%
5	P5A	Total	FEDER	Más desarrolladas	125.539.710,00	103.099.026,00	3.608.466,00	18.195.380,00	636.838,00	188.309.565,00	188.309.565,00	0,00	313.849.275,00	40,0000000000%
5	P5A	Total	FEDER	Transición	653.419.883,00	536.618.880,00	18.781.660,00	94.704.679,00	3.314.664,00	435.613.256,00	435.613.256,00	0,00	1.089.033.139,00	59,9999999633%

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (j)					
5	PSA	Total	FEDER	Menos desarrolladas	1.079.812.019,00	886.803.149,00	31.038.110,00	156.493.488,00	5.477.272,00	190.555.063,00	190.555.063,00	0,00	1.270.367.082,00	84,9999999449%
Total			FEDER	Más desarrolladas	1.169.964.071,00	960.828.698,00	33.629.002,00	169.571.372,00	5.934.999,00	1.754.946.108,00	1.146.349.535,00	608.596.573,00	2.924.910.179,00	39,9999999795%
Total			FEDER	Transición	4.296.430.551,00	3.528.429.128,00	123.495.020,00	622.711.503,00	21.794.900,00	2.864.287.037,00	1.570.001.364,00	1.294.285.673,00	7.160.717.588,00	59,9999999749%
Total			FEDER	Menos desarrolladas	6.814.729.465,00	5.596.644.089,00	195.882.539,00	987.635.592,00	34.567.245,00	1.202.599.321,00	657.101.155,00	545.498.166,00	8.017.328.786,00	84,9999999613%
Total general					12.281.124.087,00	10.085.901.915,00	353.006.561,00	1.779.918.467,00	62.297.144,00	5.821.832.466,00	3.373.452.054,00	2.448.380.412,00	18.102.956.553,00	67,8404328655%

* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

** Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende:	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos:			
				a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual.			
				b) Información sobre el precio			

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales: 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de		Sí	Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				organismos locales o nacionales.			Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento.. Desde el punto de vista formativo la Secretaria de Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que destacan las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen: 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución española Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley. La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE. En el marco de los Fondos Europeos se

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p>velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación para aquellos fondos a los que éste se aplique, y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa</p>
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.</p> <p>Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web.</p> <p>En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir</p>
4. Ejecución y			Sí	Existe un marco nacional para	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad	En mayo de 2022 se ha aprobado la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo				<p>velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye:</p> <p>1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.</p>		(2022-2030)	<p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030</p>
				<p>2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.</p>	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares.</p> <p>En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través de los</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoría. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informará de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1.1. Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.	Sí	La estrategia o estrategias de especialización inteligente estarán apoyadas por: 1. El análisis actualizado de los desafíos para la difusión de la innovación y la digitalización.	Sí	Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI) Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de innovación (PEICTI) Informe sobre el análisis de los cuellos de botella de la difusión de la innovación y la digitalización en España Knowledge transfer and collaboration between science and business in Spain: challenges and opportunities Modificación de la Ley 14/2011 de la Ciencia, Tecnología y la Innovación (LCTI)	En el Anexo I de la EECTI 21-27 se recoge el DAFO del SECTI. En el seno de la REDIDI se ha realizado el informe de los cuellos de botella de difusión de la innovación y digitalización con el que se da respuesta a las preguntas planteadas por la CE en este criterio. Los principales cuellos de botella: - Relacionadas con el sector empresarial y sus características - Relacionadas con la inversión en I+D total y del sector empresarial - Desigualdad territorial del esfuerzo de inversión en I+D+I. - Barreras a la movilidad del personal entre el sector público y el empresarial - Baja intensidad en la protección de invenciones y baja capacidad de valorización de los resultados de I+D+I en patentes - Baja colaboración público-privada. - Dificultad en la transferencia de conocimiento - Dificultad para incorporar nuevas tecnologías en las empresas Fundamentalmente a través de la EECTI, el PEICTI y la modificación de la LCTI se proponen medidas para afrontar estos cuellos de botella

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				2. La existencia de una institución u organismo nacional o regional competente, encargado de la estrategia de especialización inteligente.	Sí	Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI) Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI) Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de innovación (PEICTI) Grupo de Trabajo del Sistema de Información, de Ciencia, tecnología y de Innovación (GT SICTI)	El Sistema de gobernanza del SECTI está descrito en la LCTI. El órgano superior es el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación (CPCTI) La EECTI cuenta con un Comité de Seguimiento de la EECTI (CS-EECTI), en el que participa la cuádruple hélice El PEICTI cuenta con un Comité de Coordinación, Seguimiento y Evaluación en el que participarán todos los ministerios con actuaciones en I+D+I y los tres agentes financiadores estatales. Estos dos Comités se apoyan en el Grupo de Trabajo del SICTI RED IDI es un foro técnico de coordinación y cooperación en I+D+I participado por el MCIN, el M. hacienda y la propia CE. La elaboración de la EECTI y el PEICTI se ha realizado con diferentes grupos de trabajo en los que participaron todos los agentes del sistema
				3. Instrumentos de seguimiento y evaluación para medir los resultados con respecto a los objetivos de la estrategia.	Sí	Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI) Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de innovación 2021-2023 (PEICTI) Comité de seguimiento del EECTI (CS-EECTI) Comité de Coordinación, Seguimiento y	La EECTI incorpora el seguimiento y la evaluación en el capítulo 7 el modelo de gobernanza y en el capítulo 8 el seguimiento y evaluación. El PEICTI 21-23, en el capítulo 6 detalla el seguimiento y evaluación EECTI y el PEICTI 21-23 incorporan un conjunto de indicadores (Anexo III, pág. 143 de la EECTI y pág. 63 del PEICTI)

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
						Evaluación del PEICTI (CCSE-PEICTI)	<p>relacionados con cada uno de los objetivos y ejes. Además, la EECTI introduce en las págs. 57- 58 un conjunto de indicadores con su valor basal y su valor esperado al final del periodo.</p> <p>El seguimiento de la EECTI y del PEICTI serán anuales y se llevarán a cabo atendiendo a los indicadores en el marco del CS-EECTI y el CCSE-PEICTI.</p> <p>La evaluación de la EECTI tendrá dos fases: una evaluación intermedia en 2023 que coincidirá con la evaluación del PEICTI 21-23 y sus resultados serán tenidos en consideración en la elaboración PEICTI 24-27 y una evaluación final un año y medio después de su finalización.</p>
				4. Funcionamiento de la cooperación entre las partes interesadas («proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales»).	Sí	<p>Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI)</p> <p>Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de innovación (PEICTI)</p> <p>Proyectos estratégicos para la recuperación y transformación económica (PERTE).</p> <p>Comité de seguimiento del EECTI (CS-EECTI)</p> <p>Comité de Coordinación, Seguimiento y Evaluación del PEICTI (CCSE-PEICTI)</p>	<p>El CS-EECTI, compuesto por la cuádruple hélice, identifica áreas con fortalezas competitivas para el EDP, se podrán constituir grupos de trabajo (GT) específicos en donde se articulará el EDP.</p> <p>El CCSE-PEICTI con una geometría variable, permitirá incorporar a la cuádruple hélice, el PEICTI 24-27 se elaborará en este Comité ampliado a partir sept. 2022.</p> <p>En el Objetivo 2 de la EECTI se han constituido GT de misiones espejo para abordar las misiones establecidas en HE con la participación de la cuádruple hélice.</p> <p>La EECTI fomenta procesos participativos como: La incorporación</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							de evaluadores de las plataformas de pacientes y de empresas en convocatorias del ISCIII. La participación de las plataformas tecnológicas en la definición de prioridades para la convocatoria Misiones del CDTI El PEICTI, en el subprograma estatal de acciones estratégicas se desarrollan los proyectos PERTE que incorporan su sistema de gobernanza que garantiza la puesta en marcha de un sistema de EDP sostenido en el tiempo
				5. Acciones necesarias para mejorar los sistemas regionales o nacionales de investigación e innovación, cuando sea pertinente.	Sí	Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI) Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de innovación (PEICTI) Modificación de la Ley 14/2011 de la Ciencia, Tecnología y la Innovación (LCTI) Pacto por la Ciencia y la Innovación Informe de Inserción laboral de los egresados universitarios La perspectiva de la afiliación a la Seguridad Social	Las recomendaciones de los Informes País del Semestre Europeo señalan reforzar: - Sostenibilidad financiera del sistema público de I+D: Pacto por la Ciencia y la Innovación y la modificación de la LCTI - Gobernanza del sistema: Proceso participativo de elaboración de la EECTI, selección de los planes complementarios, complementariedad PRTR y FEDER - Efectividad del polcy mix: Seguimiento y evaluación del 14-20 y del 21-27, actuaciones de simplificar y agilizar la gestión de la I+D+I y ventanilla única - Eficacia del Sistema ID: Evaluación de la EECTI - La importancia del mercado de trabajo en la educación universitaria: informe de Inserción laboral de los egresados universitarios la perspectiva

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p>de la afiliación a la SS y el SICTI</p> <ul style="list-style-type: none"> - La excelencia científica y el impacto económica de los productos y servicios de I+D: Actuaciones en los OPIS y refuerzo de la carrera investigadora - Colaboración público-privada: medidas de refuerzo de la transferencia de conocimiento (modificación LCTI)
				6. Cuando sea pertinente, acciones de apoyo a la transición industrial.	Sí	<p>Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI)</p> <p>Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de innovación (PEICTI)</p> <p>Directrices Generales de la Nueva Política Industrial Española 2030 (DGNPIE)</p> <p>Estrategia Industria Conectada 4.0</p> <p>Informe sobre el análisis de los cuellos de botella de la difusión de la innovación y la digitalización en España</p>	<p>La DGNPIE analiza el sector industrial, señala los retos a los que se enfrenta la industria y define tres objetivos articulados en 10 ejes de acción, de los que directamente imbricados en el ámbito de la EECTI se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Digitalización con dos objetivos recogidos en la Estrategia Industria Conectada 4.0. En el PEICTI se recogen actuaciones relacionadas con este Eje - Innovación identificada como prioritaria e incorporada en distintos ejes del EECTI y objetivos y programas del PEICTI - Tamaño y crecimiento empresarial analizado en el Criterio 1, en el Informe sobre el análisis de los cuellos de botella de la difusión de la innovación y la digitalización en España y en la EECTI e incorporado en el PEICTI como Objetivos 12 y 13 - Sostenibilidad integrado Programa Estatal para catalizar la innovación y el liderazgo empresarial

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							del PECTI y los PERTE - Internacionalización recogida en la EECTI y PEICTI Para el FTJ, se creará un foro en la Red IDI y se incluirá en el seguimiento de la EECTI
				7. Medidas para reforzar la cooperación con los socios de fuera de un Estado miembro determinado en ámbitos prioritarios apoyados por la estrategia de especialización inteligente.	Sí	Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI) Planes Estatales de Investigación Científica, Técnica y de innovación (PEICTI)	La internacionalización, es uno de los tres elementos transversales de la EECTI y el objeto del Subprograma Estatal de Internacionalización del PEICTI 21-23. Existen diversos mecanismos de ayudas para impulsar la internacionalización de los equipos y centros españoles. España obtiene unos muy buenos resultados en H2020 y es el Estado Miembro que cuenta con más participaciones en las Plataformas Temáticas de Especialización Inteligente. En la Red IDI se van a realizar talleres para potenciar el liderazgo en las cadenas de valor y se va a impulsar la participación en iniciativas de cooperación internacional CDTI participa en programas de cooperación multilateral y bilateral con países extracomunitarios, además cuenta con una red de oficinas en 9 países España participa en EARNETS, JPIs, el programa CYTED, National Science Foundation de EE.UU. en redes de colaboración internacional de relevancia para la salud y en infraestructuras de investigación internacionales

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1.2. Un plan nacional o regional de banda ancha	FEDER	RSO1.5. Mejorar la conectividad digital	Sí	<p>Existe un plan nacional o regional de banda ancha, que incluye:</p> <p>1. Una evaluación de la falta de inversión que es necesario abordar para garantizar que todos los ciudadanos de la Unión tengan acceso a redes de muy alta capacidad, basada en:</p> <p>a) una cartografía reciente de las infraestructuras privadas y públicas existentes y de la calidad de los servicios, utilizando indicadores normalizados de cartografía de banda ancha;</p> <p>b) una consulta sobre las inversiones previstas en consonancia con los requisitos aplicables a las ayudas estatales.</p>	Sí	Mapas e informes de cobertura de Banda Ancha	El cumplimiento del criterio 1 se justifica con los mapas e informes de cobertura que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETELECO) publica anualmente, en los que se recoge la cobertura conjunta proporcionada por todos los operadores en relación con cada plataforma tecnológica, así como la cobertura conjunta para cualquier ámbito territorial. Las zonas blancas y grises NGA definidas en la normativa de ayudas de Estado se definen a partir de estos informes y mapas de cobertura, de los planes de nuevos despliegues aportados por los operadores y de una consulta pública abierta a todas las partes interesadas.
				<p>2. La justificación de la intervención pública prevista sobre la base de modelos de inversión sostenibles que:</p> <p>a) mejoren la asequibilidad y el acceso a infraestructuras y servicios abiertos, de calidad y con garantía de futuro;</p> <p>b) adapten las formas de asistencia financiera a las deficiencias del mercado detectadas;</p> <p>c) permitan recurrir de forma complementaria a diferentes formas de financiación de</p>	Sí	Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales	El criterio 2 se cumple con los objetivos y medidas definidas en el Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales de la sociedad, la economía y los territorios. Para llevar a cabo estas medidas que tienen en común el despliegue de nuevas infraestructuras de redes de Banda Ancha, y como complemento a las medidas de tipo regulatorio orientadas a la disminución de los costes y a la creación de un entorno favorable al despliegue de las infraestructuras por los operadores, se van poner en marcha diferentes modalidades de instrumentación adaptadas a cada objetivo. Los fondos para financiar las medidas del Plan

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				fuentes nacionales, regionales o de la Unión.			provenientes de diferentes fuentes de financiación, cuentan con un sistema de gobernanza multinivel.
				3. Medidas para apoyar la demanda y utilización de redes de muy alta capacidad, incluidas medidas para facilitar su implantación, en particular mediante la aplicación efectiva de la Directiva 2014/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.	Sí	Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones, el Real Decreto 330/2016 y la Orden ECE/529/2019	Para el cumplimiento del criterio 3, por un lado, el Plan para la Conectividad cuenta con dos medidas concretas de fomento de la demanda en colectivos vulnerables y otra en pymes, así como con una medida orientada a la mejora de los datos de cobertura y su publicación y la facilitación de la tramitación de las autorizaciones necesarias para el despliegue de redes. Por otro lado, la normativa existente, esencialmente, la Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones, el Real Decreto 330/2016 y la Orden ECE/529/2019, introducen medidas para facilitar el despliegue de las redes de Banda Ancha de alta velocidad en línea con lo dispuesto en la Directiva 2014/61/UE (Broadband Cost-Reduction Directive).
				4. Mecanismos de asistencia técnica y asesoramiento especializado, como las oficinas competentes en materia de banda ancha, para reforzar la capacidad de las partes interesadas locales y asesorar a los promotores de proyectos.	Sí	Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales Broadband Competence Offices	El cumplimiento del criterio 4 se justifica por un lado con la función de asesoramiento de los órganos de Gobernanza previstos en el Plan para la Conectividad (Consejo Consultivo para la Transformación Digital, Comisión Permanente de Telecomunicaciones, Infraestructuras Digitales, Conectividad Digital y Sector Audiovisual y Grupos de trabajo específicos, en concreto, el Grupo de Trabajo para el impulso de la conectividad) y por otro con las Broadband Competence Offices (BCO) existentes. Por parte de España son miembros de la red europea BCO la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							SETELECO y la mayor parte de las comunidades autónomas. Los mecanismos de asistencia técnica y asesoramiento que se obtienen a través de esta red están a disposición de las demás administraciones públicas a través de los representantes de la BCO nacional y a través de los de la BCO de su CCAA.
				5. Un mecanismo de seguimiento basado en indicadores normalizados de cartografía de banda ancha.	Sí	Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales Mapas e informes de cobertura de Banda Ancha	En relación con el criterio 5, su cumplimiento se asegura a través del informe de resultados previsto en el Plan para la Conectividad, y con los mapas e informes de cobertura de Banda Ancha que se publican anualmente y recogen la información detallada de la cobertura de la Banda Ancha proporcionada por los distintos operadores existentes en España. Estos informes y mapas se publican en varios formatos en el portal de Internet de la SETELECO, proporcionando un mecanismo de seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo por las diferentes Administraciones Públicas, mediante el cálculo de indicadores de cobertura poblacional según distintas modalidades tecnológicas y velocidades de transmisión. Se está trabajando en la elaboración de mapas georreferenciados con un nivel de desagregación inferior a la Entidad Singular de Población.
2.1. Marco estratégico político para apoyar la renovación de la	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la	Sí	1. Se ha adoptado una estrategia nacional de renovación a largo plazo del parque nacional de edificios residenciales y no residenciales, de conformidad	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y	La Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020), que fue notificada en junio de 2020 a la Comisión Europea, está en

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales		reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.		con los requisitos de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que: a) incluye hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050; b) proporciona un esquema indicativo de los recursos financieros para impulsar la ejecución de la estrategia; c) define mecanismos efectivos para promover las inversiones en renovación de edificios.		Clima 2021-2030 (PNIEC)	línea con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/844 e incluye: hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050 (capítulos 6 y 9); un esquema indicativo de los recursos financieros necesarios para su financiación (apartado 9.2.4), y mecanismos para promover inversiones en la renovación de edificios (capítulos 4 y 7). La ERESEE de España ha sido la que ha obtenido mejor valoración de todas las presentadas por los EEMM en la evaluación realizada por el BPIE (Buildings Performance Institute Europe).
				2. Medidas de mejora de la eficiencia energética para conseguir el ahorro energético requerido.	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	Se han implementado medidas para el cumplimiento de los objetivos fijados en el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética. Estas medidas, así como los progresos alcanzados en relación con los objetivos nacionales de eficiencia energética, se comunican sistemáticamente a la Comisión Europea antes del 30 de abril de cada año, en cumplimiento del artículo 24.1 de la citada Directiva. Adicionalmente, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) incluye, en su dimensión de eficiencia energética, las medidas de referencia en este ámbito para el periodo 2021-2030
2.2. Gobernanza del sector de la energía	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las	Sí	El plan nacional integrado de energía y clima se notifica a la Comisión, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (UE) 2018/1999 y en consonancia con los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC notificado a la Comisión Europea el 31 de marzo de 2020 incluye todos los elementos requeridos por la plantilla del Anexo I del Reglamento (UE) nº 2018/1999

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		emisiones de gases de efecto invernadero. RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.		<p>invernadero a largo plazo en virtud del Acuerdo de París, que comprende:</p> <p>1. Todos los elementos requeridos por el modelo establecido en el anexo I del Reglamento (UE) 2018/1999.</p> <p>2. Un esquema de los recursos y mecanismos financieros previstos para las medidas que promueven la energía con baja emisión de carbono.</p>			
					Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC incluye, en su capítulo 4, información sobre las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos del plan, que se estima en 241.000 M€ entre 2021-2030, y que se podrían agrupar por medidas o palancas principales de la transición energética de la siguiente forma: ahorro y eficiencia (35%), renovables (38%), redes y electrificación (24%) y el resto de medidas (3%). Se estima que el 80% de la inversión la debería realizar el sector público y el 20% restante el sector privado.
2.3. Promoción eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la UE	FEDER	RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.	Sí	Existen medidas que garantizan: 1. En cumplimiento del objetivo nacional vinculante de las energías renovables para 2020 y de esta cuota de energías renovables como valor de referencia hasta 2030 o habiendo tomado medidas adicionales en caso de no mantener el valor de referencia durante cualquier período de un año de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento (UE) 2018/1999.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	De acuerdo con los datos provisionales de la Secretaría de Estado de Energía, la cuota de participación de las renovables en el consumo final bruto de energía en el año 2020 fue del 21%, superando por consiguiente el objetivo del 20% establecido para España en el Anexo I de la Directiva (UE) 2018/2001. La puesta en marcha de las numerosas medidas incluidas en el PNIEC en el ámbito de las renovables apuntalaría la senda que permita alcanzar el ambicioso objetivo del 42% en el año 2030. Al objeto de cumplir esta senda, el PNIEC incluye, en sus apartados 3.1.1 y 3.1.2, una serie de medidas para la promoción

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							de las energías renovables.
				2. De acuerdo con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento (UE) 2018/1999, un aumento de la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y la refrigeración de acuerdo con el artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El requisito del artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001 de incrementar indicativamente la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y refrigeración 1,1 puntos porcentuales anuales se cumplirá gracias a las medidas incluidas en el PNIEC. El Plan prevé pasar de una participación de las renovables en aplicaciones de calor y frío del 18% en 2020 al 31% en 2030, 1,3 p.p./año en promedio (anexo A Tabla A.14). Al objeto de cumplir con estos objetivos, el PNIEC incluye en sus apartados 3.1.1 y 3.2.1, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables en calor y frío.
2.4. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FEDER	RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.	No	Existe un plan de gestión del riesgo de catástrofes a nivel nacional o regional, establecido sobre la base de evaluaciones de riesgo, que tiene debidamente en cuenta las repercusiones probables del cambio climático y las estrategias existentes de adaptación al cambio climático, y que incluye: 1. Una descripción de los riesgos clave, evaluados con arreglo al artículo 6, apartado 1, de la Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que recoja el perfil de riesgo del momento y su evolución dentro de un lapso indicativo de entre 25 a 35 años. La evaluación se basará, en el	Sí	Estrategia Nacional de Protección Civil, Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, Estrategia Nacional de Protección Civil, Planes estatales y regionales de protección civil, Informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Este criterio se cumple con el actual sistema de gestión de riesgo de catástrofes y adaptación al cambio climático en España y se complementa con el conjunto de planes en materia de riesgos y cambio climático que responden a la distribución competencial en materia de riesgos entre el Estado y las CCAA y cubren así todo el territorio español. Los riesgos clave identificados en la Estrategia Nacional de Protección Civil identifica 8 riesgos clave de los cuales tres están relacionados con el clima: Inundaciones, Incendios Forestales, Fenómenos meteorológicos adversos. El informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye las perspectivas futuras de los riesgos por efecto del cambio climático

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				caso de los riesgos relacionados con el clima, en las proyecciones y escenarios sobre el cambio climático.			
				2. Una descripción de las medidas de prevención de catástrofes y de preparación y respuesta ante los mismos, para abordar los riesgos clave determinados. Se establecerán prioridades en relación con las medidas en función de los riesgos y su impacto económico, las carencias de capacidad, la eficacia y la eficiencia, teniendo en cuenta posibles alternativas.	Sí	Planes territoriales de protección civil; Planes especiales de incendios forestales; Planes especiales ante el riesgo de inundaciones; planes de gestión del riesgo de inundaciones; Planes especiales ante fenómenos meteorológicos adversos; Planes especiales ante: riesgo sísmico, riesgo radiológico, el transporte de mercancías peligrosas, riesgo volcánico; ante el riesgo químico. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Este criterio se cumple con las diferentes medidas de prevención, preparación y respuesta incluidas en los diferentes planes relativos a los riesgos clave mencionados en el criterio 1. Con carácter general los planes sectoriales son el marco para aplicar las medidas de prevención del riesgo, mientras que los planes de protección civil (territoriales o especiales) se encargan de las medidas de preparación y respuesta. No obstante, también hay modelos mixtos de planes que incluyen los tres tipos de medidas El documento Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye un análisis resumido de las medidas de prevención, preparación, respuesta y horizontales frente al riesgo de desastres sinérgicas con acciones de adaptación al cambio climático identificadas en los planes territoriales y especiales, junto a una propuesta de priorización de esas medidas.
				3. Información sobre los recursos y los mecanismos de financiación disponibles para cubrir los costes de explotación y mantenimiento relacionados con la prevención, la preparación y la respuesta.	No	Spending review on climate change policies and assessment of the economic impact of Climate change-related risks (REFORM/ SC2021/057)	Se encuentra en proceso de cumplir el criterio 3, relativo a la información sobre los recursos financieros y los mecanismos disponibles para cubrir los costes de operación y mantenimiento relacionados con la prevención, preparación y respuesta, a través de un proyecto que se está desarrollando con el apoyo del programa de Apoyo a las Reformas Estructurales de la Comisión

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Europea.
2.5. Planificación actualizadas de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible.	No	Para cada sector, o para ambos, existe un plan nacional de inversión, que incluye: 1. Una evaluación del estado actual de la aplicación de las Directivas 91/271/CEE y 98/83/CE del Consejo.	No	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DSEAR	España ha justificado los distintos elementos que llevarán al cumplimiento de esta condición favorecedora. Los planes hidrológicos de cuenca del tercer ciclo están en elaboración. La Comisión ha solicitado como información complementaria un documento sinóptico que actualmente se encuentra en elaboración.
				2. La determinación y planificación posteriores de cualquier inversión pública, incluida una estimación financiera indicativa: a) necesaria para cumplir la Directiva 91/271/CEE, incluida la priorización con arreglo al tamaño de las aglomeraciones y el impacto medioambiental, con inversiones desglosadas para cada aglomeración de aguas residuales; b) necesaria para aplicar la Directiva 98/83/CE; c) necesaria para atender las necesidades derivadas de la Directiva (UE) 2020/2184, en particular en relación con los parámetros de calidad revisados establecidos en el anexo I de dicha Directiva.	No	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DSEAR	España ha justificado los distintos elementos que llevarán al cumplimiento de esta condición favorecedora. Los planes hidrológicos de cuenca del tercer ciclo están en elaboración. La Comisión ha solicitado como información complementaria un documento sinóptico que actualmente se encuentra en elaboración..
				3. Una estimación de las inversiones necesarias para renovar las infraestructuras	No	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DSEAR	España ha justificado los distintos elementos que llevarán al cumplimiento de esta condición favorecedora. Los

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				existentes de aguas residuales y de suministro de agua, incluidas las redes, en función de su antigüedad y los planes de amortización.			planes hidrológicos de cuenca del tercer ciclo están en elaboración. La Comisión ha solicitado como información complementaria un documento sinóptico que actualmente se encuentra en elaboración..
				4. Una indicación de las posibles fuentes de financiación pública, cuando sean necesarias para complementar las tasas pagadas por los usuarios.	No	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DSEAR	España ha justificado los distintos elementos que llevarán al cumplimiento de esta condición favorecedora. Los planes hidrológicos de cuenca del tercer ciclo están en elaboración. La Comisión ha solicitado como información complementaria un documento sinóptico que actualmente se encuentra en elaboración..
2.6. Planificación actualizada de la gestión de los residuos	FEDER	RSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos.	No	Existen uno o más planes de gestión de residuos contemplados en el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo que abarcan todo el territorio del Estado miembro e incluyen: 1. Un análisis actualizado de la situación del tratamiento de residuos en la entidad geográfica de que se trate, que incluirá el tipo, la cantidad y el origen de los residuos generados, y una evaluación de su evolución futura, teniendo en cuenta las repercusiones previstas de las medidas establecidas en los programas de prevención de residuos puestos en marcha con arreglo al artículo 29 de la Directiva 2008/98/CE.	No	Plan de gestión de residuos de la CCAA y Plan Estatal marco de gestión de residuos	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				2. Una evaluación de los sistemas de recogida de residuos existentes, que incluirá el material y la cobertura geográfica de la recogida separada, y de las medidas para mejorar su funcionamiento, así como de la necesidad de nuevos sistemas de recogida.	No	Plan de gestión de residuos de la CCAA y Plan Estatal marco de gestión de residuos	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan Estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR.
				3. Una evaluación de la falta de inversión que justifique la necesidad de cerrar las instalaciones de residuos existentes y de infraestructuras de residuos adicionales o mejoradas, con información sobre las fuentes de ingresos disponibles para sufragar los costes de explotación y mantenimiento.	No	Plan de gestión de residuos de la CCAA y Plan Estatal marco de gestión de residuos	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR.
				4. Información sobre los criterios de ubicación de los futuros emplazamientos y sobre la capacidad de las futuras instalaciones de tratamiento de residuos.	No	Plan de gestión de residuos de la CCAA y Plan Estatal marco de gestión de residuos	Tras las indicaciones de la Comisión europea de septiembre de 2022 se está elaborando un nuevo Plan estatal marco de gestión de residuos que sustituye al actual PEMAR.
2.7. Marco de acción prioritaria para las medidas de conservación necesarias que implican cofinanciación de la Unión	FEDER	RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también	Sí	Para intervenciones de apoyo a medidas de conservación de la naturaleza en relación con las zonas de Natura 2000 incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo: Existe un marco de acción prioritaria con arreglo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE, que	Sí	Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027, compuesto por el MAP de la Administración General del Estado y por los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas	MAP de España 2021-2027, da respuesta al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE. En él se recogen los elementos de la plantilla del MAP propuesta por la Comisión, incluyendo las medidas prioritarias y las necesidades de cofinanciación que se encuentran descritas y recogidas en los correspondientes apartados B. Resumen de las necesidades de financiación

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.		incluye todos los elementos requeridos por el modelo para el marco de acción prioritaria para 2021-2027 acordado por la Comisión y los Estados miembros, incluida la determinación de las medidas prioritarias y una estimación de las necesidades de financiación.			prioritarias para el período 2021-2027 y E. Acciones prioritarias y necesidades de financiación para el periodo 2021-2027. El MAP de España 2021-2027, tiene en cuenta la distribución competencial española, en la que las administraciones autonómicas asumen las competencias en lo que se refiere a la gestión del medio natural y en particular de los espacios protegidos Red Natura 2000 y la AGE en lo que se refiere a la gestión de los espacios marinos, e integra en un solo documento los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas y el de la AGE
3.1. Planificación exhaustiva del transporte al nivel apropiado	FEDER	RSO3.1. Desarrollar una RTE-T sostenible, resiliente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal.	No	Existe una cartografía multimodal de las infraestructuras existentes y previstas, excepto a nivel local, hasta 2030, que:	No	Plataforma HERMES (módulo Modelo Nacional de Transporte y Análisis Coste Beneficio)	En elaboración
				1. Incluye una evaluación económica de las inversiones previstas basada en el análisis de la demanda y la modelización del tráfico, que debe tener en cuenta las repercusiones previstas de la apertura de los mercados de servicios ferroviarios.			
				2. Es coherente con los elementos del plan nacional integrado de energía y clima relacionados con el transporte.	No	Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 (EMSSC)	En elaboración
				3. Incluye las inversiones en los corredores de la red básica de la RTE-T, tal como se definen en el	No	Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 (EMSSC) Plataforma HERMES	En elaboración

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				Reglamento sobre el Mecanismo «Conectar Europa», en consonancia con los respectivos planes de trabajo de los corredores de la red básica de la RTE-T.		Documento de planificación exhaustiva del transporte 2030 MITMA	
				4. Para las inversiones distintas de los corredores de la red básica de la RTE-T, incluidas las secciones transfronterizas, garantiza la complementariedad ofreciendo una conectividad suficiente entre las redes de ciudades, regiones y comunidades locales a la RTE-T básica y sus nodos.	No	Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 (EMSSC) Plataforma HERMES Documento de planificación exhaustiva del transporte 2030 MITMA	En elaboración
				5. Garantiza la interoperabilidad de la red ferroviaria y, cuando proceda, los informes sobre el despliegue del ERTMS con arreglo al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/6 de la Comisión.	No	Plataforma HERMES	En elaboración
				6. Promueve la multimodalidad determinando las necesidades de los terminales de mercancías y pasajeros, multimodales o de transbordo.	No	Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 (EMSSC) Plataforma HERMES Documento de planificación exhaustiva del transporte 2030 MITMA	En elaboración
				7. Incluye medidas pertinentes a efectos de la planificación de las infraestructuras con miras a promover los combustibles alternativos, con arreglo a los marcos de acción nacionales pertinentes.	No	Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 (EMSSC) Marco de Acción Nacional de Energías Alternativas del Transporte Plataforma HERMES	En elaboración

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				8. Presenta los resultados de la evaluación de los riesgos relacionados con la seguridad vial de acuerdo con las estrategias nacionales en curso en la materia, junto con una cartografía de las carreteras y tramos afectados y estableciendo prioridades en relación con las inversiones correspondientes.	No	Plataforma HERMES	En elaboración
				9. Proporciona información sobre los recursos de financiación correspondientes a las inversiones previstas y necesarios para cubrir los costes de explotación y mantenimiento de las infraestructuras existentes y previstas.	No	Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 (EMSSC) Plataforma HERMES Documento de planificación exhaustiva del transporte 2030 MITMA Presupuestos Generales del Estado (PGE)	En elaboración
4.3. Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FEDER	RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional para el sistema de educación y formación, que incluye: 1. Sistemas basados en datos contrastados para anticipar y prever las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El Instituto Nacional de Cualificaciones informa sobre la demanda y la oferta de profesiones y perfiles en el mercado laboral, teniendo en cuenta los sistemas de clasificación profesional de la negociación colectiva, y participa en la definición, elaboración y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que interactúa con los observatorios sectoriales, territoriales y de otros países. Para la detección y anticipación de necesidades, la Ley 30/2015 regula el sistema de FP para el empleo. Asimismo, todas las administraciones educativas disponen de servicios de orientación para las etapas no universitarias. El MEFP está mejorando la plataforma FP conecta y el MITES

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia.					desarrolla una función permanente de prospección de necesidades formativas En cuanto al sistema universitario, los datos proceden de la Encuesta de Inserción Laboral de los Titulados Universitarios y el Sistema Integrado de Información Universitaria, plataforma que recoge, analiza y difunde estos datos
				2. Mecanismos para el seguimiento de los graduados y servicios de orientación eficaz y de calidad dirigidos a estudiantes de todas las edades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento completo de los estudiantes que obtienen una titulación universitaria y de los que abandonan sin titular se realizará gracias al Sistema Integrado de Información Universitaria y del cruce de sus datos con los del nuevo Sistema de Información Estadística de Educación y FP. El seguimiento de los graduados se realiza en todas las etapas gracias a las encuestas del INE y del propio sistema universitario, que se complementan con estadísticas del MEFP y el MUNI en cooperación con las CC.AA. generando datos de flujos y transiciones entre niveles educativos y salidas. Además, hay dos estadísticas de seguimiento de los graduados de FP y se está elaborando un Mapa Estatal de la FP para la toma de decisiones en esta materia. Los servicios de orientación se contemplan en la LO 4/2007, el anteproyecto de LO del Sistema Universitario, la aplicación “Qué Estudiar y Dónde en la Universidad” (QEDU) y los servicios de orientación universitaria de las CCAA.
				3. Medidas destinadas a garantizar la igualdad de acceso,	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Se garantiza de 3-18 años una oferta suficiente de plazas gratuitas. La política

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				la participación y la finalización de una educación y formación de calidad, asequible, pertinente, no segregada e inclusiva, y la adquisición de competencias clave en todos los niveles, incluida la educación superior.			de becas asegura la cohesión social y la igualdad. Para el equilibrio interterritorial se realizan Programas de Cooperación Territorial. Para atender la igualdad de acceso, se extiende el primer ciclo de educación infantil y se fomenta la reducción del abandono temprano y la educación inclusiva. En FP se prevén pruebas o cursos de acceso; y se amplía la modalidad a distancia y la oferta de FP no formal (Programa Aula Mentor). Se reconocen las competencias profesionales adquiridas con el empleo mediante los Programas de Cooperación Territorial. Para la mejora de competencias existe el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Para el acceso a la formación de población empleada, se dispone de la cuota de formación de trabajadores y empresas. En educación universitaria, el RD 412/2014, establece que la admisión respetará los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.
				4. Un mecanismo de coordinación que abarque todos los niveles de la educación y la formación, incluida la educación superior, así como una clara atribución de responsabilidades entre los correspondientes organismos nacionales o regionales.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Existen diversos mecanismos de coordinación para cada nivel educativo. Para la educación no universitaria, el MEFP a través de la Conferencia de Educación proporciona coordinación entre las CCAA para alcanzar la máxima coherencia e integración. Existen organismos de apoyo como comités y grupos de trabajo. La FP cuenta con organismos de coordinación propios, como el Consejo General de FP, la Comisión General de FP y un Comité Técnico que representa a las autoridades

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							regionales. En la FP para el empleo, existe una Conferencia Sectorial de Capacidades y FP para el Empleo, auspiciada por la Comisión General de FP. Para la educación superior, la LO 6/2001 establece varios mecanismos y hay agencias para la evaluación de esta educación a nivel estatal y autonómico. Otros organismos de coordinación son el Comité Interministerial para la Juventud, o el Comité de Coordinación entre el Ministerio de Universidades y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para Erasmus+.
				5. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento de los datos de educación no universitaria lo realiza el MEPE a través de la S.G. de Estadística y Estudios, proporcionando los datos en el Plan Estadístico Nacional, utilizado en los estudios de seguimiento y de situación para la evaluación de políticas educativas aplicadas y el desarrollo de nuevas propuestas. La LO de Educación regula la evaluación en el sistema educativo español. Se realizan evaluaciones y estudios internacionales en pruebas coordinadas por instituciones como la OCDE o la IEA. Los organismos responsables de la evaluación del sistema educativo son el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y otros organismos públicos competentes. En la FP se efectúa un seguimiento permanente de los fondos transferidos a las CC.AA. en los programas de cooperación territorial. En la educación universitaria, el seguimiento y evaluación de las

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							políticas y programas lo realizan el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria.
				6. Medidas destinadas a adultos con un bajo nivel de capacidades o cualificación y a personas que provienen de un entorno económico desfavorecido, y a itinerarios de mejora de las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Para mejorar la situación de las personas adultas con bajo nivel educativo o procedentes de un entorno desfavorecido existen actuaciones a nivel regional y estatal: Convocatorias de ámbito estatal para la evaluación y acreditación de competencias básicas; RD 143/2021, que permite un procedimiento permanente de unidades de competencia vinculadas a títulos de FP y a certificados de profesionalidad ofertados por las CC.AA.; programas formativos destinados a entidades sin ánimo de lucro que intervienen en el territorio dependiente del MEFP; acuerdos entre el MEFP y entidades que trabajan con colectivos desfavorecidos o en exclusión social; promoción de la Red de Centros de personas adultas; Aulas Mentor; certificados de profesionalidad y otras unidades y acciones formativas con base en el CNCP. La importancia de la formación para la activación de grupos poco cualificados y vulnerables se reflejaba en el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y el Plan Reincorpora-T) 2019-2021.
				7. Medidas de apoyo a profesores, formadores y personal académico con respecto a métodos de aprendizaje apropiados, evaluación y validación de competencias	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	La formación permanente del profesorado es responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. El MEFP ofrece programas de formación permanente, desde donde se impulsan medidas de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				clave.			formación del profesorado, a través de transferencias de créditos a las CC.AA, y a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) que realiza cursos tutorizados en red, formación abierta, cursos presenciales, congresos y jornadas. Por otra parte, en el marco del PRTR, está prevista la formación del profesorado en competencia digital, en los aspectos más relevantes del currículo y la elaboración de materiales dirigidos al profesorado. Finalmente, existe un marco normativo que incentiva la participación del profesorado en actividades de formación continua, consistente en una retribución adicional que se consigue al completar 100 horas de formación cada seis años.
				8. Medidas para promover la movilidad de los alumnos y del personal docente y la colaboración transnacional de los educadores y los formadores, incluido el reconocimiento de los resultados de aprendizaje y las cualificaciones.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El MEFP publicó en 2021 la convocatoria de Agrupaciones de Centros Educativos, que promueve la creación de redes de centros de diferentes CC.AA., mediante la realización de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la innovación educativa vinculadas, entre otras, a actividades de movilidad del alumnado. En los Programas de Cooperación Territorial se recogen medidas de movilidad dentro de los programas de Calidad, FP Dual y Formación del profesorado de FP, previéndose la movilidad de profesores y alumnos en centros ubicados en distintas CC.AA. y en distintos países de la UE. En las enseñanzas de régimen especial conducentes a título de técnico

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							o técnico superior se han configurado los modelos de Suplemento al título (Europass) para todas las titulaciones actuales. Asimismo, se fomenta la movilidad del profesorado español a través de programas como Erasmus+ o eTwinning, permitiéndoles obtener un reconocimiento formal de esa acción de movilidad académica
4.6. Marco político estratégico para la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración	FEDER	RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional en materia de salud, que incluye: 1. Cartografía de las necesidades de asistencia sanitaria y cuidados de larga duración, también en lo que se refiere al personal médico y el personal encargado de los cuidados, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la coordinación de las medidas.	Sí	Sistema de información sanitaria; Marco estratégico de Atención primaria y comunitarias (MAPyC), Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud, Planes de salud regionales Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo)	El SNS español sigue un modelo descentralizado donde el M. de Sanidad es quien asegura el equilibrio territorial y las CCAA canalizan su participación a través del CISN. El mapa de necesidades (MN) se plasma en las estrategias, planes y programas que afectan al SNS en la evaluación del sistema de dependencia que incluye también una valoración de las necesidades en términos de profesionales. A nivel estatal, las Estrategias son un marco de coordinación y cohesión para el SNS. A nivel regional éste se materializa en los Planes de Salud de cada CCAA El MN de profesionales sanitarios está ligado a las necesidades de las estrategias, planes y resultados extraídos del SIS, de los planes de calidad del SNS y las actualizaciones que se aprueben sobre las carteras. La coordinación a nivel nacional de las necesidades de RRHH en el ámbito de los profesionales sanitarios se realiza por el M° a través de la Comisión de RRHH del SNS Algunas estrategias regionales tendrán

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							que ser actualizadas para cubrir todo el pº de programación. El MN de cuidados de larga duración se plasma en la evaluación del sistema de dependencia incluyendo una valoración de las necesidades en términos de profesionales.
				2. Medidas para garantizar la eficiencia, la sostenibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración, prestando una atención específica a las personas excluidas de los sistemas de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración y a aquellos a quienes más difícil resulta llegar.	Sí	Ley General Sanidad (14/1986), Ley cohesión y calidad del SNS (16/2003), RDL 1/2015, Ley General de Salud Pública (33/2011); Ley 55/2003; Planes de calidad del SNS; Estrategia Nacional de Equidad en Salud; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social; RDL 7/2018; RD 16/2012; Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad; líneas de acción en política farmacéutica, RD 1302/2018,	<p>En España la Ley General de Sanidad 14/1986, asegura el acceso equitativo a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad, superando los desequilibrios territoriales y sociales. Otras normas establecen el marco legal que permiten coordinar el SNS y la cooperación entre las AAPP sanitarias (Ley 16/2003), lograr la eficiencia del sistema que permita el mayor nivel de salud posible (Ley 33/2011) o el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (RDL 1/2015), entre otras. El Plan de Calidad para el SNS del 2010 tiene por objetivo dar respuesta a los retos que tiene planteados el SNS, incrementando la cohesión del sistema y garantizando la equidad en la atención sanitaria a todos los ciudadanos</p> <p>La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, trata de cubrir las necesidades de la ciudadanía y especialmente de los colectivos vulnerables. El despliegue de la Estrategia NAOS promueve entornos alimentarios saludables y sostenibles, especialmente para las personas socialmente vulnerables.</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Asimismo, se han tomado distintas medidas para controlar el crecimiento del gasto sanitario y farmacéutico
				3. Medidas para promover los servicios de proximidad y de carácter familiar por medio de la desinstitucionalización, incluidas la prevención y la atención primaria, la asistencia a domicilio y los servicios comunitarios.	Sí	Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria; Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023. Y Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo).	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios para promover la transición a un modelo de cuidados de larga duración basado en un modelo de servicios de base comunitaria. Irá dirigida a personas: mayores, con discapacidad, infancia en situación de vulnerabilidad y dependientes con necesidad de apoyos y cuidados de larga duración, así como personas en riesgo de segregación. El Marco Estratégico para la Asistencia Primaria (AP) y Comunitaria 22-23 busca mejorar la AP y la coordinación con el resto de servicios incluyendo el desarrollo de programas de atención domiciliaria, consolidar una política presupuestaria y de RRHH para su efectividad y calidad, reforzar la orientación comunitaria y la prevención o impulsar la formación e investigación en la AP. Para dinamizar su impulso tras las demoras provocadas por la pandemia, se elaboró el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 22-23. El PRTR incluye medidas para promover el cambio de modelo en los cuidados a LP con enfoque en la desinstitucionalización, incluyendo medidas para el cuidado en los hogares.

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General de Gestión de Feder. Dirección General de Fondos Europeos. Ministerio Hacienda y Función Pública	Subdirector General de Gestión del FEDER		SGFEDER@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio Hacienda y Función Pública	Interventor General del Estado		DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General del Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General del Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
La función de contabilidad se encomendará en este caso a un organismo distinto de la autoridad de gestión.	S.G. de Certificación y Pagos de la D.G. de Fondos Europeos. Ministerio Hacienda y Función Pública	Subdirector General de Certificación y Pagos		sgcp@sepg.hacienda.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

El principio de partenariado y gobernanza multinivel, regulado en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC), es uno de los principios esenciales que rigen la administración de los fondos de la Política de Cohesión en el periodo 2021-2027. Consiste en la participación activa, a lo largo de todas las fases de la gestión de los Fondos (desde la elaboración del Acuerdo de Asociación (AA), hasta la preparación, ejecución y evaluación de los Programas), de todos aquellos socios relevantes, tanto del ámbito administrativo (incluyendo autoridades nacionales, regionales y locales), como de la sociedad civil en general (incluidas las entidades del tercer sector), sin olvidar a los interlocutores económicos y sociales ni, en su caso, a las entidades de investigación y universidades.

El apartado 4 de dicho artículo 8 del RDC establece que el partenariado se llevará a cabo de acuerdo con el Reglamento Delegado 240/2014 “Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeas”. En el artículo 5 de este Código de Conducta se indica que hay que someter a consulta de los socios el proceso y el calendario de preparación del AA y los Programas y mantenerles informados sobre su contenido, así como de cualquier cambio en los mismos. Así mismo, señala que los Estados miembros deberán tener en cuenta la necesidad de que la información relevante se difunda oportunamente a través de los canales adecuados, que ésta sea de fácil acceso, que los socios tengan tiempo suficiente para analizar y comentar los documentos, y que se produzca la oportuna difusión de los resultados de la consulta. Por su parte, el artículo 8 del Código de Conducta especifica que en la preparación del contenido de los Programas el partenariado debe participar en el análisis de: las disparidades económicas, sociales y territoriales; las deficiencias del mercado y las necesidades de inversión; la selección de los Objetivos Políticos y Específicos; la asignación de los fondos; los indicadores; la aplicación de los principios horizontales, y la composición del Comité de Seguimiento.

De acuerdo con todo lo anterior, se ha buscado garantizar una participación activa de todos los socios a lo largo de todas las fases de la gestión de los fondos. La estrategia de partenariado se desarrolla en documento aparte, si bien a continuación se subrayan algunos elementos importantes de la misma.

La selección de socios, por un lado, constituye la base sobre la que se asienta el principio del partenariado, debiéndose garantizar su representatividad en las distintas fases del proceso de programación y gestión de los fondos. Debe tenerse en cuenta el hecho de que los socios del partenariado son heterogéneos en cuanto a su naturaleza e implicación en la administración de fondos europeos, de ahí que su involucración en el proceso de partenariado también deba ser diferente. Por este motivo se ha procedido a agruparlos en distintas categorías: socios generales (representantes de los agentes económicos y sociales, ONG (incluidas medioambientales), universidades y organismos de investigación, y, en general, sociedad civil en sentido amplio), socios regionales (CCAA y EELL), socios sectoriales (otros ministerios), redes temáticas (Red de I+D+i, Red de Autoridades Ambientales, Red de Economía Baja en Carbono, Red de Igualdad y Red de Iniciativas Urbanas) y otros fondos (autoridades de gestión del FSE+, del FEMPA, y el Instituto de Transición Justa, principalmente).

Para la selección de los socios generales, se ha tomado como base la lista consultada en el periodo 14-20, contrastándola con la lista de socios generales del resto de fondos, y verificando y actualizando ciertas informaciones mediante búsquedas sencillas a través de Internet o a través de consultas telefónicas con los ministerios sectoriales con los que dichos socios tienen una mayor relación. Con respecto al resto de socios, todos ellos tienen una implicación directa o indirecta en la programación y gestión de los fondos.

En relación con la involucración de los socios, se ha buscado asegurar una participación activa de todos en el proceso de elaboración del programa en dos fases. En una fase inicial, mediante la realización de consultas dirigidas a cada categoría de socio canalizadas a través de cuestionarios adhoc, diseñados para recoger las aportaciones de todos los socios de cara a la preparación del contenido del programa. En una fase posterior, se ha ofrecido a todos los socios la posibilidad de comentar el borrador de programa, sometiéndolo a consulta pública en la página web de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Asimismo, a través de esta página web, se encuentra continuamente abierto un espacio para la participación con el fin de maximizar la transparencia y

representatividad del proceso y se puede encontrar información acerca de los cuestionarios remitidos a los socios, así como de las aportaciones recibidas y de la valoración realizada de las mismas. Además, se buscará mejorar la visibilidad de este canal permanente, incluyéndose el desarrollo de una plataforma interactiva que permita a las partes interesadas canalizar sus ideas y sugerencias a lo largo del periodo de programación.

En todos los casos, el contacto con los socios en la fase de consultas previas, se ha producido de forma directa, a través del envío de correos electrónicos personalizados, utilizando un lenguaje accesible, aportando información de contexto, concediéndoles el tiempo suficiente para elaborar sus respuestas, e incluso reiterando las peticiones de contribución y organizando múltiples reuniones bilaterales y multilaterales, incluso con los socios generales (a solicitud de los interesados).

Por lo que se refiere a las autoridades de gestión del resto de fondos, el Comité de Coordinación de Fondos ha sido el principal foro de debate. Este Comité es el órgano de coordinación de las políticas apoyadas con los Fondos, así como de éstas con otras políticas e instrumentos de la UE. Al igual que ocurriese en el periodo 2014-2020, la secretaría del mismo corresponde a la Subdirección General de Programación y Evaluación del FEDER. El intercambio de ideas y experiencias en este marco ha servido para facilitar una elaboración coordinada de la programación.

Una vez elaborada la programación, los socios participarán en el seguimiento de los programas a través de los comités de seguimiento, que, de acuerdo con el artículo 38.3 del RDC, se reunirá al menos una vez al año y examinará todas las cuestiones que afecten a los avances del programa en la consecución de sus objetivos. Además, para dar cumplimiento a la Condición Favorecedora Horizontal 4, relativa a la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo, por primera vez, en el Comité de Seguimiento del Programa Plurirregional, se incluirá entre los socios a los representantes de las personas con discapacidad.

Adicionalmente, se prevé la participación de los socios en la elaboración del Plan de Evaluación del Programa, que deberá elaborarse de conformidad con el artículo 44.5 del RDC y que deberá ser presentado al Comité de Seguimiento como máximo un año después de la decisión por la que se apruebe el programa. Ello facilitará una orientación adecuada de las evaluaciones, conciliando los intereses de los distintos socios y contribuyendo a la extracción de lecciones que puedan ser de utilidad en futuros periodos de programación.

El Comité de Coordinación de Fondos y las Redes Temáticas tendrán un protagonismo renovado en el periodo 21-27, existiendo el compromiso, por parte de la Autoridad de Gestión del FEDER, de mantener un elevado nivel de actividad de todos ellos, reconociendo su importancia como foros para el intercambio de experiencias e ideas, que además facilitan una adecuada coordinación de todos los programas (nacionales y regionales) de los distintos fondos, de tal manera que se asegure la maximización del impacto conjunto de todos ellos. De igual manera, se buscará involucrar a las autoridades del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en los diferentes mecanismos y estructuras de coordinación, buscando asegurar la correcta identificación de sinergias en la planificación y ejecución de los fondos.

Finalmente, considerando la importancia de la adecuada capacitación de los socios para garantizar contribuciones cada vez más eficaces y generadoras de valor añadido, se ha puesto en marcha un ciclo de cursos, adaptados a los distintos perfiles de socios, que se repetirán y adecuarán según las necesidades, durante los sucesivos ejercicios del marco financiero plurianual.

En paralelo a todo lo anterior, el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del programa y los sucesivos procedimientos de consultas públicas que exige la tramitación ambiental, de conformidad con la normativa española, garantizarán una adecuada valoración del impacto ambiental del programa y el adecuado nivel de transparencia y participación de las autoridades ambientales y organismos interesados.

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes **canales de comunicación**, destacando principalmente:

· **Portal Web.** El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el Reglamento de Disposiciones Comunes (RDC), la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

· **Medios de comunicación tradicionales e internet:** radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.

· **Redes sociales:** Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online.

· **Eventos:** Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el **Acto de comunicación anual de Fondos Europeos**, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las **redes GERIP, GRECO-AGE y la participación en INFORM**. Para los **proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€** se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará **de forma periódica una revisión de proyectos** al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento. Asimismo, se llevarán a cabo campañas anuales sectoriales.

Responsables de la comunicación: La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los **indicadores**, se proponen los siguientes:

· Indicadores de Realización:

· Número de entradas publicadas en redes sociales: mínimo 24 al semestre.

· Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): mínimo 6 al año.

· Número de eventos celebrados: mín. 1 por proyecto de importancia estratégica y/o de coste superior a 10

millones de euros, estimándose 1 al año.

·Indicadores de Resultado:

·Alcance de la medida: nº de asistentes oyentes/receptores. Se divide en subindicadores que miden cada uno de los indicadores de realización.

- Nº receptores entradas en redes sociales: 5.000
- Nº receptores oyentes actuaciones en medios: 1.000.000
- Asistentes a eventos: 100

·Indicadores de impacto:

·Grado de conocimiento del papel desempeñado por la UE:

En el caso del indicador de impacto, partiendo del dato aportado por la evaluación intermedia de la estrategia de comunicación del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, así como de la meta marcada para dicho periodo, se aspira a incrementar el valor base en un 1%, sobre la meta final; es decir, alcanzar el 72,7%.

En base a los indicadores, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

OE 1.1 Compra Pública Precomercial

Entre las operaciones ejecutadas se seleccionará aquella que por sus características relevantes se considere de importancia estratégica. Fecha: 2026

OE 1.2 Digitalización servicios públicos: Sanidad

Las actuaciones de sanidad digital, que se ejecutan a través de convenios entre Red.es y las CCAA, se implementarán a través de proyectos definidos en función de las necesidades de cada región. Una vez identificados los proyectos se seleccionará el más emblemático como operación de importancia estratégica. Fecha: 2026.

OE 2.2. Desarrollo y despliegue del hidrógeno sostenible

Está previsto que la actuación dé comienzo en 2024, si bien el grueso de la misma se concentraría en los años finales del periodo de programación.

OE 2.7. Desarrollo y consolidación de la infraestructura verde en entornos urbanos

Se ejecutará en su totalidad a través de una única convocatoria que se prevé publicar en diciembre de 2023 y resolver en junio de 2024. Se seleccionará un proyecto emblemático como operación de importancia estratégica. Fecha: 2026.

OE 3.1 Actuación ferroviaria perteneciente a la Red Transeuropea de Transportes

OE 4.2 Hospital Universitario de Melilla

Fecha 2024.

OE 5.1. Tres proyectos territoriales integrados en cada uno de los tres modelos de desarrollo urbano definidos (grandes ciudades, ciudades intermedias y áreas funcionales urbanas):

Entre las operaciones ejecutadas se seleccionarán aquellas más emblemáticas que puedan llegar a considerarse operaciones de importancia estratégica, identificando una para cada uno de los tres modelos de desarrollo urbano definidos en el programa. Fecha: 2029

OE 5.2. Proyecto piloto enfocado a la lucha contra el reto demográfico en el marco de estrategias territoriales integradas desarrolladas en zonas rurales

Entre las operaciones ejecutadas se seleccionará una que pueda llegar a considerarse operación de importancia estratégica por su carácter emblemático. Fecha: 2024.

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Programme snapshot 2021ES16RFPR001 1.3	Instantánea de los datos antes de enviar	2 dic 2022		Ares(2022)8366732	Programme_snapshot_2021ES16RFPR001_1.3_es.pdf Programme_snapshot_2021ES16RFPR001_1.3_en.pdf Programme snapshot 2021ES16RFPR001 1.3 - Machine Translated	2 dic 2022	Rehberger Bescós, Cristina